PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DE LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ 2023-2027

Unidad de Paisaje Urbano
Servicio de Espacio Público y Medio Natural
Departamento de Movilidad y Espacio Público

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

ÍNDICE

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

1. INTRODUCCIÓN 7
1.1. OBJETO DEL PLIEGO 7
1.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN 7
1.3. PRINCIPIOS GENERALES 7
1.4. ALCANCE DELSERVICIO 9
2. DISPOSICIONES GENERALES 9
2.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN 9
2.2. PROTECCIÓN SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS 10
2.3. TRATAMIENTO Y PROPIEDAD DE DATOS 11
2.4. DIRECCION DE LOS TRABAJOS 11
2.5. DURACIÓN DEL SERVICIO 11
2.6. IMPORTE DEL SERVICIO 11
2.6.1. PRECIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 12
A) PRECIO POR CONSERVACIÓN 13
B) PRECIO POR MEDICIÓN / SUMINISTRO 13
2.7. PROGRAMAS DE GESTIÓN 14
2.8. DIVISIÓN EN LOTES 14
3. LOTE 1. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES URBANAS - LABORES Y TRABAJOS A REALIZAR 16
3.1. OBJETO DEL CONTRATO 16
3.2. OBRA NUEVA, AMPLIACIONES Y DETRACCIONES 16
3.3. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO 16
3.4. GRUPO 1. MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS VEGETALES DE LAS DISTINTAS ZONAS VERDES URBANAS 18
3.4.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN 18
3.4.2. TRABAJOS A REALIZAR 18
3.4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR - GRUPO 1 18
3.4.3.1. MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES Y PRADERAS 18
A) SIEGAS, DESBROCES Y PERFILADO DE BORDES 18
B) RESIEMBRA DE CÉSPEDES Y PRADERAS 21
C) PROGRAMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES, PRADERAS Y CUBIERTAS VEGETALES 22
3.4.3.2. ENTRECAVADOS Y ESCARDAS 22
A) ESCARDAS 23
B) ENTRECAVADOS 23
C) PROGRAMA DE GESTIÓN DE ENTRECAVADOS Y ESCARDAS 24
3.4.3.3. MANTENIMIENTO DE ARBUSTOS, SETOS, VIVACES Y GRÁMINEAS ORNAMENTALES 24
A) PODA Y RECORTE 24
B) REPOSICIÓN DE ARBUSTOS, SETOS, VIVACES Y GRAMÍNEAS ORNAMENTALES 26
C) PROGRAMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, REPOSICIONES Y PLANTACIONES DE ARBUSTOS, SETOS, VIVACES Y GRÁMINEAS ORNAMENTALES 26
3.4.3.4. TRABAJOS DE RIEGO MANUAL DE LOS ELEMENTOS VEGETALES 27
A) ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS DE RIEGO 27
B) PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIEGO MANUAL 29
3.4.3.5. LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES 29
A) RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES 29
B) PLAN DE NEVADAS 30
C) RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS 31
D) PROGRAMA DE LIMPIEZA DE ZONAS VERDES 31
3.4.3.6. COMPOSTAJE Y GESTIÓN DEL VIVERO 31
A) COMPOSTAJE Y GESTIÓN DEL VIVERO 31
B) PROGRAMA DE COMPOSTAJE Y GESTIÓN DEL VIVERO 31
3.5. GRUPO 2. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS 8 GRANDES PARQUES 33
3.5.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN 33
3.5.2. TRABAJOS A REALIZAR 33
3.5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR - GRUPO 2 33
3.5.3.1. TRABAJOS DE LIMPIEZA GENERALES 33
A) RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES 34
B) RECOGIDA Y GESTIÓN DE JERINGUILLAS 34
C) RECOGIDA, ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS, BASURAS Y EXCREMENTOS 34
D) RETIRADA DE ENSERES GENERADOS POR CAUSA DE LA INDIGENCIA 34
E) LIMPIEZA DE GRAFITTIS 34
3.5.3.2. LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO 35
A) VACIADO Y LIMPIEZA DE PAPELERAS: 35

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

B) BALDEO MOBILIARIO URBANO:... 35
C) ELIMINACIÓN DE LA VEGETACIÓN:... 36
3.5.3.3. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS BLANDOS Y SUELOS DE ÁRIDOS ... 36
A) RASTRILLADO Y NIVELADO... 36
B) RECEBADO... 36
C) ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS O ESCARDAS ... 37
3.5.3.4. LIMPIEZA DE PAVIMENTOS DUROS ... 37
A) BARRIDO Y BALDEO ... 37
B) ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS O ESCARDAS ... 38
3.5.3.5. PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS 8 GRANDES PARQUES 38
3.6. GRUPO 3. TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS ESCOLARES E INSTALACIONES MUNICIPALES DE EQUIPAMIENTO... 39
3.6.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN – GRUPO 3 ... 39
3.6.2. TRABAJOS A REALIZAR – GRUPO 3 ... 39
3.7. GRUPO 4. MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE RIEGO... 40
3.7.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN – GRUPO 4 ... 40
3.7.2. TRABAJOS A REALIZAR – GRUPO 4 ... 40
3.7.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR – GRUPO 4 ... 40
A) INVENTARIO INICIAL ... 41
B) OPERATIVO INICIAL... 41
C) PROGRAMA DE PUESTA A PUNTO ... 41
D) ACTUACIONES PREVISTAS ... 41
E) PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE AVERÍAS, REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN... 44
F) ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO... 44
G) ESTUDIO Y PROPUESTAS DE MEJORA ... 45
H) PLAN DE DATOS Y ASISTENCIA TÉCNICA... 45
I) PROGRAMA DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RIEGO45
3.8. MEDIDAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN... 47
3.9. CONTROL Y ANÁLISIS DE LAS 100 ESTACIONES DE SEGUIMIENTO DE AVES INSTALADAS EN VITORIA-GASTEIZ ... 47
3.9.1. Metodologia ... 48
3.9.2. Análisis de datos ... 48
3.9.3. Memoria de resultados ... 48
3.9.4. Control del estado de las estaciones ... 48
3.10. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ... 49
3.10.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL ... 49
3.10.2. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CALIDAD ... 49
4. LOTE 2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS ELEMENTOS CON AGUA: ZONAS DE AGUA, FUENTES, ESTANQUES, BALSAS, LAGOS Y JUEGOS DE AGUA... 50
4.1. OBJETO ... 50
4.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN... 50
4.3. OBRA NUEVA, AMPLIACIONES Y DETRACCIONES... 51
4.4. TRABAJOS A REALIZAR... 51
4.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR... 51
4.5.1. TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE AGUA, FUENTES, ESTANQUES, BALSAS, LAGOS Y JUEGOS DE AGUA ... 51
A) LIMPIEZA SIN VACIADO ... 51
B) LIMPIEZA Y VACIADO... 52
4.5.2. TRABAJOS DE LIMPIEZA DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL RÍO AVENIDA GASTEIZ... 52
4.5.3. TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES, ESTANQUES, JUEGOS DEL AGUA Y/O INSTALACIONES DE RIEGO AUTOMÁTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL *RD 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.* 53
A) DIAGNÓSTICO INICIAL DE LA INSTALACIÓN Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INSTALACIÓN 54
B) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS:... 54
C) PROGRAMA DE TRATAMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN: ... 55
D) PROGRAMA DE MUESTREO Y ANÁLISIS DEL AGUA: ... 58
(*) UFC/L: Unidades Formadoras de Colonias por litro de agua... 60
E) PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL,... 61
F) DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS... 61
G) UTILIZACIÓN DE BIOCIDAS... 61
5. LOTE 3. APERTURA Y CIERRE DE RECINTOS... 63

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

5.1. OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN 63
5.2. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS 63
5.3. ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR 64
5.3.1. JARDINES URBANOS DE LA CIUDAD PROVISTOS DE CIERRE 64
5.3.2. ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES 65
5.3.3. POLIDEPORTIVO DEL CAMPILLO 66
5.3.4. HUERTAS DE URARTE 67
5.3.5. PROGRAMAS DE GESTIÓN 67
6. LOTE 4. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS JARDINERAS UBICADAS EN LOS CAÑOS DEL CASCO ANTIGUO DE VITORIA-GASTEIZ 68
6.1. OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN 68
6.2. OBRA NUEVA, AMPLIACIONES Y DETRACCIONES 68
6.3. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS 68
6.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR 69
6.4.1. RIEGOS 69
6.4.2. ABONADOS 69
6.4.3. APORTE DE ASTILLADO 70
6.4.4. PODAS 70
6.4.5. ELIMINACIÓN MANUAL DE PLANTAS ADVENTICIAS 70
6.4.6. REPOSICIÓN DE PLANTAS 70
6.4.7. VALORACIÓN DEL ESTADO DE LAS JARDINERAS 70
6.4.8. PROGRAMAS DE GESTIÓN 70
7. LOTE 5. MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO – CONTROL DE PLAGAS (LAVADOS JABONOSOS) 71
7.1. OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN 71
7.2. TRABAJOS A REALIZAR 71
7.3. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS 71
7.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR 72
A) CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS DE TRATAMIENTO CON AGUAS JABONOSAS. 74
B) CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS DE RETIRADA DE LA HOJA CAÍDA AFECTADA POR EL MINADOR DEL CASTAÑO 74
C) CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN EL CEMENTERIO DE SANTA ISABEL 74
D) CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS PARA REDUCIR LA POBLACIÓN DE LA PROCESIONARIA 74
7.5. PROGRAMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO – CONTROL DE PLAGAS (LAVADOS JABONOSOS) 74
8. LOTE 6. TRABAJOS DE CONTROL DE LOS DORMIDEROS URBANOS DE ESTORNINOS 75
8.1. OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN 75
8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS 75
9. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 76
9.1. Horarios 76
9.2. Vestuario y aseo 76
9.3. Identificación del personal 76
10. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES 77
10.1. MEDIOS PERSONALES 77
10.1.1. Contratación de personal 77
10.1.2. Promoción del servicio. Información. Comunicación. Formación. Motivación 77
10.1.3. Seguridad e higiene 78
10.2. MEDIOS AUXILIARES Y MATERIALES 78
10.2.1. Medios auxiliares y herramientas 78
10.2.2. Vehículos y Maquinaria 78
10.2.3. Instalaciones 79
10.2.4. Materiales 79
10.2.5. Almacén y Stocks 80
10.2.6. Transportes de suministro y de evacuación 80
11. RESPONSABILIDAD TÉCNICA 81
12. SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CONTROL 82
13. PRESUPUESTO DEL CONTRATO 83

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego técnico es fijar las condiciones técnicas que han de regular el concurso para la contratación de los trabajos de conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas y del arbolado urbano de Vitoria-Gasteiz gestionadas por la Unidad de Paisaje Urbano (se excluyen por lo tanto las zonas gestionadas por la Unidad de Anillo Verde y Biodiversidad y por Zona Rural).

Vitoria-Gasteiz dispone en su ámbito urbano y peri-urbano de gran cantidad de espacios y elementos territoriales de distinta tipología que forman parte del Sistema de Infraestructura Verde Urbana de la ciudad por cuanto desarrollan importantes funciones ambientales y sociales, siendo las zonas verdes urbanas y el arbolado urbano algunos de los elementos de este Sistema.

Uno de los objetivos principales de este Pliego es la búsqueda de la calidad en la jardinería de las zonas verdes urbanas y del arbolado urbano de nuestra ciudad ya que estos espacios, como parte del sistema de infraestructura verde urbana de la ciudad, ofrecen un amplio espectro de servicios ecosistémicos, reportando un gran número de beneficios entre los que destacan los de tipo cultural, ocio, recreo y mejora de la salud, de la cohesión social y del bienestar.

El escenario actual de Cambio Global con la pérdida de biodiversidad, el Cambio Climático, el agotamiento de recursos, la crisis energética y la crisis económica como algunas de sus principales manifestaciones, obliga a repensar las ciudades, buscando la disminución urgente de su huella ecológica y de su impacto ambiental.

Así, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz presta especial atención al mantenimiento y conservación de las zonas verdes urbanas y del arbolado urbano, utilizando para ello criterios de sostenibilidad y un manifiesto respeto al medio ambiente.

1.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las zonas verdes públicas y el arbolado urbano de Vitoria-Gasteiz, gestionadas por la Unidad de Paisaje Urbano (se excluyen por lo tanto las zonas gestionadas por la Unidad de Anillo Verde y Biodiversidad y por Zona Rural). En cada uno de los apartados se especifica el ámbito de actuación específico de cada labor o trabajo a realizar.

1.3. PRINCIPIOS GENERALES

Considerando que el principal contrato para los “TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ” se encuentra en su última prórroga y que, a lo largo de estos años, se han ido detectando nuevas necesidades en cuanto a la gestión y mantenimiento de nuestras zonas verdes públicas y del arbolado urbano, se ha decidido reorganizar los trabajos de forma más acorde con la naturaleza de los elementos a conservar y la correcta gestión de los mismos con el fin de optimizar la gestión de los servicios contratados.

El nuevo modelo tiene como prioridad mejorar y reforzar la gestión de las zonas verdes y del arbolado urbano y, para ello, se gestionará el patrimonio verde desde un punto de vista ecológico y funcional para optimizar su estado fisiológico y fitopatológico. Se gestionará considerando la salud, el bienestar, la calidad de vida, la mitigación y adaptación al cambio climático y la biodiversidad en los espacios verdes para que la naturaleza esté más presente y sea más funcional económica y ecológicamente.

Se implementarán en el diseño de nuevos espacios urbanos y en la gestión de lo existente “soluciones basadas en la naturaleza”, estableciendo una gestión integral alineada con los objetivos de desarrollo Sostenible de la ONU, así como los objetivos fijados por la Unión Europea en relación a:

- Ciclo del agua.
- Cambio climático.
- Consumo de energía.
- Calidad del aire.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

- Residuos y economía circular.
- Biodiversidad

El planteamiento de la gestión es cambiar la visión de los parques y jardines como sistemas aislados y entenderlos como un conjunto interconectado funcional, como una red que presenta procesos y dinámicas naturales potenciadas por la biodiversidad para ello es preciso conseguir una eficaz conectividad espacial y funcional de los elementos verdes.

En esta concepción del mantenimiento de la infraestructura verde municipal se establece, entre otros, los siguientes principios generales:

- Regular la aplicación del abonado químico.
- Basar los métodos de defensa de la sanidad vegetal en los principios de lucha integrada de acuerdo a lo reflejado en el RD 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios - o normativa que lo sustituya.
- Fomentar estructuras de especies de árboles y arbustos que sirvan de alimento, refugio y cría para la fauna urbana.
- Reutilizar e incorporar los restos de siega y de poda al espacio del que se han extraído, siempre que sea posible para la mejora de los suelos de las zonas verdes y una menor generación de residuos.
- Realizar siegas diferenciadas en céspedes y praderas
- Promover la naturalización de un porcentaje de la superficie de las zonas verdes.
- Adaptar la frecuencia y calendario de los mantenimientos a los ciclos vitales de flora y fauna.
- Disminuir la huella hídrica y la de carbono.
- Reducir al máximo la flota de vehículos y maquinaria de motor de combustión, sustituyéndolos por vehículos con etiqueta ambiental CERO o ECO menos contaminantes, cuando existan en el mercado.
- Aumentar la biomasa y diversificación (especies, portes, alturas) de árboles y arbustos para potenciar la biodiversidad y la conectividad.
- Incrementar el verde en la ciudad mediante la intervención en espacios menores de la vía pública como alcorques floridos o alcorques corridos, así como aprovechando espacios de oportunidad (espacios vacíos temporales) en la trama urbana para incorporar naturaleza a la ciudad.

Además, se observarán las recomendaciones del Plan de Contratación Pública Ecológica publicado en 2019, en relación a este tipo de servicios, es decir:

- Uso de compost procedente de residuos recogidos selectivamente como enmienda del suelo y fertilizante.
- Empleo de enmiendas del suelo libres de contaminantes.
- Limitación de los riesgos de los productos fitosanitarios y aplicación de técnicas alternativas de control de plagas y enfermedades.
- Garantía de la recogida selectiva de los residuos y el tratamiento de los residuos orgánicos para la obtención de compost y el acolchado (mulching).
- Uso de contenedores de las plantas reutilizables o biodegradables.
- Adquisición de productos distribuidos en envases reciclados, compostables, reutilizables, reciclables o biodegradables.
- Uso de maquinaria con un nivel bajo de ruido, de emisiones y de consumo, además de combustibles más ecológicos.
- Uso en la maquinaria de jardinería de lubricantes rápidamente biodegradables y que no sean potencialmente bioacumulativos, o aceites regenerados.
- Promoción de la economía circular.
- Formación adecuada del personal.
- Prohibición de la utilización de especies exóticas invasoras o con potencial invasor, incluida la sustitución progresiva de las especies exóticas invasoras ya implantadas en jardines.

En definitiva, se pretende con este Pliego poner en marcha un nuevo contrato siguiendo un modelo de gestión acorde con unas técnicas de máximo respeto al medio ambiente urbano.

El presente Pliego recoge las prestaciones referidas a la conservación de los elementos vegetales existentes en las zonas verdes objeto del contrato, incluyendo los trabajos necesarios para el control de plagas y otras prestaciones referidas a la conservación de otros elementos no vegetales que forman parte de las zonas verdes públicas de la ciudad. Por otro lado, incluye los trabajos de conservación y reparación de los elementos hidráulicos, mecánicos o eléctricos de las redes de riego de las zonas verdes, así como los trabajos técnicos

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

de inventario y gestión de la información necesarios según las especificaciones de cada uno de los capítulos posteriores.

1.4. ALCANCE DELSERVICIO

El alcance del servicio incluido en este Pliego comprende entre otros, sin ser la siguiente lista excluyente:

- Mantenimiento y conservación de los elementos vegetales existentes en las zonas verdes objeto del contrato.
- Limpieza de las zonas verdes incluidas en el presente Pliego.
- Mantenimiento y limpieza de los elementos no vegetales que forman parte de los 8 grandes parques.
- Conservación y reparación de los elementos hidráulicos, mecánicos o eléctricos de las redes de riego.
- Trabajos necesarios para el control de plagas del arbolado existente en las zonas verdes objeto de este contrato.
- Trabajos técnicos de cartografía, inventario y gestión de la información necesarios, según las especificaciones de cada uno de los capítulos posteriores.
- Limpieza y desinfección de los elementos con agua.
- Trabajos para el control de dormideros de estorninos
- Trabajos de apertura y cierre de recintos.
- Trabajos para la conservación y mantenimiento de las jardineras ubicadas en los caños medievales.

2. DISPOSICIONES GENERALES

El pliego establece unas condiciones técnicas mínimas exigibles y unas directrices básicas para garantizar la conservación y mantenimiento de los espacios verdes, del arbolado urbano y elementos no vegetales objeto de este Pliego de forma que los elementos contenidos en éstos se encuentren en todo momento dentro de los parámetros de calidad establecidos para el disfrute los ciudadanos. Quedará a criterio del licitador establecer los programas, medios y/o dosificaciones necesarios para tal fin.

Las actuaciones que se plantean como base de los trabajos de mantenimiento pretenden marcar unos mínimos ampliables.

El nivel de prestación del servicio será tal, que los elementos incluidos en los espacios verdes mantengan durante todo el periodo de vigencia un nivel de calidad óptimo. Éste se alcanzará si los trabajos se ejecutan de conformidad a unos criterios mínimos exigibles a cada labor. Estos criterios mínimos no sólo hacen referencia a la calidad de los espacios verdes, sino también a la aplicación y puesta en práctica de técnicas de jardinería sostenible.

El pago por los trabajos de mantenimiento seguirá los criterios de calidad establecidos. Si la calidad del servicio no se adecua a la calidad exigida, se minorará la certificación con el porcentaje correspondiente.

Las inspecciones y los controles deben ir encaminadas al seguimiento del mantenimiento y a medir la eficacia de las labores realizadas.

El presente Pliego no sólo considera criterios de calidad/precio en la prestación del servicio, sino que inserta criterios medioambientales, sociales y económicos. Los servicios se ejecutarán con métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirán, entre otros, la correcta gestión de los residuos.

2.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para todo cuanto no se determine expresamente en este Pliego, será de aplicación las siguientes normas:

- Ordenanzas Municipales: Ordenanzas de Gestión y Protección del arbolado urbano, Ordenanza de creación de zonas verdes, Ordenanza de Usos de las Zonas Verdes del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Ordenanza reguladora de Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías Públicas por Realización de Obras y Trabajos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Así como cualquier otra Ordenanza que pueda ser de aplicación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	9/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

- “Normas tecnológicas de jardinería y paisajismo (NTJ)”, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cataluña, año 2000 y posteriores, que serán de aplicación en todas aquellas labores que no hayan sido descritas en el presente pliego.

- Método de valoración del arbolado, palmeras y arbustos ornamentales “Norma Granada”. Asociación española de parques y jardines (v.2020 o posteriores).

- Precios unitarios incluidos en la base de precios Paisajismo Edición 2021 o posteriores (última edición), patrocinado por la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos.

- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

- Estándares de Poda desarrollados por European Arboricultural Council (EAC) 2021

- RD 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y reglamentos de desarrollo.

- Ley 11/1994, de 19 de mayo, y Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

- Todos los convenios sectoriales que resulten de aplicación al presente Pliego.

El adjudicatario del contrato estará obligado al cumplimiento de toda la legislación vigente o que entre en vigor en el período de vigencia del contrato y que afecte al desarrollo del contrato aun no estando expresamente citada en el presente epígrafe.

Junto a esta normativa de referencia, será de aplicación toda la legislación que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en la conservación de zonas verdes, como las legislaciones sobre protección del medioambiente, impacto ambiental, energía, residuos, seguridad y salud laboral, accesibilidad, protección de suelos, plaguicidas, abonos y fitosanitarios, y cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que sean de aplicación a este servicio.

2.2. PROTECCIÓN SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la realización de cualquier trabajo en el espacio público, el adjudicatario deberá adoptar, a su costa, las condiciones de seguridad necesarias durante su ejecución, de manera que garantice al máximo la eliminación de riesgos para las personas, deberá así mismo realizar por sus propios medios, todos los trámites correspondientes en cuanto a la petición de autorizaciones y ocupaciones del espacio público y atenderá a los costes correspondientes.

La señalización necesaria para la realización de los trabajos será por cuenta del adjudicatario, que deberá disponer de los elementos suficientes, tales como vallas de obra, palenques, señales de tráfico, etc., en número adecuado para la correcta realización de cada actuación.

En cualquier caso, el tipo de señales o vallas de obra serán del modelo normalizado y se atenderá a lo señalado en la Ordenanza correspondiente, norma/s y/o a las indicaciones que faciliten los Servicios Técnicos Municipales.

Si en la actuación a realizar fuera necesario afectar y/u ocupar una zona de estacionamiento, el adjudicatario deberá solicitar los correspondientes permisos y autorizaciones al Servicio de Tráfico del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y señalizar la zona con la suficiente antelación, contando siempre con la autorización previa de los Servicios Municipales responsables.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	10/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Si una vez señalizada la zona de actuación, de forma reglamentaria y con la correspondiente antelación, permaneciesen aun vehículos estacionados en la misma que impidiesen la normal realización de las actuaciones previstas, el adjudicatario deberá realizar las oportunas gestiones para la retirada de los mismos.

En caso de tener que ocupar temporalmente la zona de calzada, aunque sea por corto espacio de tiempo, será imprescindible la adopción de las medidas prescritas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su normativa de desarrollo, y contar con la autorización previa, de los Servicios Municipales responsables.

En las actuaciones cuya duración sea superior a 72 horas, el adjudicatario colocará los suficientes carteles informativos con una breve descripción de los trabajos y la duración estimada de los mismos.

2.3. TRATAMIENTO Y PROPIEDAD DE DATOS

El adjudicatario no deberá, en ningún caso, captar datos personales de personas ajenas al propio contrato.

Todos los datos manejados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sin que aquél pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato.

Así mismo, todos los productos de naturaleza técnica, intelectual o similar, que puedan desarrollarse en el marco del presente contrato pasarán de manera inmediata a ser propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Esto se aplica en particular a todo tipo de informe, documentación, datos, software, aplicaciones informáticas, APP´s, etc., en cualquier formato.

El adjudicatario podrá solicitar certificados a tal efecto en los que se haga constar que ha desarrollado las prestaciones objeto del contrato para el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz mientras se respete el compromiso de no revelar datos, información o conocimientos adquiridos de su contenido.

No se permitirá la divulgación de los trabajos desarrollados en el marco del presente Pliego, ni el acceso de terceros a cualquier plataforma o sistema informático municipal desde el que se preste la ejecución del contrato, salvo autorización o petición expresa por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

2.4. DIRECCION DE LOS TRABAJOS

Las funciones de dirección técnica de los trabajos la ejercerá la Unidad de Paisaje Urbano del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, como responsable del seguimiento, control y supervisión de los trabajos definidos en el Pliego, que establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del adjudicatario y ejercerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia del trabajo contratado, teniendo en cuenta los Pliegos de Condiciones y demás documentos del contrato.

2.5. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del Contrato será de cuatro años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de un año, siendo el plazo máximo de duración del contrato (prórrogas incluidas) de cinco años.

2.6. IMPORTE DEL SERVICIO

El Presupuesto base de Licitación asciende a la cantidad de **3.836.254,70 €** anuales (i.V.A. NO INCLUIDO). Desglosado de la siguiente manera:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	11/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

LOTE 1	3.543.867,70 € (I.V.A. NO INCLUIDO)
LOTE 2	217.658,25 € (I.V.A. NO INCLUIDO)
LOTE 3	24.642,14 € (I.V.A. NO INCLUIDO)
LOTE 4	14.962,63 € (I.V.A. NO INCLUIDO)
LOTE 5	28.925,62 € (I.V.A. NO INCLUIDO)
LOTE 6	6.198,35 € (I.V.A. NO INCLUIDO)

2.6.1. PRECIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario, con el personal ofertado en número y competencia profesional, que a todos los efectos permanecerá a su cargo, con los equipos de maquinaria y herramientas, y con los sistemas ofertados y más eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores descritas en el presente pliego y que se abonarán **mediante dos modalidades**:

- **Precio en concepto de canon de conservación (conservación):** Importe fijo mensual, que incluirá todas las labores de conservación incluidas en el Pliego.

- **Precio en concepto de valoración de obra, suministro o servicio realizado (medición/suministro):** Dentro del importe a abonar por la Administración está incluido un importe económico anual que contempla los trabajos de conservación realizados en concepto de valoración de obra, suministro o servicio realizado. Este importe no se verá afectado por la baja de la adjudicación.

Ambas modalidades de pago se regirán por las pautas recogidas en la tabla siguiente:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	12/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

TRABAJO REALIZAR	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	SUMINISTRO DE MATERIALES
LOTE 1			
SIEGAS Y DESBROCES	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
RESIEMBRAS	MEDICIÓN	MEDICIÓN	MEDICIÓN
ESCARDAS Y ENTRECAVADOS	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
MANTENIMIENTO DE ARBUSTOS Y SETOS	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
RIEGO MANUAL	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN (excepto agua: STM)
LIMPIEZA DE ZONAS VERDES	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
MANTENIMIENTO DE LA RED RIEGO	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	STM
MANTENIMIENTO 8 GRANDES PARQUES	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
LOTE 2			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS ELEMENTOS CON AGUA	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
LOTE 3			
APERTURA Y CIERRE DE RECINTOS	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	-
LOTE 4			
MANTENIMIENTO JARDINERAS DE LOS CAÑOS DEL CASCO ANTIGUO	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
LOTE 5			
CONTROL DE PLAGAS (LAVADOS JABONOSOS)	MEDICIÓN	MEDICIÓN	MEDICIÓN
LOTE 6			
CONTROL DE ESTORNINOS	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN

A) PRECIO POR CONSERVACIÓN

El pago de los trabajos en esta modalidad se efectuará mediante facturas mensuales equivalentes a la doceava parte del importe destinado a tal efecto, descontándose la baja realizada por el adjudicatario según su proposición económica. Las facturas serán conformadas por el Servicio Técnico Municipal y se emitirán el mes siguiente al de realización de los trabajos, desglosándose en dos cuentas diferenciadas: una para el precio de los trabajos de conservación y mantenimiento de la infraestructura verde que se aplicará el 21% de IVA y otra para el precio de los trabajos de limpieza, con el 10%.

A dicho importe se le descontará, si procede, el correspondiente a las posibles penalizaciones que se produzcan debidas, tanto al control de calidad como al incumplimiento de determinados requisitos, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En caso de que se produzcan ampliaciones y/o detracciones se atenderá a lo establecido en el **Pliego Administrativo y/o informe de inicio.**

En caso de modificarse el importe mensual a percibir éste se incrementará y/o detraerá según la cuantía que suponga el aumento y/o detracción de zonas a conservar inicialmente, a contar desde el día 1 del mes siguiente al de su incorporación.

Todos los desperfectos que origine la Empresa adjudicataria en los espacios verdes objeto de este contrato, incluyendo los elementos que contienen, como consecuencia de cualquier tipo de actuación de conservación, deberá repararlos de inmediato y a su cargo.

B) PRECIO POR MEDICIÓN / SUMINISTRO

El pago de los trabajos en la modalidad de medición por valoración de obra, servicio o suministro realizado,

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	13/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

se efectuará mediante certificaciones mensuales, acompañadas de una relación valorada de cada uno de los conceptos incluidos en la misma, siguiendo las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

- El adjudicatario tiene la obligación de realizar las actuaciones y suministrar todos los materiales especificados en el presente Pliego, llevándose a cabo su valoración económica según el cuadro de precios incluido en el **Anexo de Precios unitarios** y, para aquellos precios no relacionados en el listado adjunto, se tomarán los precios establecidos en la base de precios de Paisajismo, Edición 2021 o posteriores, patrocinada por la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, con el fin de confeccionar las correspondientes relaciones valoradas. En caso de no existir el precio en la citada base de precios, el adjudicatario propondrá el precio a los STM previo a la ejecución de los trabajos, que podrá o no ser aceptado por éstos.

La operativa para la realización de estos trabajos será la siguiente:

- El adjudicatario con la aprobación de los STM o por petición de los STM, elaborará el listado de trabajos a realizar debidamente presupuestados, con fechas y plazos de ejecución y entrega de cada uno de ellos. Dichos presupuestos deben ser conformados por el Servicio Técnico Municipal, que podrá disponer de otros alternativos en el caso de disconformidad con los presentados por el adjudicatario.
- Una vez realizadas las actuaciones, se presentarán para su conformidad con periodicidad mensual y se incorporarán para su conservación y mantenimiento de manera inmediata.
- El control mensual de los trabajos y suministros realizados se llevará a cabo mediante la presentación de la correspondiente relación valorada a origen para su comprobación. Estos precios se consideran de ejecución material y no serán afectados por la baja ofertada por el adjudicatario, aplicándoseles los porcentajes correspondientes de Gastos Generales y beneficio Industrial e I.V.A. que corresponda.
- En los suministros que procedan de la propia contrata será ésta quien responda en su recepción del cumplimiento de las condiciones exigidas.
- Todos los suministros tendrán el plazo de garantía que determine el fabricante, mínimo de un año. Si al finalizar dicho plazo resultaran defectuosos, por causas directamente imputables al adjudicatario, deberán ser sustituidos a su costa.
- En todos los casos que el Ayuntamiento lo requiera el adjudicatario aportará análisis o ensayos del material suministrado o a suministrar.

2.7. PROGRAMAS DE GESTIÓN

Las empresas licitadoras deberán presentar para la licitación un programa, que servirá de base para el desarrollo de los distintos programas de gestión relacionados en cada una de las labores descritas en el presente pliego.

En el programa a presentar para la licitación deberá definirse un calendario desglosado mes a mes de las labores a ejecutar y la época de actuación; el personal asignado a estas labores; la maquinaria y los vehículos que se estiman necesarios; los rendimientos estimados, la forma de actuación y la planificación según la distribución espacial de las unidades a conservar.

Se valorará su legibilidad, su claridad y que sean esquemáticos. Se valorará que la distribución del personal y los medios dispuestos sean proporcionados para la ejecución de dichas labores y que los vehículos y/o maquinaria sean de tipo eléctrico, ECO o CERO.

2.8. DIVISIÓN EN LOTES

Las labores y trabajos comprendidos en este pliego se clasificarán en varios lotes diferenciados en aras a fomentar la participación de pequeñas y grandes empresas. Los lotes propuestos son los siguientes:

- LOTE 1: MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS ZONAS VERDES URBANAS
- LOTE 2: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS ELEMENTOS CON AGUA
- LOTE 3: APERTURA Y CIERRE DE RECINTOS
- LOTE 4: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS JARDINERAS UBICADAS EN LOS CAÑOS DEL

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	14/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

CASCO ANTIGUO DE VITORIA-GASTEIZ

- LOTE 5: MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO: CONTROL DE PLAGAS (LAVADOS JABONOSOS)
- LOTE 6: TRABAJOS DE CONTROL DE LOS DORMIDEROS URBANOS DE ESTORNINOS

Si bien las distintas labores se han organizado en LOTES separados, los adjudicatarios deberán gestionar las zonas verdes incluidas en el presente pliego teniendo en cuenta que los trabajos correspondientes a estas labores están interrelacionados y deben coordinarse entre sí.

Los licitadores contarán con todos los medios idóneos y necesarios para poder completar los trabajos a realizar con éxito.

Ante cualquier duda, discrepancia, imprecisión u omisión en las especificaciones técnicas y programas de gestión de las labores a realizar, se aplicarán los criterios técnicos dispuestos en las Normas tecnológicas de Jardinería y Paisajismo del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y peritos Agrícolas de Cataluña, que a su vez han servido de base para el desarrollo de los distintas especificaciones técnicas y programas de gestión que se desarrollan a continuación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	15/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

3. LOTE 1. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES URBANAS - LABORES Y TRABAJOS A REALIZAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente lote incluye los trabajos necesarios para la correcta gestión integral de los espacios verdes urbanos de la ciudad de Vitoria-Gasteiz incluidos en el presente pliego, incluyendo la elaboración y desarrollo de los programas de gestión y la actualización del inventario.

Dichos trabajos se han agrupado en grupos de labores a realizar para una mejor organización de las mismas:

- GRUPO 1: Mantenimiento de los elementos vegetales de las distintas zonas verdes de la ciudad.
- GRUPO 2: Limpieza y mantenimiento de los elementos no vegetales de los 8 grandes parques de la ciudad.
- GRUPO 3: Limpieza de los centros escolares e instalaciones municipales de equipamiento.
- GRUPO 4: Mantenimiento y reparación del riego automático.

Así mismo, el adjudicatario deberá elaborar un programa anual con medidas de formación y sensibilización de los usuarios en cumplimiento de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.*

Por último, en el anterior contrato se instalaron 100 estaciones de seguimiento de aves en la ciudad y, el adjudicatario del presente contrato, deberá continuar realizando un control y análisis de las mismas en las condiciones establecidas más adelante.

El adjudicatario deberá elaborar un diagnóstico inicial de las zonas a conservar con el fin de desarrollar el programa de gestión presentado en la licitación con la elaboración de programas específicos de gestión para cada labor o trabajo descritos en cada uno de los capítulos que se desarrollan a continuación.

3.2. OBRA NUEVA, AMPLIACIONES Y DETRACCIONES

En cuanto a ampliaciones o detracciones se estará a lo dispuesto en el Pliego Administrativo y/o informe de inicio.

El adjudicatario comprobará el estado y/o funcionamiento de los nuevos elementos vegetales y no vegetales objeto del presente contrato antes de su aceptación.

La conservación y el mantenimiento de estas nuevas zonas y/o nuevos elementos a incorporar se realizarán en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

Al ser la naturaleza de los trabajos exclusivamente de conservación, el adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

3.3. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

Los adjudicatarios del presente concurso, proporcionarán los recursos humanos y materiales suficientes para la actualización del inventario de los elementos vegetales, no vegetales, redes de riego de las zonas urbanas de la ciudad **objeto de este pliego,** así como del arbolado urbano tanto de viario como el de zonas verdes.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	16/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Para ello, revisará todos los campos de cada uno de los elementos inventariados en cada una de las capas, modificándolos si hubiera habido cambios o manteniéndolos si no los ha habido. Así mismo, añadirá los elementos que no se encuentren en el inventario y no existan en campo en capa diferenciada y entregará aquellos que estén inventariados y no existan en campo en otra capa diferenciada.

El adjudicatario quedará obligado a admitir e inventariar aquellos elementos nuevos que por obra o mejora se vengan a incorporar a las zonas objeto de mantenimiento, así como aquellas zonas nuevas que se incorporen al contrato para su incorporación en el sistema GIS municipal. Así mismo, el adjudicatario quedará obligado a inventariar aquellos elementos eliminados, modificados o sustituidos. Los datos se proporcionarán en formato compatible con los sistemas municipales GIS.

Para poder realizar estos trabajos los Servicios Técnicos Municipales (a partir de ahora denominados STM) facilitarán a la empresa adjudicataria en formato shape cada una de las capas con el último inventario realizado así como las capas cartográficas necesarias en formato cad. Dichas capas se irán entregando por zonas de la ciudad, de manera que la empresa adjudicataria las actualice, las entregue a los STM en formato shape y éstos a su vez le entreguen la siguiente zona. Así sucesivamente hasta completar la ciudad. Toda la información de las capas se habrá de mantener intacta modificando únicamente los campos que hayan sufrido alguna variación.

La actualización del inventario se realizará anualmente, debiendo quedar completa a la finalización del contrato. Se evitará hacer el inventario de los árboles en invierno.

En el **Anexo 02** se incluye el listado de las capas con cada uno de los atributos a actualizar. Para aquellas entidades no recogidas en el listado los STM aportarán la información necesaria al adjudicatario.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	17/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

3.4. GRUPO 1. MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS VEGETALES DE LAS DISTINTAS ZONAS VERDES URBANAS

3.4.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente grupo de labores incluye los trabajos necesarios para el mantenimiento de los elementos vegetales de las distintas zonas verdes de la ciudad, incluyendo las zonas verdes de los centros escolares y equipamientos relacionados en el **Anexo 3.**

En los 8 grandes parques, listados en el **Anexo 4** y cuya delimitación aparece en el **Anexo 5**, se realizará una labor de mantenimiento diferenciada de sus elementos vegetales, incluyendo en este pliego las labores de mantenimiento de sus céspedes y praderas, la limpieza de las distintas zonas verdes y la limpieza y mantenimiento de algunos de sus elementos no vegetales pero, no incluyendo el mantenimiento y conservación del resto de los elementos vegetales presentes en los 8 grandes parques, de cuyo mantenimiento y conservación se harán cargo los STM.

Según la zona verde a conservar se especificará la filosofía de intervención, así como las labores y trabajos a realizar en cada una de ellas.

3.4.2. TRABAJOS A REALIZAR

Entre las labores a realizar se encuentran las siguientes:

- MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES Y PRADERAS
- ENTRECAVADOS Y ESCARDAS
- MANTENIMIENTO, REPOSICIONES Y PLANTACIONES DE ARBUSTOS Y SETOS
- TRABAJOS DE RIEGO MANUAL
- LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE VEGETACIÓN

3.4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR - GRUPO 1

3.4.3.1. MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES Y PRADERAS

Los trabajos incluidos en el presente apartado son, entre otros, los siguientes:

- Siegas, desbroces y perfilado de bordes
- Resiembra de céspedes y praderas, incluyendo nivelado de arquetas, rellenos de bordillos y enmiendas de céspedes y praderas según necesidad.

Las zonas a mantener incluidas en este apartado se encuentran grafiadas en el **Anexo 6** Comprendiendo todos los céspedes y praderas del ámbito incluido en el presente pliego.

A) SIEGAS, DESBROCES Y PERFILADO DE BORDES

La siega de céspedes consistirá en el corte periódico de éstos con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial.

Los desbroces y perfilados de bordes se realizarán en aquellas zonas que se desea mantener naturalizadas con el propósito de mantener la limpieza de dichas zonas.

En aras de favorecer la biodiversidad y disminuir el gasto energético se ha establecido una categorización de zonas, en las que existirá un mantenimiento diferenciado, con frecuencias de siegas y/o desbroces diferenciadas, en función de la variedad de mezclas cespitosas y/o de pradera y de los objetivos y necesidades específicas de las zonas a conservar. Las zonas verdes a segar, desbrozar o perfilar, con su categorización en alturas máximas y/o cortes mínimos anuales asignados, aparecen detalladas en el **Anexo 6**

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	18/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Siegas.

La frecuencia de la siega, y/o perfilados de bordes no se puede establecer con precisión, ya que estará en consonancia con los objetivos de cada zona y atenderá a las condiciones climatológicas (temperatura y humedad) y la composición específica de cada pradera. Aun así, se determinarán unos criterios mínimos con el propósito de mantener en correcto estado las diversas zonas según los objetivos establecidos para cada una de ellas. Se deberán tener en cuenta los siguientes condicionantes:

- La existencia de un modelo de crecimiento típico: máximo crecimiento en primavera, declive durante el verano y segundo máximo crecimiento en otoño.

- La existencia de periodos muy húmedos o con presencia de heladas, en las cuales se deberá retrasar la siega El retraso de la primera siega primaveral quedará a decisión de los STM.

Los desbroces se realizarán preferentemente, en todas las superficies que así lo permitan, mediante tractor con apero desbrozador forestal/picador adecuado a las condiciones de la zona de trabajo. En aquellas superficies que no permitan este tipo de mecanización la labor se realizará con desbrozadora de hilo mecánica.

La siega se realizará sobre una superficie uniforme, seca y limpia por lo que, antes de realizar los trabajos, la contrata deberá comprobar que no existen en el terreno residuos vegetales, residuos y/o objetos de cualquier tipo de tamaño superior a 25 mm, que pueda ser propulsado con la maquinaria utilizada y/o mermar la calidad del compost obtenido, sea cual sea su procedencia, y, en caso de existir este tipo de residuos, deberá retirarlos con antelación a la ejecución de los trabajos.

Se procurará alternar el sentido y la dirección de la siega y se realizará un corte limpio, sin desgarros ni tirones. Para ello la maquinaria se encontrará en perfecto estado de mantenimiento, las cuchillas revisadas y afiladas, renovándolas periódicamente. Se deberán limpiar las segadoras al finalizar el trabajo.

Se realizará la 1º, 2º y la última de las siegas con recogida del césped cortado y de los restos vegetales, retirada al vivero municipal o lugar al que indiquen los STM dentro del municipio de Vitoria-Gasteiz, incluyendo el tratamiento de los restos para formación de compost en el vivero municipal para su posterior reutilización. El resto de las siegas se realizarán mediante el “sistema mulching”, que es un método de corte que consiste en que la máquina cortacésped corte y deje caer los restos de la siega en el mismo lugar. Para ello será necesaria la utilización de maquinaria específica especialmente preparada con una plataforma de corte mulching, de manera que se corten y trituren los restos muy finamente para que estos caigan en pequeñas partículas sobre el suelo y se puedan descomponer rápidamente para formar abono natural. En las áreas de piscinas (zona 1) se realizarán todas las siegas con recogida del césped. Se acordará con los STM si se realiza un mayor número de siegas con recogida.

A criterio de los STM, como medida para fomentar la biodiversidad, en el entorno de árboles o arbustos seleccionados se reducirá la frecuencia de la siega en un área circundante al tronco, con un radio máximo de 40 cm máximo. En ejemplares de arbolado, aislados y de gran porte, y siempre a criterio de los STM, se podrá ampliar esta área.

En la ejecución del proceso de siega o tras el desbroce y/o perfilado se prohíbe acumular los restos de siega en depósitos masivos sobre el césped. En el caso de que los restos no se reincorporen al césped tras la siega, se recogerán en contenedor específico, que deberá ser retirados en el transcurso de la misma jornada, serán llevados al vivero municipal y tratados para la formación de compost y su posterior reutilización. Estos contenedores deberán estar en perfecto estado y correctamente serigrafiados con el nombre de la empresa y el logo del Ayuntamiento.

En las áreas donde el acceso de las segadoras no sea posible o donde la maquinaria no pueda acercarse, tales como muros, mobiliario, parterres, etc. se utilizarán desbrozadoras de hilo siempre teniendo especial cuidado en no dañar los elementos contiguos.

Se adoptarán las precauciones necesarias para que los árboles y arbustos presentes en las zonas a segar, desbrozar o perfilar no sean dañados por la maquinaria o por elementos que ésta pueda propulsar en la realización de las labores.

Serán por cuenta del adjudicatario los daños de todo tipo que se deriven de la ejecución de las labores de

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	19/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

siega, desbroces y perfilado de bordes. Si se causaran daños en el arbolado, éstos se valorarán según la Norma de Granada.

La maquinaria utilizada para cada tipo de siega o desbroce será la adecuada para el tipo de trabajos a realizar y para realizar las labores con la calidad exigida. Se utilizará maquinaria que evite que, de existir algún elemento extraño en el césped, éste pueda salir propulsado.

La maquinaria y/o vehículos a utilizar serán preferentemente eléctricas y/o con etiqueta ECO o CERO.

Si se encontrase cualquier tipo de animal muerto se seguirá el protocolo que establezcan los STM.

Si se encontrasen jeringuillas o algún otro elemento peligroso se recogerán y trasladarán a gestor autorizado según lo establecido en el apartado *C del punto 3.4.3.5. Limpieza de las zonas verdes.*

Categorización de las zonas a segar:

Se ha establecido una categorización de zonas que deberán ser gestionadas con distintas frecuencias de siega en función de las alturas máximas y/o nº mínimo de cortes establecidos.

En cada zona el adjudicatario realizará el número de cortes necesarios para la conservación de los céspedes y praderas dentro de los parámetros de calidad exigidos conforme a los cuales se certificará al final de cada mes. La empresa adjudicataria propondrá las frecuencias de siega por meses o temporadas no pudiendo ser la cantidad de cortes anuales inferior al mínimo establecido.

El Servicio Técnico Municipal podrá fijar las alturas máximas admisibles para cada tipo de césped o pradera dentro de los límites establecidos y podrá cambiar las distintas zonas de una categoría a otra según criterio razonado del Servicio Técnico Municipal y objetivos de biodiversidad. El adjudicatario deberá encargarse de estos cambios de categoría, de forma que se reoriente su gestión a la nueva categorización, dotándola de los medios y aplicando los programas necesarios. Dichos cambios de categoría, llevarán implícita la correspondiente modificación en el importe de conservación a abonar al adjudicatario. Para lo cual, las empresas licitadoras aportarán junto a su oferta económica el listado con los precios unitarios de las siegas de las distintas zonas.

1. ZONA 1:
   Altura máxima admisible: 3 cm
   Número mínimo de siegas: 15 siegas al año
   Superficie estimada Zona 1**:** 90.867 m2

2. ZONA 2:
   Altura máxima admisible: 4-6 cm
   Número mínimo de siegas: 13 siegas al año
   Superficie estimada Zona 2: 2.907.858 m2

3. ZONA 3:
   Altura máxima admisible: 6-8 cm
   Número mínimo de siegas estimado: 7 siegas al año
   Superficie estimada Zona 3: 489.572 m2

4. ZONA 4 – D5:
   Número de siegas: 5 siegas/desbroces
   Superficie estimada Zona 4 – D5: 101.483 m2

5. ZONA 4- D3:
   Número de siegas: 3 desbroces
   Superficie estimada Zona 4 – D3: 907.204 m2

6. ZONA 4 – D2:
   Número de siegas: 2 desbroces
   Superficie estimada Zona 4 – D2: 21.982 m2

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	20/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

7. ZONA 4 – D1:
   Número de siegas: 1 desbroce
   Superficie estimada Zona 4 – D1: 147.067 m2

B) RESIEMBRA DE CÉSPEDES Y PRADERAS

Para garantizar en todo momento el recubrimiento, homogeneidad y regularidad de la pradera, independientemente de que su mal estado sea consecuencia del desgaste por el uso, decrepitud, deficiencias en la siembra o escaso mantenimiento la empresa adjudicataria deberá contemplar un programa de resiembra.

Los trabajos de resiembra se realizarán anualmente en aquellas superficies de céspedes y praderas que desmerecen en su aspecto o no tengan la cobertura vegetal exigida (calvas y zonas deterioradas). Las superficies de resiembra se acordarán de manera conjunta con los STM, quedando la decisión final a cargo de los mismos. La ejecución de estos trabajos se certificará como trabajos por medición/obra y para su ejecución se establece un canon anual (no afectada por la baja) de **5.000 euros (IVA no incluido)**. El adjudicatario deberá presentar junto a su oferta el precio unitario establecido para estos trabajos.

Las resiembras se realizarán de marzo a mayo y de septiembre a octubre. Esta labor comprenderá el levantamiento parcial de la zona dañada, la recuperación de la cota con aporte de sustrato, la preparación del terreno, la siembra, el tratamiento fitosanitario si fuese necesario y todos los trabajos que marquen el Servicio Técnico Municipal. Durante las labores de preparación del terreno se aportará compost proveniente del vivero municipal si así lo indican los STM.

Las labores de resiembra se realizarán en base a los siguientes criterios:

- Se seleccionarán especies adaptadas a las condiciones climáticas de la zona, de mayor rusticidad, resistentes a la sequía y a las temperaturas extremas y con menores demandas de riego, siegas y aplicación de fertilizantes. La selección que se realice deberá ser confirmada por el Servicio Técnico Municipal. La densidad y la dosis de siembra será adecuada al tipo de césped propuesto.
- La resiembra de céspedes se ejecutará en la época idónea preferiblemente en primavera y de septiembre a octubre.
- La preparación del terreno o el laboreo (aireado), para la resiembra se realizará con las herramientas o maquinaria adecuada para levantar la zona dañada o deteriorada a la profundidad idónea, aproximadamente 10 cm. Se aportará tierra vegetal arenosa cribada, para nivelar aquellas áreas que lo necesiten y se acondicionará debidamente el lecho de siembra.
- En caso de que así lo indiquen los STM y con el fin de mejorar el terreno existente se realizarán las enmiendas necesarias del terreno con aporte de compost procedente del vivero municipal, siguiendo las indicaciones de los STM así como las condiciones previstas en el apartado de enmiendas de céspedes y praderas. Se incluye el transporte del mismo desde el vivero municipal.
- La superficie de césped estará totalmente cubierta y con el terreno nivelado.
- La siembra se realizará mediante sembradora mecánica autopropulsada con rodillo de resiembra de la mezcla de variedades seleccionadas. Se aportará de mantillo orgánico en las dosis adecuadas a las especies introducidas y se procederá al rulado.
- En aquellas zonas en las que no se pueda realizar siembra mecánica, para una correcta recuperación se deberá realizar la siembra manual, aportar mantillo vegetal libre de malas hierbas a razón de 5 l/m2 para cubrir la siembra esa superficie sembrada se rulará para la nivelación de la misma.
- Se realizarán los riegos adecuados inmediatamente tras el rulado y se procederá a acotar y señalizar las zonas sembradas con todos los medios necesarios para su protección.
- Después de la realización de la labor se eliminarán los restos generados por ésta.
- No se considerará finalizada la tarea hasta que se haya realizado una primera siega de la zona regenerada.

Durante las labores de preparación del terreno para las resiembras de céspedes se deberá llevar a cabo un aireado del terreno en aquellas zonas donde se produce un excesivo compactado de la superficie debido a un uso excesivo, pisoteo, realización de deportes etc. y se ejecutará siguiendo las pautas y condiciones que se recogen a continuación.

- La ejecución del aireado se realizará con el césped y la pradera segada, así como con el tempero del

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	21/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

suelo en un estado óptimo, mediante aireadora mecánica, en una profundidad de entre 6 y 10 cm.

- Tras el aireado en aquellas zonas muy compactadas, se aportará un recebo de arena de sílice de 2 cm de espesor.

- Los trabajos de aireado se podrán realizar mediante maquinaria específica de regeneración de praderas, mediante tractor o se realizarán por medios manuales con aireadora autopropulsada.

Las enmiendas deberán seguir los siguientes criterios para su ejecución:

- Las enmiendas se realizarán, como norma general y salvo indicación contraria de los STM, con el compost generado en el vivero municipal y tendrán por objetivo la mejora de las propiedades, físicas, químicas, biológicas o mecánicas del suelo.
- Para la aportación de las enmiendas se tendrán en consideración la humedad y la distribución de las lluvias para evitar posibles pérdidas del producto.
- Se controlará que el volumen de las aportaciones no sea excesivamente elevado, fraccionando la enmienda según las necesidades reales del suelo.
- La enmienda será enterrada y mezclada con la tierra, y en la profundidad adecuada.

Cualquier otro tratamiento planteado deberá ser aprobado y validado por los STM.

C) PROGRAMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES, PRADERAS Y CUBIERTAS VEGETALES

El adjudicatario desarrollará el programa ofertado de gestión anual del mantenimiento de céspedes, praderas y cubiertas vegetales a las que se refiere el Pliego y definiendo como mínimo:

- Frecuencias y calendarios de los trabajos a realizar.
- Técnicas y sistemas de ejecución de cada uno de los trabajos a realizar.
- Programa anual de actuaciones específicas de mantenimiento, incluyendo la planificación de las siegas, desbroces, perfilados y resiembras.
- Personal asignado a estas labores.
- Propuesta anual de zonas para resiembras.

En todos los casos, el número de semana de siega u otras actuaciones podrán ser modificadas en función de la climatología u otros condicionantes si los STM lo estiman conveniente.

El adjudicatario, presentará con periodicidad anual, un informe en soporte informático, que deberá ser validado por el Servicio Técnico Municipal en el que se incluirán las labores realizadas y superficies trabajadas, así como aquellos trabajos ejecutados en concepto de medición/suministro el año anterior y el programa ofertado para el año siguiente. Si dicho informe no cumpliera con los objetivos requeridos y los datos solicitados, se incluirá un compromiso de finalización en tiempo y forma. En caso contrario y justificado por el control de calidad, se tramitará una penalidad.

3.4.3.2. ENTRECAVADOS Y ESCARDAS

Las zonas que carezcan de césped y pradera, se mantendrán de manera que desaparezcan las malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo. La retirada de malas hierbas se hará cuando su presencia suponga un deterioro en el nivel del mantenimiento. Se realizarán con la frecuencia precisa para mantener el terreno exento de malas hierbas y mantener la buena estructura del suelo. Se diferenciará entre escardas y entrecavados.

En el **Anexo 7** aparecen detalladas las zonas a mantener, estableciendo una categorización en función de las **frecuencias mínimas** con las que se realizarán estas labores en cada zona.

El Servicio Técnico Municipal podrá cambiar las distintas zonas de una categoría a otra según criterio razonado y objetivos de biodiversidad. El adjudicatario deberá encargarse de estos cambios de categoría, de forma que se reoriente su gestión a la nueva categorización, dotándola de los medios y aplicando los programas necesarios. Dichos cambios de categoría, llevarán implícita la correspondiente modificación en el

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	22/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

importe de conservación a abonar al adjudicatario. Para lo cual, las empresas licitadoras aportarán junto a su oferta económica el listado con los precios unitarios de los entrecavados y escardas de las distintas zonas.

Así mismo el Ayuntamiento podrá incorporar o detraer nuevas zonas según las condiciones establecidas en el punto 3.2. del presente pliego.

Como norma general, estas labores se realizarán con medios manuales y/o mecánicos, no pudiendo utilizarse herbicidas de síntesis química. Para la aplicación de productos fitosanitarios, siempre se ha de comprobar que los productos a aplicar se encuentren en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario y se encuentren autorizados para su uso en zonas verdes.

Se establecen las siguientes normas generales para abordar la labor con la calidad esperada:

- La eliminación de malas hierbas deberá ser total, incluida su raíz, poniendo especial cuidado en torno y bajo los elementos de mobiliario urbano, juegos infantiles, etc.
- La frecuencia y profundidad del entrecavado o la intensidad de la escarda se ajustará a la formación vegetal y a las especies a tratar, evitando en todo momento dañar su sistema radicular.
- El entrecavado se desarrollará cuando el suelo se encuentre en tempero para conseguir una buena estructura del suelo.
- Para evitar la compactación del suelo después de efectuar los entrecavados y escardas, se rastrillará el suelo para alisar el terreno y se eliminarán piedras y objetos extraños de la superficie.
- Tras el cavado o la escarda se retirarán los restos diariamente al vivero municipal o lugar indicado por los STM, no quedando depositados ni siquiera de forma eventual.

Las Empresas licitadoras podrán proponer medidas adicionales al entrecavado y escarda para la eliminación o minimización de la presencia de malas hierbas, y cuya idoneidad será valorada por el Servicio Técnico Municipal.

En el caso de que estas labores provoquen el decaimiento de la vegetación adyacente, el adjudicatario estará obligado a su reposición, siendo a su cargo todos los gastos que esto suponga.

A) ESCARDAS

La escarda se debe realizar de manera manual y/o con azadillas, eliminando la parte aérea y las raíces de la vegetación no deseada. Se deberá ser muy exhaustivo durante las labores de escarda y eliminación de vegetación no deseada. El personal dedicado a estas labores deberá conocer adecuadamente las diferentes especies de plantas vivaces para evitar confundirlas con vegetación no deseada. Así mismo, el adjudicatario deberá controlar la expansión de algunas especies, evitando su desarrollo y la abundancia masiva de ejemplares, eliminando las plantas que invadan parterres de otras especies.

La frecuencia de la escarda será la adecuada de forma que la presencia de malas hierbas sea inapreciable. Se podrán determinar zonas sin escarda para permitir el desarrollo de herbazales con plantas beneficiosas para la biodiversidad, siempre bajo la supervisión y autorización del Servicio Técnico Municipal.

Los restos de la escarda se retirarán diariamente al vivero municipal o lugar indicado por los STM.

B) ENTRECAVADOS

Esta labor consiste en el entrecavado superficial de las zonas ocupadas por arbustos, grupos de rosales o plantas vivaces en zonas cubiertas con áridos o materiales terrosos. Se realizará mediante labor manual y/o mecanizada en función de la vegetación adyacente, evitando los daños que pudiera causar esta operación a la misma o al pavimento y estableciendo las medidas correctoras necesarias.

Las pautas para realizar las labores de entrecavado serán las siguientes:

- Esta labor se realizará con una profundidad de entre 3 y 5 cm.

- En zonas de arbustos, setos y rosaledas se realizarán mínimo 2 entrecavados (uno en primavera y otro en otoño), sin afectar en ningún caso a las raíces de los elementos vegetales.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	23/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

- Después de efectuar los entrecavados se pasará un rastrillo para alisar el terreno y eliminar elementos extraños (piedras, hierbas, o similar) y se aportará una capa de triturado que se obtendrá del vivero municipal.

- El entrecavado se desarrollará cuando el suelo se encuentre en tempero para conseguir una buena estructura del suelo, evitando en todo momento la compactación del mismo.

C) PROGRAMA DE GESTIÓN DE ENTRECAVADOS Y ESCARDAS

El adjudicatario desarrollará el programa ofertado de gestión de entrecavados y escardas de todas las zonas a las que se refiere el Pliego, definiendo como mínimo:

- Frecuencias y calendarios.
- Técnicas y sistemas posibles de ejecución.
- Zonas de acolchados: materiales y profundidad.
- Programación trimestral de actuaciones específicas de entrecavados y escardas para cada grupo de elementos vegetales.

En todos los casos, el calendario de ejecución de estas labores podrá ser modificado en función de la climatología u otros condicionantes si los STM lo estiman conveniente.

Una vez iniciados los trabajos, el adjudicatario informará semanalmente de las actuaciones que se hayan realizado en base a las programaciones propuestas y la previsión de trabajos para la semana siguiente. El informe deberá ser enviado en soporte informático, que deberá ser validado por el Servicio Técnico Municipal. Si dicho informe no cumpliera con los objetivos requeridos y los datos solicitados, se incluirá un compromiso de finalización en tiempo y forma. En caso contrario, se tramitará una penalidad.

3.4.3.3. MANTENIMIENTO DE ARBUSTOS, SETOS, VIVACES Y GRÁMINEAS ORNAMENTALES

Todos los trabajos de conservación de estos elementos vegetales deberán ir encaminados a mejorar las condiciones vegetativas, ornamentales y de biodiversidad de los mismos. Se deberá tener en cuenta las numerosas especies existentes, cada una con sus condiciones particulares de mantenimiento –floración, fructificación, etc.

Los arbustos a conservar aparecen detallados en el **Anexo 9**, **Anexo 10 y Anexo 11.**

Los trabajos incluidos en el presente apartado son, entre otros, podas, recortes, plantaciones, reposiciones y cualquier otra labor complementaria que estimen conveniente los STM. Para lo cuál el adjudicatario aportará el personal estimado como mínimo a continuación, con el número de puestos de trabajo especificados y categorías profesionales establecidas. La ejecución de las labores aquí incluidas será acordada mensualmente con los STM y el personal adherido a estos trabajos deberá ser constante durante todo el año.

Medios humanos mínimos a aportar, en número y categoría profesional, considerados imprescindibles y que deberán mantenerse constantes a lo largo del año, son los siguientes:

3 CUADRILLAS compuestas de:

CATEGORÍA PROFESIONAL	Personal / cuadrilla	Nº mínimo cuadrillas	Nº total
Jefe de equipo	1	3	3
Oficial Jardinero	2		6
Auxiliar Jardinero	2		6

A) PODA Y RECORTE

Estas labores se ejecutarán siempre bajo las directrices y con la aprobación de los STM.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	24/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Los arbustos y setos se podarán en la época más adecuada y quedará supeditada a lo que se marque en cada caso por el Servicio Técnico Municipal para cada especie, lugar y circunstancia, sometiéndose siempre a las normas de carácter general que se desarrollan a continuación.

Como regla general, se mantendrá la forma, porte y volumen específico de cada especie en particular, favoreciendo la floración y la presencia de yemas florales, flores y frutos deseados. En el caso de arbustos de crecimiento libre, se debe mantener la estructura habitual de la especie. Se realizarán los recortes necesarios para evitar que los arbustos superen los límites de las zonas en las que se encuentran, si afectan a señalización, visibilidad o al paso de peatones o vehículos, reforzando estas e incrementando la frecuencia de las mismas, en cruces con poca visibilidad, medianas, etc.

No serán admitidas las podas drásticas, y sólo se efectuarán en casos muy concretos y siempre bajo las indicaciones del Servicio Técnico Municipal. Se eliminarán ramas secas, mal dirigidas, portadoras de plagas y/o enfermedades, aquellas que presenten un estado precario o las ramificaciones que nazcan por debajo del injerto. La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para mantener el equilibrio estructural y de homogeneidad de los arbustos y para mantener la estructura lineal y la forma funcional.

Las flores marchitas deben ser eliminadas por razones estéticas y fisiológicas, salvo en el caso de arbustos que su fruto presente un valor estético y/o un valor trófico para el alimento de fauna asociada al entorno.

El objetivo principal de la labor de poda y recorte es el ornamental y para ello se tendrán en cuenta labores específicas para cada tipo de plantas arbustivas:

- La poda de **arbustos** responderá a la época y al tipo de vegetación, teniendo en cuenta que no siempre es necesaria la realización de podas.

    - **Arbustos de flor**: dentro de los arbustos interesantes por su floración, la poda irá encaminada a favorecer la aparición de numerosas yemas florales. Para ello, se tendrá muy en cuenta el comportamiento fenológico de las diferentes especies. La aparición de las yemas y la época de apertura se analizarán para evitar la eliminación de las ramas floríferas.

    - **Arbustos de follaje ornamental**: muchos de los arbustos de este grupo se desarrollan de forma natural y no precisan de poda regular, necesitando únicamente algún recorte puntual y limpieza de ramas secas o en mal estado.

- Recorte de **setos**: La frecuencia de recorte de setos y topiarias será la necesaria para favorecer los brotes y conseguir la geometría y tamaño del seto o topiaria esperado para cada especie. Considerando que algunas especies tienen un desarrollo vegetativo constante, se realizarán los cortes suficientes para que el brote nuevo no sobrepase en altura el perfil consolidado del seto. El recorte se ejecutará en la época adecuada, evitando los periodos de heladas y calor intenso. Se realizará **el recorte de setos mínimo dos veces a lo largo del año**.

- **Vivaces:** Estas plantas aportarán una continuidad en el colorido a lo largo de todas estaciones. Estas especies no requerirán ser sustituidas, si bien se deberá ser muy exhaustivo durante las labores de escarda y eliminación de las malas hierbas. El personal dedicado a estas labores deberá conocer adecuadamente las diferentes especies de plantas vivaces para evitar confundirlas con las malas hierbas. A su vez, el adjudicatario deberá controlar la expansión de algunas de estas especies, evitando su desarrollo y la abundancia masiva de ejemplares.

- **Gramíneas ornamentales**: En general, este grupo de plantas son poco exigentes en cuanto a sus necesidades de mantenimiento. Soportan sin dificultad condiciones de suelos pobres y carentes de materia orgánica. El adjudicatario deberá controlar la expansión de algunas especies, evitando un desarrollo y abundancia masiva de ejemplares. Se deberá eliminar la flor seca todos los años, y además se eliminarán las ramas desde la base de la macolla a finales del invierno - principios de primavera, poco antes de que comience la aparición de las nuevas hojas.

- **Aromáticas, rosales y cornus sp.**: Se realizará **una poda anual** en parada vegetativa de invierno.

- **Plantaciones de tapizantes:** Se recortarán como mínimo una vez al año la parte la vegetación que sobresalga de la zona que tienen asignada de manera que no ocupen zonas pavimentadas o zonas con otro tipo de vegetación. En el caso de la hiedra se realizará al menos un corte anual cuyo límite

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	25/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

marcarán explícitamente los STM. Además, se retirarán las posibles inflorescencias que puedan generarse y se evitará que trepen a los troncos de los árboles.

Las labores de poda se realizarán con los medios mecánicos o manuales más adecuados a cada situación, especie y formación vegetal. Las herramientas serán las acordes con estas labores: tijeras de paso rápido, tijeras de yunque, tijeras de dos manos, etc. El empleo de maquinaria cortasetos deberá ser expresamente autorizado por el Servicio Técnico Municipal y sólo estará permitido para determinadas especies. Dicha maquinaria será en todo caso de tipo eléctrico.

Las herramientas de corte deberán estar correctamente afiladas y desinfectadas. El corte se efectuará adecuadamente, limpio y sin desgarros, además de darse en el lugar correcto para favorecer una respuesta del arbusto en cuanto al crecimiento, floración o fructificación o en cuanto al cerramiento de la herida.

Los restos de podas serán adecuadamente recogidos el mismo día de su corte, dejando limpia la zona, con el fin de evitar la propagación de enfermedades y plagas. Aquellos restos y partes secas, no afectadas por plagas y/o enfermedades, deberán ser triturados in situ con máquina biotrituradora para arbustos y se dispondrán como acolchados o sistemas de protección en la base de los arbustos de los que proceden preferentemente. **La máquina deberá ser preferentemente eléctrica.** En caso de que los STM así lo establezcan, los restos de poda, no triturados in situ, deberán ser adecuadamente recogidos, inmediatamente después de la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada, dejando limpia la zona. En el caso de que los restos no se reincorporen a los arbustos tras los trabajos de poda y mantenimiento, se recogerán en contenedor específico que deberá ser retirado en el transcurso de la misma jornada y llevado al vivero municipal para su posterior tratamiento para formación de compost y posterior reutilización o lugar que indiquen los STM. Estos contenedores deberán estar en perfecto estado y correctamente serigrafiados con el nombre de la empresa y el logo del Ayuntamiento.

Los pies que hayan de ser apeados, serán desramados y tronzados in situ. En función de la situación, diámetro o directrices del los STM, la Empresa conservadora procederá al destoconado para la extracción de la raíz, rellenando el vaciado, quedando la zona nivelada y rastrillada. No se excederá en más de 1 mes el plazo de ejecución del apeo o destoconado desde la autorización o indicación del STM.

Por otra parte, el adjudicatario deberá estar atento a posibles síntomas foliares (cambios cromáticos, clorosis, necrosis, etc.) que reflejen algún tipo de fisiopatía que pueda estar relacionada con problemas carenciales o de fitotoxicidad.

El precio de conservación incluye, además de los medios humanos, los medios auxiliares necesarios para ejecutar estas labores.

B) REPOSICIÓN DE ARBUSTOS, SETOS, VIVACES Y GRAMÍNEAS ORNAMENTALES

La reposición de las plantas muertas o que pierdan considerablemente sus características botánicas y ornamentales será a cargo de la Empresa adjudicataria cuando se deriven de causas imputables al adjudicatario (deficiente conservación, riegos de implantación y de primer año insuficientes o inadecuados, falta de control fitosanitario, mala calidad de la planta si ha sido suministrada por ésta, deficiente ejecución de plantación si ésta ha correspondido a la Empresa adjudicataria, etc…).

C) PROGRAMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, REPOSICIONES Y PLANTACIONES DE ARBUSTOS, SETOS, VIVACES Y GRÁMINEAS ORNAMENTALES

En lo que respecta a las labores de poda y recorte de estos elementos vegetales el adjudicatario desarrollará el programa ofertado de gestión anual en el que, además de lo establecido de forma genérica para todos, se deberá especificar:

- Propuesta de organización del trabajo, con un calendario y las frecuencias, contemplando las fechas más adecuadas para las podas y recortes de cada especie.
- Tipo de poda y/o recorte y otras actuaciones específicas de mantenimiento a realizar según especies, tamaño y ubicación. Objetivos de las labores de poda y recorte.
- Descripción de los medios mecánicos y humanos. Personal y puestos de trabajo asignados a estas labores.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	26/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Para la realización de este programa el adjudicatario tendrá en cuenta que un buen número de arbustos se desarrollan de forma natural, sin ninguna dificultad y no hay que podarlos regularmente. En cambio, otras especies deben ser podadas y/o recortadas a intervalos más o menos regulares especialmente si las plantas superan los límites de las zonas en las que se encuentran, afecten a señalización, visibilidad o al paso de peatones o vehículos.

El adjudicatario presentará este programa de desarrollo con periodicidad anual, al principio de la campaña de poda y recorte, en un informe en soporte informático, que deberá ser validado por el Servicios Técnicos Municipales. Si dicho informe no cumpliera con los objetivos requeridos y los datos solicitados, se incluirá un compromiso de finalización en tiempo y forma. En caso contrario y justificado por el control de calidad, se tramitará una penalidad.

Mensualmente se presentará a los STM un informe que recoja los trabajos realizados por reposición de marras.

3.4.3.4. TRABAJOS DE RIEGO MANUAL DE LOS ELEMENTOS VEGETALES

A) ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS DE RIEGO

Son objeto de este apartado los trabajos de riego en zonas sin riego automático o semi-automático, reflejadas en el **ANEXO 8**.

En el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz existe una profunda preocupación por el consumo irresponsable de los recursos naturales y, especialmente, por el consumo excesivo del agua. Por lo que se establece como prioridad la necesidad de ahorrar la mayor cantidad de agua posible, al tratarse de un bien escaso a escala global, manteniendo las zonas verdes urbanas bien conservadas. Es por lo que todas aquellas medidas que apunten en esta dirección serán, con carácter general, bien consideradas desde los STM. Máxime, cuando la disponibilidad de agua para el riego, en nuestra ciudad, pasa por la utilización de agua de la red de abastecimiento.

Siguiendo la filosofía anteriormente expuesta, el objetivo de los trabajos aquí descritos será por lo tanto **organizar, realizar y programar la labor del riego manual** con la mayor eficacia, maximizando todos los sistemas y utilizando las técnicas de riego de forma óptima, adecuando el volumen de agua a las necesidades fisiológicas de los elementos vegetales a regar, evitando situaciones de estrés hídrico y su decaimiento, y evitando encharcamientos en las zonas regadas, produciendo como consecuencia el máximo ahorro posible de agua, logrando:

- Reducir la huella hídrica.
- Alcanzar una sostenibilidad en la distribución, utilización y control de los sistemas.
- Optimizar la eficiencia del uso.

Se cumplirá en todo momento el *Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.*

Es responsabilidad del adjudicatario la organización, programación y ejecución de los riegos a pie y de implantación que sean necesarios en las zonas incluidas en el **Anexo 8.** Estas zonas podrán incrementarse o reducirse según lo establecido en el punto 3.2. Obra nueva, ampliaciones y detracciones.

El aporte de agua será el necesario para satisfacer las necesidades hídricas de los elementos verdes situados sobre cada una de las zonas conservadas y será uniforme en cuanto a la superficie a regar, regando a todos los elementos verdes tanto puntuales como superficiales de forma que se consiga un recubrimiento total. Los paseos adyacentes y viales deberán encontrarse en todo momento, libres de daños por escorrentías o encharcamientos provocados por la mala administración del agua de riego.

La cantidad de agua a utilizar será la mínima e indispensable para conseguir los efectos deseados y, para ello, se deberán utilizar medios auxiliares que, estando en perfectas condiciones, permitan ahorrar agua a través de una correcta distribución de ésta en función de las zonas verdes, debiéndose evitar, en todo momento, el utilizar agua fuera de las zonas verdes cubiertas de césped.

El PERSONAL MÍNIMO necesario para realizar las labores aquí descritas **es de 40 personas** con **una jornada**

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	27/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

diaria de 6 horas.

Cuando por razones climatológicas u otras no se pueda efectuar éstas labores, el adjudicatario, con el número total de personas destinados a este trabajo, asumirá la ejecución de otras labores complementarias en las zonas que se le encarguen. En la ejecución de estas labores complementarias se atenderá a lo que al respecto le indique los STM, aportando el personal que se ha estimado como mínimo para la realización de las labores de riego manual.

En caso de disminución de la superficie a regar manualmente por el aumento de la superficie con riego automático, el número de personas dedicado proporcionalmente a ese trabajo se dedicará igualmente a otras labores complementarias indicadas por los STM. En caso de ser necesario realizar labores complementarias, el adjudicatario aportará las herramientas y los vehículos necesarios para realizar las mismas y se encargará de retirar los restos tal como queda recogido en el presente pliego para el resto de trabajos.

Las épocas de riego se ajustarán en función de las condiciones edafo-climáticas que afecten a las zonas verdes de forma importante; con carácter general se estima que **la duración del riego es de 3 meses** y en el período comprendido entre el 1 de Junio y el 31 de Agosto o del 15 de Junio al 15 de Septiembre. **El horario de riego será de 06:00 a 12:00 horas los días laborales** con el fin de evitar las horas de mayor insolación y la menor concurrencia de personas. Sólo en casos extraordinarios, por causas meteorológicas o cualquier otra causa de fuerza mayor, el horario de riego será distinto al habitual y siempre bajo la decisión y/o aprobación de los STM.

Quince días antes de empezar la campaña anual de trabajos estivales de riego, el adjudicatario consultará a los STM si es conveniente o no efectuar las labores de riego en función de los condicionantes climatológicos u otros.

En los diferentes escenarios que se puedan producir ante situaciones de sequía, el Ayuntamiento podrá imponer restricciones de riego en zonas verdes. En este caso, se deberán atender las indicaciones específicas y las medidas de ahorro y control del consumo a implantar.

Se optimizarán los turnos y dosis de riego en función de la época del año. Los riegos en céspedes serán cada dos días. Sin embargo, cuando por razones climatológicas u otras, no se pueda o no sea conveniente efectuar labores de riego, el adjudicatario asumirá la ejecución de otras labores complementarias que se le encarguen. En la ejecución de estas labores complementarias se atenderá a lo que al respecto le indique los STM, aportando el personal que se ha estimado como mínimo para la realización de las labores de riego.

Siempre que sea posible se regará desde el exterior de los parterres hacia el interior, evitando arrastrar hojas hacia las aceras y evitando mojar cualquier elemento o persona situada en el exterior del parterre.

En las zonas verdes encespedadas aquí incluidas se pueden encontrar árboles, arbustos, setos, vivaces, parterres de flor de temporada, bulbos y otras agrupaciones vegetales que forman parte de estas zonas y que deben ser objeto de riego para evitar su muerte o disminución de desarrollo debido a la falta de agua, (siempre que no exista ninguna norma especial que lo limite o indicación contraria de los STM).

Los grupos de flor, bulbos, arbustos o arbolados en grupos aislados ubicados en las zonas verdes objeto del contrato se regarán evitando descalces de las plantas, deslizamientos de las zonas labradas, encharcamientos, etc..

Se deberá prestar especial atención al riego de arbustos jóvenes, cuyo riego se hace imprescindible durante los primeros años para garantizar su establecimiento.

Se regarán los árboles de nueva plantación de estas zonas. Éstos deberán regarse al menos una vez a la semana, quedando a elección del adjudicatario los medios a utilizar para cumplir su trabajo y resaltándose que debe ser tenida en cuenta la importancia que tiene el arbolado en la ciudad y el coste que supone el que un árbol se seque, por lo que se considerarán como prioritarios.

El material de riego no podrá invadir las zonas peatonales, incluidos los aspersores, y se tendrá especial cuidado con la ubicación de las mangueras con el fin de evitar molestias a los paseantes. Aquellos parterres que no dispongan de boca riego, y en los que se deba cruzar mangueras por zonas peatonales, deberán ser regados en las horas de menor afluencia peatonal y se señalizarán correctamente, con conos y/u otros elementos lo suficientemente visibles y adecuados para evitar molestias y/o accidentes.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	28/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Deberá comunicarse inmediatamente a los STM cualquier avería que se produzca en la red de riego existente o en las bocas de riego.

Los daños ocasionados por el mal desarrollo de los trabajos de riego, deberán ser restablecidos por la empresa conservadora, corrigiendo de inmediato las causas que provocan dichos daños.

Las empresas licitadoras definirán de forma precisa el personal, los medios mecánicos y vehículos aportados para la correcta ejecución del riego manual. Deberá contar con los medios adecuados y dotar a las zonas verdes del agua suficiente para evitar su decaimiento, siendo éstos por cuenta del adjudicatario. Será por cuenta del adjudicatario aportar cuantas herramientas y materiales auxiliares (boquillas, aspersores, mangueras, etc) se precisen para una buena realización del servicio y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de los gastos de entretenimiento, conservación y mantenimiento de éstas. Los vehículos serán preferentemente eléctricos.

El agua consumida será por cuenta del Ayuntamiento, si bien, el adjudicatario deberá en todo momento optimizar el uso de la misma y cumplir las normas municipales que regulen el uso, tipo de columnas, llaves de paso, etc. Se evitarán pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas, riego de zonas pavimentadas, etc., si se observara algún tipo de descuido, dejadez o incorrecta gestión en este sentido, abonará el adjudicatario el agua perdida o innecesariamente utilizada.

B) PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIEGO MANUAL

El adjudicatario desarrollará el programa ofertado de gestión de riego manual de las zonas a las que se refiere el Pliego, definiendo como mínimo:

- Plan de riego esquematizado y con planos que incluya: frecuencias y calendarios; planos, áreas de trabajo, rutas, distribución del personal, etc.
- Técnicas y sistemas posibles de ejecución.
- Personal, medios mecánicos y vehículos aportados para estas labores.
- Protocolo de comunicación con el Ayuntamiento. Para comunicaciones ordinarias y de avisos de averías.

El licitador presentará la metodología, para garantizar un riego manual eficiente en función de la climatología y de la calidad de las zonas verdes.

El licitador presentará una propuesta espacial de gestión diferenciada de riego, en función del tipo e intensidad de uso de las zonas verdes, explicando la metodología utilizada. La propuesta no podrá disminuir el número de personas contratadas para las labores de que se indican en el pliego.

En todos los casos, el calendario de ejecución de estas labores podrá ser modificado en función de la climatología u otros condicionantes, si los STM lo estiman conveniente.

Una vez iniciados los trabajos, el adjudicatario informará semanalmente de las actuaciones que se hayan realizado en base a las programaciones propuestas y la previsión de trabajos para la semana siguiente. El informe deberá ser enviado en soporte informático, que deberá ser validado por el Servicio Técnico Municipal. Si dicho informe no cumpliera con los objetivos requeridos y los datos solicitados, se incluirá un compromiso de finalización en tiempo y forma. En caso contrario, se tramitará una penalidad.

3.4.3.5. LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES

Los trabajos aquí descritos comprenden los trabajos de limpieza y recogida selectiva de restos vegetales (incluyendo la recogida de jeringuillas si las hubiera), que por cualquier medio alcancen los espacios verdes o zonas de vegetación incluidas en el presente pliego.

A) RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES

Los trabajos de limpieza aquí incluidos comprenden:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	29/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

- La limpieza y recogida de restos vegetales no procedentes de otras labores de conservación (caída de hoja, frutos…).
- La limpieza y recogida de ramas caídas, de cualquier calibre en cualquier zona de la ciudad durante todo el año.

El objetivo de esta labor es evitar la acumulación de restos vegetales que puedan suponer un deterioro de la zona verde y/o impidan la correcta ejecución de las labores de mantenimiento objeto de este pliego.

Se ha de tener en cuenta que durante la época de caída de la hoja, en los meses de octubre a enero incluidos, se deberá retirar la totalidad de la hoja caída con el fin de evitar la degradación del césped. Se estiman necesarias un mínimo de tres recogidas de hoja de las superficies encespadas para recoger la totalidad de la hoja en el período otoño-invierno. El calendario se acordará con los STM con el fin de optimizar las labores aquí descritas y evitar una merma del césped existente.

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida y/o amontonamiento de las indicadas materias dentro de las superficies a su cuidado, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas fuera del recinto de las zonas verdes, con los medios apropiados, y su traslado al vivero municipal para su compostaje, salvo que los STM decidan alguna otra aplicación o destino, en cuyo caso, la situará en el lugar designado al efecto. Para ello, se utilizarán bolsas especiales de material plástico o similar, identificadas convenientemente, a fin de no amontonarlos hasta su carga y transporte y/o contenedor específico. En caso de utilizar contenedores grandes tipo “caja abierta” en la recogida de los restos vegetales para su reciclaje en compost, éstos deberán estar en perfecto estado y correctamente serigrafiados con el nombre de la empresa y el logo del Ayuntamiento. Los contenedores deberán ser retirados diariamente.

Los trabajos de limpieza aquí recogidos incluyen la retirada de ramas, de cualquier calibre, independientemente del momento del año y del lugar donde hayan caído (superficies encespadas, pavimentadas, etc). No se permitirá el acopio de ramas sin triturar en el vivero, a menos que así lo hayan indicado los STM, por lo que éstas deberán ser trituradas por la contrata previo al acopio, preferentemente el triturado se hará in situ en el momento de la recogida**. La máquina utilizada para las labores de triturado deberá ser preferentemente de tipo eléctrico.**

En la limpieza de los espacios verdes se debe realizar un manejo de los residuos que evite daños ambientales y a la salud de las personas, por lo que se buscará en todo momento realizar las operaciones señaladas en horario de mínima afluencia de los espacios verdes.

Las empresas licitadoras definirán de forma precisa el personal, los medios mecánicos y vehículos aportados para la correcta ejecución de éstas labores. Debiendo el adjudicatario hacerse cargo de los gastos de entretenimiento, conservación y mantenimiento de éstas.

Cuando por razones climatológicas u otras no se pueda efectuar éstas labores, el adjudicatario asumirá la ejecución de otras labores complementarias en las zonas que se le encarguen. En la ejecución de estas labores complementarias se atenderá a lo que al respecto le indique los STM, aportando el personal que se ha estimado como mínimo para la realización de estas labores.

B) PLAN DE NEVADAS

En caso de activarse la alerta por nieve el personal destinado a las labores de conservación de las zonas verdes, deberá participar en el Plan de Nevadas del Ayuntamiento de Vitoria en las labores de retirada de nieve en aceras, paseos o lugares que indiquen los STM, así como diversos trabajos que puedan surgir, estando siempre a lo dispuesto por los STM.

Se avisará con la mayor antelación posible la activación de la alarma por nieve. El aviso de activación se realizará en horario de 7 a 18 horas. La comunicación se hará por servicio de mensajería instantánea, acordado por ambas partes, o mediante llamada telefónica.

Las herramientas y materiales necesarios para la ejecución de estos trabajos deberá ser aportada por el adjudicatario.

Una vez activado el plan, el Ayuntamiento informará de:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	30/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

- El punto de encuentro del personal aportado por la contrata.
- El nombre y teléfono del encargado de zona.
- Se proporcionará un plano con el recorrido a realizar.
- El personal atenderá a lo que establezca el encargado del Ayuntamiento responsable de cada zona.

C) RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS

Durante las labores de limpieza y mantenimiento incluidas en el presente Pliego la contrata puede encontrar determinados residuos sanitarios tales como jeringuillas que deberá gestionar adecuadamente según lo especificado en el DECRETO 21/2015, de 3 de marzo, sobre gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Para su recogida, transporte y traslado a gestor autorizado el adjudicatario dispondrá de contenedores destinados tanto al almacenamiento intermedio como al transporte hasta gestor autorizado. Dichos contenedores, serán de estructura rígida, imperforables, impermeables y de fácil limpieza y desinfección y se mantendrán en buenas condiciones de higiene. Deberán estar debidamente etiquetados y el periodo máximo de almacenamiento hasta su traslado a gestor autorizado no excederá lo establecido en el DECRETO 21/2015, de 3 de marzo, sobre gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Corresponde al adjudicatario aportar los contenedores necesarios para llevar a cabo esta labor, su conservación y mantenimiento, así como su traslado a gestor autorizado. Todo ello según lo especificado en el DECRETO 21/2015, de 3 de marzo, sobre gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

D) PROGRAMA DE LIMPIEZA DE ZONAS VERDES

El adjudicatario desarrollará el programa ofertado anual de limpieza de las zonas verdes que establecerá, además de lo indicado de forma genérica para todos los programas de gestión, lo siguiente:

- Rutas y calendario, incluyendo planos.
- Técnicas y sistemas de ejecución
- Medios humanos y materiales aportados
- Teléfono de contacto para avisos de recogidas de ramas
- Medidas de formación y sensibilización previstas y calendario de ejecución.

Si no se cumpliera con los objetivos requeridos, se incluirá un compromiso de finalización en tiempo y forma. En caso contrario y justificado por el control de calidad se tramitará una penalidad.

3.4.3.6. COMPOSTAJE Y GESTIÓN DEL VIVERO

A) COMPOSTAJE Y GESTIÓN DEL VIVERO

Corresponde al adjudicatario, el traslado de los restos vegetales indicados en los distintos apartados del presente lote hasta su ubicación, el depósito de las mismas en el lugar indicado por los STM y/o acordado con los mismos, dentro del vivero municipal y su posterior compostaje.

Todas las labores de compostaje del material vegetal trasladado al vivero municipal, correrá a cargo del adjudicatario, sea cual sea su origen.

Para lo cuál deberá contar con la maquinaria y el personal necesario para ejecutar estas labores. **El adjudicatario estará a lo que dispongan los STM.**

B) PROGRAMA DE COMPOSTAJE Y GESTIÓN DEL VIVERO

El adjudicatario desarrollará el programa ofertado anual de las labores de compostaje y gestión del vivero que

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	31/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

establecerá, además de lo indicado de forma genérica para todos los programas de gestión, lo siguiente:

- Técnicas y sistemas de ejecución
- Medios humanos y materiales aportados

Si no se cumpliera con los objetivos requeridos, se incluirá un compromiso de finalización en tiempo y forma. En caso contrario y justificado por el control de calidad se tramitará una penalidad.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	32/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

3.5. GRUPO 2. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS 8 GRANDES PARQUES

3.5.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente grupo de labores incluye los trabajos necesarios para la conservación y el mantenimiento de los 8 Grandes Parques de Vitoria-Gasteiz, Se denominan como tal los siguientes parques de la ciudad, incluidos en el **Anexo 4 – Listado de los 8 Grandes Parques:**

- PARQUE DE ARANBIZKARRA
- PARQUE DE ARRIAGA (INCLUIDO EL JARDÍN DE LA BIODIVERSIDAD-AGUIRRELANDA)
- JARDINES DE LA CATEDRAL (JARDINES OBISPO RAMÓN FERNÁNDEZ DE PIÉROLA)
- PARQUE DE LA FLORIDA (INCLUIDO EL JARDÍN SECRETO DEL AGUA)
- PARQUE DE JUDIZMENDI
- PARQUE DEL NORTE (PARQUE DE MOLINUEVO)
- PARQUE DE EL PRADO
- PARQUE DE SAN MARTÍN

Su delimitación queda recogida en el **ANEXO 5 - Delimitación de los 8 Grandes Parques.**

La superficie total de los 8 grandes parques es de 496.219,50 m2 y se establece un **precio unitario de conservación de los ocho grandes parques de 0,60 e/m2 (IVA no incluido).** El adjudicatario deberá presentar junto a su oferta económica el listado de precios unitarios que incluirá el precio de conservación de los 8 grandes parques según las especificaciones incluidas en el presente pliego.

3.5.2. TRABAJOS A REALIZAR

Entre las labores a realizar en los 8 Grandes Parques se realizarán las siguientes labores:

- TRABAJOS DE LIMPIEZA GENERALES
- TRABAJOS DE LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO
- TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS BLANDOS Y ÁRIDOS
- TRABAJOS DE LIMPIEZA DE PAVIMENTOS DUROS

3.5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR - GRUPO 2

3.5.3.1. TRABAJOS DE LIMPIEZA GENERALES

Los trabajos aquí descritos comprenden los trabajos de limpieza y recogida selectiva de restos vegetales y/o ramas caídas, jeringuillas, excrementos y/u otros residuos, retirada de enseres generados por la indigencia y la limpieza de grafittis que por cualquier medio alcancen las zonas incluidas en los 8 grandes parques (zonas de vegetación, zonas no vegetadas, mobiliario urbano, pavimentos, áreas infantiles, etc.)

El personal dependiente de la empresa adjudicataria dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies y elementos vegetales y no vegetales comprendidos dentro del perímetro de los 8 grandes parques.

El objetivo de esta labor es que estas zonas permanezcan en perfecto estado de limpieza y libre de residuos, de manera que no se observe ningún tipo de residuo de una forma apreciable que desmerezca el aspecto de la zona.

Las operaciones de limpieza aquí recogidas se realizarán tantas veces como sea necesario para cumplir este objetivo **aunque como mínimo será diaria, incluyendo fines de semana y festivos.**

En los festivos señalados, será obligatorio realizar dos limpiezas diarias, una por la mañana y otra por la tarde, sin que esto suponga un incremento del importe fijo a percibir.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	33/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Los festivos considerados son los siguientes:

Fiestas Patronales en honor de la Virgen Blanca	Del 4 al 9 de agosto, ambos incluidos
Fiestas de los barrios	Calendario de festividades a consultar anualmente las fechas concretas
Fiestas de Navidad	Del 24 de Diciembre al 6 de Enero, ambos incluidos
Carnavales en Vitoria	Fechas variables entre febrero y marzo
Fiestas de San Prudencio	27 y 28 de abril
Festividad de Santiago	25 de julio

La maquinaria a utilizar en las distintas labores de limpieza será la adecuada para cada labor, tipo de pavimento y tipo de superficie, y se cuidará especialmente el mobiliario urbano, evitando cualquier tipo de golpe que pudiera deteriorarlo.

A) RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES

Se incluyen los trabajos de limpieza y recogida selectiva de restos vegetales (no procedentes de otras labores de conservación) como la caída de hoja, salida de césped no deseado, frutos, etc. y la limpieza y recogida de ramas caídas de cualquier calibre **que por cualquier medio alcancen las zonas incluidas en los 8 grandes parques (zonas de vegetación, zonas no vegetadas, mobiliario urbano, pavimentos, áreas infantiles, etc.).**

Se seguirán las indicaciones y condiciones establecidas para la limpieza de zonas verdes en el punto *3.4.3.5: Limpieza de las zonas verdes, apartado A: recogida de restos vegetales.*

B) RECOGIDA Y GESTIÓN DE JERINGUILLAS

Se incluyen los trabajos de recogida y gestión de las jeringuillas **que por cualquier medio alcancen las zonas incluidas en los 8 grandes parques (zonas de vegetación, zonas no vegetadas, mobiliario urbano, pavimentos, áreas infantiles, etc.).**

Se seguirán las indicaciones y condiciones establecidas para la limpieza de zonas verdes en el *punto 3.4.3.5: Limpieza de las zonas verdes, apartado C: recogida y gestión de jeringuillas*.

C) RECOGIDA, ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS, BASURAS Y EXCREMENTOS

Se incluyen los trabajos de recogida y eliminación de desperdicios y/o basuras, de cualquier tipo, y excrementos **que por cualquier medio alcancen las zonas incluidas en los 8 grandes parques (zonas de vegetación, zonas no vegetadas, mobiliario urbano, pavimentos, áreas infantiles, etc.).**

D) RETIRADA DE ENSERES GENERADOS POR CAUSA DE LA INDIGENCIA

Se incluyen los trabajos de retirada de enseres generados por causa de la indigencia, previo aviso y con autorización de los STM responsables del contrato y de los Servicios Sociales, **que por cualquier medio alcancen las zonas incluidas en los 8 grandes parques (zonas de vegetación, zonas no vegetadas, mobiliario urbano, pavimentos, áreas infantiles, etc.).**

E) LIMPIEZA DE GRAFITTIS

El adjudicatario deberá limpiar los graffitis que aparezcan **en cualquier superficie** dentro del ámbito de los 8 grandes parques. Se eliminarán mediante el sistema más idóneo en cada caso **y en un plazo máximo de 48 horas, previo aviso y autorización por parte de los STM** del procedimiento y sustancias a utilizar.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	34/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Para la limpieza de pintadas se utilizarán equipos mecánicos diseñados a tal efecto (equipos tradicionales con hidrolimpiador, hidro-arenador, y Equipos de pintado de paramentos afectados), y que actuarán en base, principalmente, a dos sistemas: imprimación sobre las pintadas o eliminación de las mismas. La elección de uno u otro sistema vendrá fundamentada, principalmente, por las características del soporte sobre el que se ha realizado la pintada y la peligrosidad que pueda suponer el uso de uno u otro sistema. En el caso de ser necesario utilizar productos químicos se habrán de tomar las precauciones necesarias para prevenir daños a operarios, animales, plantas y al medio ambiente.

Los STM serán informados de cualquier actuación de limpieza de grafittis que se vaya a realizar y se requiere su autorización previa. Especialmente no se actuará sobre ninguna escultura sin previa autorización de los STM responsables.

Cuando las características o calidad del soporte obliguen a restituir el aspecto original (fachadas de piedra, edificios monumentales, monumentos, etc.), no se aplicará una imprimación sobre la pintada, sino que se eliminará ésta.

Para la realización de los trabajos de retirada de pintadas se utilizará maquinaria que no dañe en absoluto el paramento de soporte, retirando únicamente las pintadas, mediante el uso de agua a presión, fría o caliente, y/o áridos proyectados de canto romo e impacto tangencial al paramento. En este método, se retirarán, además, los restos de pintura, agua, y árido en su caso, que sean acumulados en el suelo, al pie de las pintadas, realizando la limpieza necesaria para dejar el mismo en óptimas condiciones.

3.5.3.2. LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO

Los trabajos aquí descritos comprenden los trabajos de limpieza del mobiliario urbano y equipamiento **incluidos en los 8 grandes parques**.

Constituyen el mobiliario urbano y equipamiento todos aquellos elementos que integren los 8 grandes parques y que no se traten de elementos vegetales. Se considera como tal, sin que la lista sea excluyente, los bancos, las instalaciones recreativas para niños o personas mayores, cerramientos, papeleras, asientos, mesas, elementos de protección vial, pérgolas, rejas de alcorques, elementos de señalización, jardineras, mobiliario deportivo, fuentes de agua potable, juegos infantiles etc.

Comprenden estos trabajos el vaciado y limpieza de papeleras, el baldeo de mobiliario y la eliminación de vegetación adventicia.

El adjudicatario deberá precintar cualquier elemento que represente un peligro, así como comunicar de forma inmediata, y siempre antes de 24 horas, al Ayuntamiento de dichas actuaciones. Se deberá entregar o enviar el parte de estos trabajos al servicio municipal competente a primera hora de la mañana del día siguiente.

A) VACIADO Y LIMPIEZA DE PAPELERAS:

Las papeleras se vaciarán como **mínimo una vez al día** y, cuando se realice cualquier tipo de acto cultural, social, deportivo o cualquier otro con carácter extraordinario en un parque, el vaciado de las papeleras se hará como mínimo dos veces al día, una a primera hora de la mañana y otra a primera hora de la tarde.

En la operación de limpieza se eliminarán también todos los restos caídos que se encuentren a los pies de las papeleras. La obligación de la empresa adjudicataria incluye la retirada de pegatinas, pintadas, etc., que se fijen a las mismas.

El adjudicatario debe retirar de manera inmediata el producto obtenido en el vaciado de las papeleras con medios propios y a su cargo, fuera del recinto del parque. No se admitirá en ningún caso el acopio de bolsas en lugares visibles y accesibles al público más de dos horas.

B) BALDEO MOBILIARIO URBANO:

El mobiliario urbano estará siempre en perfecto estado de limpieza, para lo que se procederá como mínimo **a un baldeo mensual,** que consistirá en una limpieza con agua y detergente que no provoque ningún tipo de

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	35/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

alergia o toxicidad, rascando con un cepillo para eliminar los restos incrustados, procurando limpiar en profundidad las esquinas. Se deberán realizar el número de baldeos necesarios para mantenerlo en perfecto estado.

Se limpiarán todas las señales, y se verificará su visibilidad. En el caso de que las ramas dificulten la visibilidad de la señalización se comunicará por escrito a los STM que procederán a su retirada o desplazamiento de la señal.

En el caso de las papeleras, la **periodicidad del baldeo** será la necesaria para que éstas alcancen un correcto estado de limpieza pero como mínimo se procederá a **dos baldeos mensuales** y deberá ser incrementada si así lo exigen los STM.

C) ELIMINACIÓN DE LA VEGETACIÓN:

Se procederá a la eliminación manual de la vegetación adventicia que habitualmente crece en los pies del mobiliario urbano. Se estiman necesarias **un mínimo de seis escardas anuales.**

3.5.3.3. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS BLANDOS Y SUELOS DE ÁRIDOS

Los elementos a considerar en este apartado son todos los que forman la infraestructura viaria y estancial incluidas en los 8 grandes parques. Se entiende por pavimentos blandos, aquellos materiales pisables de consistencia irregular, tipo gravillines, pavimentos terrosos o de arena.... Quedan grafiados **en el Anexo 13**

Cuando así se requiera por causa de las condiciones meteorológicas, la circulación de vehículos por este tipo de pavimentos se restringirá al máximo, evitando en lo posible su degradación. Para ello la empresa adjudicataria establecerá para estos casos, si fuera posible, un recorrido alternativo.

Además de las labores de limpieza recogidas en el apartado de limpieza general, los trabajos a realizar en los pavimentos blandos comprenden: el rastrillado y nivelado de los mismo, el recebado y la eliminación de malas hierbas o escardas.

A) RASTRILLADO Y NIVELADO

Con la frecuencia necesaria, y **mínimo dos veces al año**, se procederá a la limpieza y rastrillado de los suelos con pavimentos térreos incluidos en los 8 Grandes Parques, manteniendo la superficie uniforme y nivelando en lo posible las depresiones y cárcavas existentes. Se descompactarán en profundidad las zonas compactadas.

B) RECEBADO

Esta labor consistirá en la restitución de la capa superficial de árido en los caminos, paseos y zonas terrizas de los 8 Grandes Parques.

Con la periodicidad que sea necesaria para mantener los pavimentos en buen estado, pero **mínimo anualmente,** se procederá al extendido de material similar al existente, en un espesor mínimo de 2 cm, de manera que queden enrasadas todas las desigualdades o hundimientos del terreno, consecuencia del arrastre o desplazamiento por efecto de las precipitaciones, desgaste por circulación de vehículos y personal, labores de escarda, limpiezas y contaminaciones, depósitos en su superficie materiales orgánicos, tierra vegetal y/o productos diversos, etc.

El extendido se realizará sobre superficies previamente limpias o barridas, procediéndose después a un regado y rulado posterior.

Para mantener el aspecto cromático de los diferentes suelos estabilizados con árido, el contratista estará obligado a suministrar y extender un árido con las mismas características que el existente, previa comprobación de la idoneidad del mismo por los STM.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	36/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

En la **zona de gravillín del Parque de La Florida se realizará el recebado anual de 2 cm de espesor** durante la segunda quincena de julio.

C) ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS O ESCARDAS

La escarda o limpieza de hierbas indeseables, deberá hacerse en cuanto éstas resulten visibles en la superficie del pavimento y hagan desmerecer su aspecto. La eliminación deberá llevarse a cabo de forma manual o bien por otros medios mecánicos tales como por quemado o tratamientos térmicos.

Se estiman necesarias **un mínimo de seis escardas anuales** para mantener en buen estado de las zonas pavimentadas, aunque la frecuencia final dependerá de la climatología de cada año. Debiendo realizarse esta labor con la frecuencia necesaria para mantener los pavimentos libres de malas hierbas.

3.5.3.4. LIMPIEZA DE PAVIMENTOS DUROS

Además de las labores comprendidas en el apartado de limpieza general, las labores de limpieza de los pavimentos duros comprenden: el barrido y baldeo de los mismos, así como la eliminación o escardas de malas hierbas que en ellos aparezcan.

A) BARRIDO Y BALDEO

La operación se realizará cuantas veces sea necesario para una debida presentación de las zonas pavimentadas y **consiste en el baldeo y barrido de los recorridos y áreas peatonales** incluidos en los 8 Grandes Parques, mediante la utilización de maquinaria específica, recogiendo y eliminando todos los residuos, polvo, etc. que aparezcan en las mismas.

Consiste el baldeo en la limpieza, mediante la utilización de la maquinaria diseñada a tal efecto, de la totalidad de la superficie de paseos, áreas peatonales y pasos objeto de este apartado. Esta operación se efectuará en combinación con los barridos manuales y/o mecánicos, mediante la utilización de vehículos especiales que actúen sobre la superficie mediante la proyección de agua sobre la superficie de las mismas, a presión y caudal elevados, con el fin de conseguir una limpieza óptima de la superficie de aquellas, todo ello sin deteriorar el mobiliario urbano, los alcorques y/o el propio pavimento. La maquinaria a utilizar en las distintas labores de limpieza será la adecuada para cada tipo de pavimento y preferentemente con etiqueta ECO o CERO. Deberá ir provista de sistema de humectación para eliminar la acumulación de polvo, así como con filtros para depurar el aire expulsado. Será de una gran maniobrabilidad, en razón de las condiciones especiales de trabajo y para evitar daños al mobiliario urbano. Dispondrá de boquillas orientables y rampa que dirigirán el chorro de agua hacia los laterales a una presión mínima de 3 Kg/cm2 y caudal superior a 50 m3/hora. Igualmente dispondrá de toma para manguera.

La actividad de Baldeo no se llevará a cabo con temperaturas por debajo de 2ºC. En estos casos, el adjudicatario presentará una propuesta diaria alternativa ante los STM, que pueden aceptarla o reasignar dichos medios a otras actividades.

Se hará especial hincapié en la limpieza del entorno de la **cueva del Parque de La Florida, realizando un baldeo o mangueo a presión mínimo semanalmente,** tanto en la parte superior de la cueva como en la zona de los caminos próximos.

En las áreas de Juegos infantiles queda expresamente prohibido el uso de barredoras mecánicas en limpiezas de los pavimentos continuos acolchados, a fin de evitar el levantamiento de losetas de caucho reciclado o similar, el erosionado de superficies almohadilladas y/o el deterioro de estas superficies.

En aquellas zonas que presenten dificultades para su barrido mecánico, a causa de sus accesos, pendientes, pavimentación y cualquier otra de índole técnica se deberá realizar un barrido y baldeo manual. No se permitirá la limpieza de las tarimas (Judizmendi y Arriaga) con máquinas barredoras.

Los desperfectos ocasionados por el uso de máquinas barredoras serán reparados de forma inmediata por la empresa adjudicataria. Se cuidará especialmente el mobiliario urbano, evitando cualquier tipo de golpe que pudiera deteriorarlo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	37/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Cada equipo de limpieza irá dotado con herramientas y maquinaria necesarias para desempeñar con eficacia y perfección su cometido.

B) ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS O ESCARDAS

La escarda o limpieza de hierbas adventicias, deberá hacerse en cuanto éstas resulten visibles en la superficie del pavimento y hagan desmerecer su aspecto. La eliminación deberá llevarse a cabo de forma manual o bien por otros medios mecánicos tales como por quemado o tratamientos térmicos.

Se estiman necesarias **un mínimo de seis escardas anuales** para mantener en buen estado de las zonas pavimentadas, aunque deberá realizarse esta labor con la frecuencia necesaria para mantener los pavimentos libres de malas hierbas, lo cual dependerá de la climatología de cada año.

3.5.3.5. PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS 8 GRANDES PARQUES

El adjudicatario desarrollará el programa ofertado de las labores de limpieza y mantenimiento de los 8 grandes parques y definiendo como mínimo:

- Frecuencias y calendarios de los trabajos a realizar.
- Rutas de limpieza
- Técnicas y sistemas de ejecución
- Medios auxiliares previstos. Tipos de maquinaria.
- Programación anual de las actuaciones específicas

La periodicidad de la limpieza, deberá quedar registrada mediante informe o parte de trabajo que será entregado a los STM semanalmente.

Así mismo, el adjudicatario, presentará con periodicidad anual, un informe en soporte informático, que deberá ser validado por el Servicio Técnico Municipal.

Si dicho informe no cumpliera con los objetivos requeridos y los datos solicitados, se incluirá un compromiso de finalización en tiempo y forma. En caso contrario y justificado por el control de calidad, se tramitará una penalidad.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	38/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

3.6. GRUPO 3. TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS ESCOLARES E INSTALACIONES MUNICIPALES DE EQUIPAMIENTO

3.6.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN – GRUPO 3

Las especificaciones establecidas en este apartado tienen por objeto la limpieza de las zonas verdes de los centros escolares e instalaciones municipales de equipamiento objeto de este pliego.

Los centros e instalaciones incluidos se relacionan en el **ANEXO 3.**

3.6.2. TRABAJOS A REALIZAR – GRUPO 3

El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de las zonas verdes de los recintos a conservar.

A tales efectos se entiende por limpieza:

-La limpieza de restos vegetales producidas por un proceso natural (caída de hoja, salida de césped no deseado) o por los trabajos de conservación de esas zonas verdes en todo el perímetro del patio escolar o del recinto de la instalación de equipamiento.
-La limpieza de ramas caídas, excepto aquellas que por sus grandes dimensiones hayan de ser recogidas con maquinaria.

Además, en los patios con arbolado, durante la época de caída de la hoja, en los meses de octubre a enero incluidos, se realizará una limpieza y retirada de la hoja semanalmente de todas las superficies.

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida o amontonamiento de las indicadas materias dentro de las superficies a su cuidado, sino que han de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios o a su cargo fuera del recinto de las zonas verdes, salvo que, por los STM se decida alguna otra aplicación o destino dentro del citado recinto, en cuyo caso, la situará en el lugar designado al efecto.

Estos trabajos se realizarán en una superficie total de 517.474,6m2 **a un precio unitario de 0,10 €/m2** (sin IVA).

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	39/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

3.7. GRUPO 4. MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE RIEGO

3.7.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN – GRUPO 4

Las especificaciones establecidas en este apartado tienen por objeto el mantenimiento, conservación, supervisión y reparación de todos los elementos que componen la red de riego de Vitoria - Gasteiz, a partir del punto de conexión con la red de distribución general ya sean llaves, arquetas etc. e independientemente de lugar por el que discurra la red. En caso de existir contador la red a conservar se identifica a partir de éste. En caso de no existir contador, será a partir de la primera llave desde la acometida de la red de distribución.

3.7.2. TRABAJOS A REALIZAR – GRUPO 4

Los trabajos comprendidos en este apartado son, entre otros, los siguientes:

1. Inventario inicial
2. Revisión completa de la instalación y elaboración del programa de puesta a punto.
3. Ejecución de labores de reparación, ampliación y puesta a punto.
4. Inspección, revisión y mantenimiento de la red: limpieza de todos los elementos accesibles, revisión periódica, reparación, sustitución y modificación de las redes de riego, revisión y control del estado de los sistemas eléctricos…
5. Establecimiento de protocolo de detección de averías, reparación y/o sustitución
6. Actualización del inventario

Para llevar a cabo estas labores, se requerirá que la empresa conservadora emplee personal técnico y operativo especializado en hidráulica y fontanería, y que, además, proceda con diligencia en la detección de averías o fallos, así como en la reparación de elementos.

Los medios humanos y auxiliares necesarios para la ejecución de estas labores quedan incluidos en el precio de conservación. Los medios materiales necesarios para ejecutar las labores de reparación o sustitución serán suministrados por los STM, con excepción de los emisores y elementos que por un defecto de realización de las labores incluidas en este lote resulten averiados o sea necesario sustituir, que serán por cuenta del adjudicatario.

Los medios humanos estimados como mínimos a aportar, en número y categoría profesional, para la realización exclusiva de estas labores y que deberán mantenerse constantes a lo largo del año, son los siguientes:

3 CUADRILLAS compuestas de:

CATEGORÍA PROFESIONAL	Personal / cuadrilla	Nº mínimo cuadrillas	Nº total
Jefe de equipo	1	3	3
Oficial	5		15

El adjudicatario, con el personal establecido como mínimo en número y competencia profesional, los equipos de maquinaria y herramientas necesarias y los sistemas más eficaces, tiene la obligación de ejecutar cuantas labores sean necesarias para el correcto funcionamiento de la red de riego a conservar.

3.7.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR – GRUPO 4

Los **objetivos básicos** de las operaciones aquí incluidas son los siguientes:

- Optimización del gasto.
- Periodicidad de las revisiones.
- Control de eficacia del sistema y corrección de sus deficiencias.
- Mantenimiento del sistema y sus elementos de control.
- Urgencia en la detección de la avería o mal funcionamiento del sistema.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	40/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

- Reparaciones adecuadas en tiempo y forma.
- Establecimiento del operativo de comunicación con el Ayuntamiento.

El adjudicatario podrá proponer, previa autorización del Ayuntamiento, las mejoras en los elementos que crea más oportunas, quedando éstas de propiedad municipal. En todos los casos, cualquier reforma (incluidas nuevas prolongaciones de red o anulaciones de redes existentes que se justifiquen innecesarias) se ajustará a la normativa municipal existente o criterio de los técnicos municipales y los materiales empleados deberán seguir las normas de calidad que indique el Servicio Técnico Municipal. Se aportará al Servicio Técnico Municipal toda la documentación oportuna que defina la obra realizada en su totalidad así como cartografía en formato GIS compatible con los sistemas informáticos del Ayuntamiento.

Las instalaciones nuevas que se incorporen a lo largo del contrato se mantendrán en las mismas condiciones que las instalaciones originales, a partir del momento que así lo indique el Servicio Técnico Municipal.

A) INVENTARIO INICIAL

En el primer año desde la adjudicación, la Empresa conservadora **validará el inventario** existente de todos los sistemas de riego y **lo actualizará incluyendo todos los elementos que componen la red de riego**. Para lo cuál deberá realizar una labor de campo previa de estudio de la zona. Los STM proporcionarán al adjudicatario toda aquella información de la que dispongan, que se encuentre sin digitalizar para que proceda, previa comprobación de su exactitud, a su inclusión en el sistema.

Los datos de la ubicación y características de los elementos constitutivos de la red se entregarán a los STM en formato GIS. Los datos, capas y atributos a incluir los proporcionarán los STM.

B) OPERATIVO INICIAL

En los primeros 6 meses desde la adjudicación el adjudicatario realizará una revisión completa de las redes de riego y se presentará un **programa simplificado de reparaciones para la puesta a punto de la red que deberá ser validado con los STM.** Se deberá presentar dicho programa incluyendo una categorización de las averías o deficiencias detectadas según el grado de urgencia en tres grupos: urgentes, necesarias, leves.

C) PROGRAMA DE PUESTA A PUNTO

El adjudicatario acordará con los STM la planificación de las obras de reparación o sustitución necesarias para la puesta a punto y el correcto funcionamiento de la red de riego. De manera que la red se encuentre a punto y en perfecto funcionamiento al finalizar el 4º año de contrato.

D) ACTUACIONES PREVISTAS

El adjudicatario, con el personal establecido como mínimo en número y competencia profesional, los equipos de maquinaria y herramientas y los sistemas más eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma a la inspección, revisión y mantenimiento en uso de los sistemas hidráulicos y eléctricos así como la detección, y reparación de las averías e incidencias, quedando estos trabajos incluidos en el precio de conservación.

El sistema hidráulico está compuesto por: tuberías, elementos de control (llaves de corte, válvulas, electro-válvulas, programadores..,), ventosas, filtros, emisores (bocas de riego, aspersores, difusores, goteos), arquetas y todos aquellos componentes hidráulicos que constituyan parte de la red de riego.

El sistema eléctrico comprende las líneas de control de la señal codificada, los satélites, los descodificadores, los centros de control de la programación y el resto de los dispositivos eléctricos que lo integren.

Se deberán realizar cuantas operaciones de inspección, revisión, mantenimiento sean necesarias, con la periodicidad suficiente, y, en especial, al inicio de la temporada de riego, para asegurar el correcto funcionamiento del sistema durante la época de riego. Prestando especial atención a todos los emisores de riego en cuanto a su eficacia, corrigiendo boquillas, sectorizaciones, etc. que provoquen cualquier problema o la

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	41/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

falta de eficacia de éstos, así como del estado de los sistemas eléctricos. La red de riego se mantendrá en perfecto estado de limpieza y funcionamiento de forma que se minimicen las roturas o averías.

El adjudicatario tiene la obligación de efectuar los trabajos de reparación de todos los elementos del sistema que así lo precisen.

Los medios materiales que se consideren necesarios suministrar para la ejecución de estas labores serán suministrados por los STM**.** Exceptuando los emisores y elementos que, por un defecto de realización de las labores a realizar por el adjudicatario, resulten averiados o sea necesario sustituir, que serán por cuenta del adjudicatario. **La mano de obra y medios auxiliares necesarios quedan incluidos en el precio de conservación.**

Entre los trabajos a realizar periódicamente sobre los elementos que se incluyen en la red de riego se encuentran los siguientes:

- La **revisión periódica de la eficacia** de los sistemas.

- La **revisión y control del estado de todos los elementos hidráulicos** de la red, desde los puntos de abastecimiento hasta los puntos de emisión, así como la detección de deficiencias. El mantenimiento de los circuitos deberá garantizar una perfecta estanquidad y funcionalidad permanente, reparando o sustituyendo aquellos accesorios o tramos de tubería que no funcionen correctamente. Se llevará a cabo el control de los sectores de riego, impidiendo pérdidas de agua, fundamentalmente en paseos o zonas libres de plantación.

- **Revisión y control del estado de los sistemas eléctricos, informáticos y de comunicaciones** así como la detección de las deficiencias. Se comprobarán todas y cada una de las conexiones de las diferentes electro-válvulas, los fusibles de protección y demás mecanismos eléctricos mecánicos que incidan en el funcionamiento de todo el sistema de riego.

- La **revisión y control de los emisores de riego** en cuanto a su eficacia en su cometido, corrigiendo boquillas, sectorizaciones, etc. que provoquen cualquier problema.

- **Limpieza y mantenimiento de todos los puntos de emisión de agua por goteo**, de manera que estén siempre limpios y regulados de tal forma que se produzca un goteo real. Los aspersores y difusores estarán calibrados en todo momento de manera que su alcance y radio de giro sea el correcto, llegando a todos los puntos del elemento sin salirse de los límites del mismo.

- **Limpieza,** con la periodicidad suficiente **para mantenerlo en buen estado y asegurar su correcto funcionamiento, de las arquetas de las válvulas, los cuerpos de los emisores de riego** y todos aquellos elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

- Se verificará **periódicamente el estado de las baterías** de los dispositivos de programación y su correcto funcionamiento.

- Todas las **intervenciones de reparación, sustitución y modificación** de las redes de riego en todos los sistemas: hidráulico/ mecánico, eléctrico e informático que forman la red.

Además, antes del Inicio de la campaña de Riego Anual se deberá de comprobar el correcto funcionamiento y buen estado de conservación y limpieza del sistema, y con la periodicidad que a continuación se detalla:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	42/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Elemento		Periodicidad
Circuito de Riego: Se controlará el correcto funcionamiento del sistema y la ausencia de fugas en el circuito		Antes inicio campaña riego
Boquillas: Inspeccionar que no presenten suciedad general, corrosión o incrustaciones. La pulverización debe de ser homogénea.		Antes inicio campaña riego
Filtros de los aspersores: Revisar que no se encuentren obstruidos. Limpiar o sustituir si es necesario.	Si existe filtro de protección general	Antes inicio campaña riego
	Si no existe filtro de protección general	MENSUAL
Equipos de tratamiento del agua: Comprobar su correcto funcionamiento **En caso de riego con agua de red: no procede.**	Equipos para la desinfección el agua	SEMANAL
	Otros equipos	Consultar Autoridad Sanitaria.

En caso de necesitar proceder al corte del suministro de agua en alguna de las zonas verdes para efectuar las operaciones aquí previstas, se informará de manera inmediata a los STM, a través de los sistemas de comunicación que se implementen, informando de los motivos de dicho corte y su resolución.

Cuando exista alguna avería que pueda suponer una merma en la vegetación existente, y hasta que se efectúen las reparaciones oportunas, el adjudicatario deberá realizar el riego manualmente si es necesario. Cualquier merma o muerte de la vegetación por el incumplimiento o mala ejecución de las labores aquí descritas correrán a cargo del adjudicatario.

Los materiales empleados en las labores de reparación, sustitución o modificación se regirán por las especificaciones municipales, manteniendo la calidad establecida, si se considera apropiada, o superándola cuando se trate de mecanismos o elementos que ya no son de fabricación actual, o se disponga ya de técnicas más avanzadas o materiales de mayor calidad, necesarios para un correcto funcionamiento de la instalación. Cualquier cambio de material deberá ser aprobado por los STM.

Si se trata de elementos no disponibles en el mercado y no pueden repararse en el plazo citado, serán reemplazados de manera provisional por otros similares que puedan encontrarse, previa conformidad de los servicios técnicos y a cargo del adjudicatario. Este extremo será de obligado cumplimiento, siendo el adjudicatario responsable de cualquier marra o merma en la vegetación que se pudiese producir por esta causa, quedando obligado a reponer a su cargo las citadas marras o a restituir a su estado original las posibles zonas deterioradas.

En caso de ampliaciones, inclusión de nuevos elementos en la red, estos se regirán por las especificaciones municipales.

Es de obligado cumplimiento, en la sustitución o incorporación de los diferentes elementos de riego y sistemas de control, piezas o elementos defectuosos, así como en la ejecución de las diferentes unidades de obra, las Normas UNE que a continuación se relacionan y cualquier otra normativa que sea de aplicación:

- Norma UNE 68-072: Aspersores Rotativos.
- Norma UNE 68-073: Difusores.
- Norma UNE 68-074: Válvulas volumétricas.
- Norma UNE 68-075: Emisores.
- Norma UNE 68-076: Sistema de tuberías emisoras.
- Norma UNE 53-394: Código de instalación y manejo de tubos de P.E. para conducción de agua a presión.
- Norma UNE 53-367: Tubos de P.E. de B.D. para ramales de microaspersión.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	43/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

E) PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE AVERÍAS, REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN

El adjudicatario deberá contar con un sistema constante de control y detección de avería, que **incluya fines de semana y festivos, en horario de 24 horas.** Para lo cual, deberá contar con mecanismos de control y detección, eficientes y sencillos.

El adjudicatario deberá comunicar inmediatamente a los STM cualquier avería o incidencia que se produzca en la red de riego existente o en las bocas de riego y proceder a su reparación en los plazos especificados más adelante. Para lo que **deberá incorporar en su oferta un protocolo de comunicación, con objeto de facilitar el intercambio de información entre dicha entidad y el Ayuntamiento**, en lo concerniente a las averías del sistema de riego.

Plazos y forma definidos de los trabajos de reparación o sustitución:

- Ejecución inmediata:

  Se considera incidencia prioritaria aquella que pueda suponer cualquier clase de riesgo para la seguridad de las personas y/o bienes o implique pérdida de agua.

  Estas incidencias deberán ser siempre debidamente señalizadas y, en el caso de que supongan pérdida de agua, se cerrará el sector afectado o la llave de corte que suministre al sector en cuanto el adjudicatario tenga conocimiento de ellas. El plazo máximo de resolución de este tipo de incidencias **será de 24 horas**, desde su conocimiento o aviso, previo aviso a los STM.

- Ejecución diferida:

  Se considera incidencia no prioritaria cualquier otra que pueda presentarse. Detectada o comunicada la avería, por cualquier sistema, el adjudicatario procederá al cierre de la llave de corte anterior al elemento averiado. El plazo máximo de resolución de este tipo de incidencias será de 48 horas laborales, desde su conocimiento o aviso. Cuando por causas ajenas al adjudicatario este plazo devenga de imposible cumplimiento, podrá ser prorrogado por los servicios técnicos municipales por el tiempo estrictamente necesario para acometer la actuación.

  Aunque estas incidencias no conlleven riesgo para la seguridad de las personas, deberán señalizarse cuando puedan suponer una molestia para los usuarios del entorno o cuando resulte conveniente a efectos de su posterior localización. Aquellas reparaciones que exijan la apertura de zanjas o catas, llevarán incluida la reposición de pavimentos y o elementos del lugar de la zanja o cata.

Una vez resueltas las incidencias, el adjudicatario deberá comunicarlo de inmediato al Servicio Técnico Municipal.

Se deberá entregar parte diario, según los medios de comunicación establecidos y modelo a acordar con los STM, con los datos relativos a la reparación de las averías e incidencias en las redes con al menos los siguientes datos: tipo de avería, fechas en que se produjeron, reparación, daños producidos por averías y fecha de reparación.

Cuando la resolución de la incidencia o avería afecte a una parte importante del sistema, se estudiará la conveniencia de cambiar por otros elementos que representen una ventaja significativa para la instalación, siempre previa autorización expresa de los Servicios Técnicos Municipales, siguiendo criterios de funcionalidad del conjunto de la instalación.

F) ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

La actualización del inventario debe ser permanente, quedando reflejados todos los datos asociados a cada elemento.

El Servicio Técnico Municipal aportará toda la documentación disponible para facilitar la inclusión de estos datos en el inventario general.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	44/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

En las zonas donde se realicen sustituciones, modificaciones, nuevos proyectos y/o actualizaciones de la red existente se entregará la información en formato compatible con el sistema municipal. El adjudicatario proporcionará a los STM la información en formato GIS, compatibles con los sistemas informáticos utilizados por los STM. Se relacionan en el anexo 2 el listado de capas y atributos.

G) ESTUDIO Y PROPUESTAS DE MEJORA

El Servicio Técnico Municipal podrá solicitar a la empresa adjudicataria asistencia técnica en la realización de estudios encaminados a una optimización de los recursos y del funcionamiento de los sistemas, así como para la modernización de las instalaciones.

El adjudicatario velará por la incorporación de las innovaciones que puedan surgir en materia de riegos y propondrá a lo largo del contrato las actuaciones que hagan más efectivos estos sistemas. Optimizando la eficiencia en su funcionamiento y el consumo de agua, teniendo en cuenta el entorno y la singularidad de los elementos para los que está diseñada.

H) PLAN DE DATOS Y ASISTENCIA TÉCNICA

El adjudicatario deberá suministrar el plan de datos y mantenimiento necesario para el funcionamiento de los programadores tele-gestionados que dispone el Ayuntamiento de diferentes casas comerciales. Se adjunta en **Anexo 14** la relación de programadores y su marca comercial.

Dicho plan deberá ser compatible con el sistema comercial instalado en cada uno de los programadores y ser proporcionado por un distribuidor oficial.

El plan debe incluir los siguientes servicios y/o productos:

- Renovación del Plan de Datos de las tarjetas SIM instaladas
- Mantenimiento remoto anual del software IQ instalado en el sistema municipal
- Soporte en español:

    - Via chat en horario comercial.
    - Via correo electrónico en 48 h para necesidades no urgentes
    - Via teléfono para ayuda de emergencia en horario comercial

El Ayuntamiento proporcionará al adjudicatario la información necesaria de las tarjetas SIM existentes con el fin de que pueda renovar el Plan existente.

La empresa adjudicataria será la responsable de suministrar los productos aquí recogidos, poniendo a disposición de la entidad contratante los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar la rápida y buena ejecución de los servicios expuestos. Una vez caduque el Plan existente deberá ser renovado con un plazo máximo de tres días laborables.

Los responsables municipales del servicio podrán hacer uso de los servicios contratados durante el plazo de vigencia del contrato.

Los STM se reservan el uso y gestión del programa al que da Servicio el presente Plan.

I) PROGRAMA DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RIEGO

El adjudicatario presentará, a partir del tercer mes del contrato, el programa ofertado anual de gestión de la red de riego, que cumplirá los objetivos propuestos para el óptimo funcionamiento de los sistemas anteriormente descritos e incluirá, entre otras cosas, los protocolos de actuación para el control de los servicios, que deberán ser aprobados por el Servicio Técnico Municipal:

- Metodología de ejecución de las labores descritas en el presente pliego.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	45/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

- Personal y medios que se destinarán de forma permanente a la realización de las inspecciones periódicas y las reparaciones.
- **Programa de reparaciones**, a realizar partir del 6º mes del contrato. Una vez que los STM validen el programa simplificado de reparaciones para la puesta a punto de la red, descrito en el punto B del presente apartado, se establecerá un calendario para la ejecución de dichas reparaciones y/o sustituciones de los elementos en mal estado o averiados.
- Protocolo **de revisiones y comprobaciones periódicas** de todos los sistemas: se establecerá un calendario de operaciones, revisiones y ajustes de los diferentes sistemas a lo largo de todo el año y no solo durante la época de riego.
- **Protocolo de detección de averías:** que incluirá el sistema para la detección de averías y los canales de comunicación necesarios. Así como, la previsión de los medios humanos y auxiliares para los trabajos.
- **Protocolo de inicio de la temporada de riego**: antes de iniciarse la temporada de riegos, se verificará el estado del sistema comprobando que funciona correctamente. Se comprobarán todas y cada una de las conexiones de los mecanismos eléctricos o mecánicos que incidan en el funcionamiento de todo el sistema. Se realizarán todas las revisiones y ajustes necesarios. Se establecerá un calendario para la ejecución de estas labores, especificando las labores y organización de estos trabajos.
- **Protocolo de comunicación** con el Ayuntamiento.
- Informe anual final de cumplimiento del Programa.

Si no se cumpliera con los objetivos requeridos y los datos solicitados, se incluirá un compromiso de finalización en tiempo y forma. En caso contrario y justificado por el control de calidad, se tramitará una penalidad.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	46/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

3.8. MEDIDAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Para el cumplimiento de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular* y con el fin de involucrar a la ciudadanía en la protección y conservación de las zonas verdes objeto de este pliego, el contratista deberá llevar a cabo, a su costa, medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población a la que se presta el servicio.

Entre las medidas propuestas deberá existir un plan de comunicación a la ciudadanía sobre el buen uso de los espacios verdes públicos y en especial sobre su mantenimiento y limpieza. Dicho plan contendrá material de tipo audiovisual y/o digital de fácil difusión en la web municipal, medios locales y/u otros medios de difusión. Incluirá, al menos, 1 campaña anual (preferentemente en la época de primavera-verano) para promover el cambio de hábitos en los ciudadanos y favorecer el no ensuciamiento de nuestras zonas verdes.

El material generado quedará en propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que podrá usarlo libremente.

Estos proyectos se desarrollarán en las ofertas y estarán incluidos en los cánones anuales de conservación del adjudicatario, la repercusión económica de referencia es de 0,2 % del presupuesto de licitación del presente Lote.

Las medidas propuestas deberán ser validadas en todo caso por los STM, que serán los que finalmente decidan las medidas más adecuadas a implantar.

3.9. CONTROL Y ANÁLISIS DE LAS 100 ESTACIONES DE SEGUIMIENTO DE AVES INSTALADAS EN VITORIA-GASTEIZ

Se obtendrá anualmente durante la duración de la contrata un indicador del estado de conservación de la biodiversidad de las zonas verdes urbanas de Vitoria-Gasteiz, basado en la realización de un censo anual de aves comunes reproductoras en 100 puntos ya establecidos y distribuidos por las diferentes zonas verdes urbanas de la ciudad de Vitoria-Gasteiz. La ubicación exacta de dichos puntos será suministrada al adjudicatario.

A modo de referencia los puntos de muestreo se reparten de la siguiente manera por las zonas verdes urbanas:

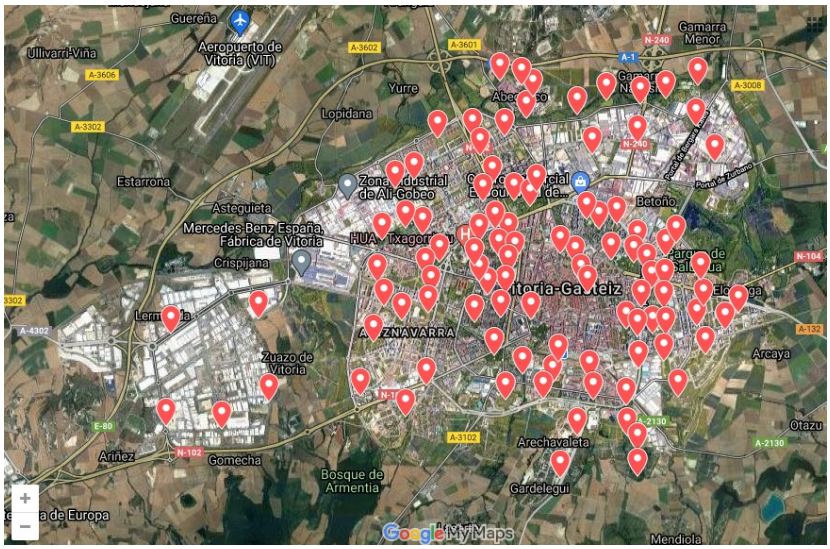

Figura 1. Puntos de muestreo en Vitoria-Gasteiz.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	47/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

El precio de conservación incluye todos los costes materiales y personales necesarios para la ejecución de las labores aquí descritas, incluidos los costes de desplazamiento del trabajo de campo.

3.9.1. Metodologia

Cada año en cada uno de dichos puntos se muestreará durante cinco minutos, anotándose la fecha, la hora de inicio del muestreo y todas las aves detectadas (vistas u oídas) en dos listados: las situadas en un radio de 25m a nuestro alrededor y en otro listado las situadas fuera de ese radio.

Se realizarán dos visitas por temporada en cada punto: una temprana entre el 15 de abril y el 15 de mayo y una segunda visita entre el 15 de mayo y el 15 de junio.

En cada estación de muestreo se describirá el hábitat y se anotarán los cambios observados anualmente. Éste es un aspecto esencial para poder interpretar después la información obtenida. Además, se registrarán las coordenadas UTM de cada estación.

Lo deseable es que todos los puntos fueran muestreados cada año de la misma manera y por el mismo observador; replicando en la medida de lo posible las fechas, horas, sentido del recorrido, posición y orden de las estaciones de muestreo; establecido el primer año.

3.9.2. Análisis de datos

Los datos obtenidos serán analizados con el programa estadístico *TRIM (TRends & Indices for Monitoring data)*, desarrollado para obtener tendencias poblacionales con series de datos de varios años, considerando como unidad muestral cada estación de censo.

Este programa genera un índice anual de abundancia para cada especie considerada y establece categorías de cambio siguiendo los intervalos de evolución obtenidos a partir del análisis realizado.

Dicho análisis incluirá los datos ya existentes desde el año 2017, que serán suministrados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al adjudicatario. Por otro lado, los datos obtenidos en la presente contrata serán incorporados por el adjudicatario a la Plataforma online del programa SACRE de la Sociedad Española de Ornitología (https://www.seguimientodeaves.org/sacre/), con un nombre de usuario y contraseña que serán suministrados en su momento por el Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz.

3.9.3. Memoria de resultados

Anualmente se presentará una memoria de resultados con una descripción de las aves detectadas en el año en curso: riqueza, abundancia, taxones dominantes, frecuencia de aparición por estaciones, patrones de selección de hábitat u otros descriptores.

La segunda parte del análisis abordará la evolución de las poblaciones de aves en las zonas verdes urbanas, por medio del análisis estadístico de tendencia de las poblaciones por metodología TRIM, haciendo hincapié en las especies y agrupaciones de especies por hábitat que presenten tendencias de cambio significativas.

Dichas tendencias serán comparadas anualmente con las obtenidas a escala municipal, del País Vasco y estatal.

Por último, se interpretarán dichos resultados y se propondrán posibles mejoras de aplicación en los parques y zonas verdes de la ciudad de cara a mejorar el estado de conservación de la biodiversidad en dichos enclaves.

3.9.4. Control del estado de las estaciones

Durante las visitas anuales previstas anteriormente el adjudicatario revisará el estado de conservación de las diferentes estaciones y presentará informe indicando las actuaciones y/o correcciones que se estimen necesarias.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	48/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

3.10. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

3.10.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL

Tanto los equipos empleados como las actuaciones realizadas, deberán cumplir escrupulosamente la normativa vigente sobre contaminación atmosférica y acústica vigente, en consonancia con los criterios ambientales establecidos en el presente pliego en relación a los medios materiales y vehículos a incorporar.

3.10.2. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CALIDAD

Se valorará que la empresa conservadora disponga de sistemas de gestión ambiental y de calidad para que el servicio prestado desarrolle e implemente unos objetivos que tengan en cuenta, además de los requisitos legales, otros específicos que la Empresa suscriba, aportándose la documentación acreditativa a tal efecto.

Además de efectuar un seguimiento continuo, la empresa conservadora revisará a intervalos planificados la gestión del sistema aplicado al servicio. La auditoria interna constituirá una herramienta básica no solamente en la verificación del sistema, sino también para evaluar el cumplimiento de los requisitos especificados.

El establecimiento y revisión de objetivos y la implementación de programas proporcionará una base sistemática para mejorar tanto el funcionamiento de los procesos como el desempeño ambiental.

El sistema se fundamentará preferentemente en la metodología conocida como Planificar-Hacer-Verificar y Actuar (PHVA), que se traduce en un proceso recurrente para la optimización del desempeño, denominado Mejora Continua.

Si bien en normas internacionales como ISO14001 se adopta esta metodología, otras como ISO9001 promueven un enfoque basado en procesos. Sin embargo, como la sistemática PHVA puede aplicarse a todos los procesos, ambas metodologías podrán compatibilizarse.

En cualquier caso, la Mejora Continua debe interpretarse de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Supondrá mejoras del servicio basadas en ideas creativas.
- Se podrán obtener innovaciones incrementales a precio bajo.
- Se aplicarán conocimientos existentes.
- Se requerirá un alto grado de certeza en la consecución de objetivos.
- Presentará un riesgo bajo para la Empresa conservadora.
- No será necesario establecer acciones de Mejora Continua en todos los espacios verdes, sino que podrá especificarse el ámbito de aplicación.

Asimismo, la aplicación de objetivos podrá involucrar tanto a la propia organización como a los proveedores de la misma, en el ámbito del Servicio.

La empresa adjudicataria dispondrá así mismo de un plan de autocontrol de calidad específico para el desarrollo del Servicio, sin perjuicio del control de calidad del servicio realizado por el propio Ayuntamiento, bien directamente o mediante un tercero.

En definitiva, se pretende que la Empresa conservadora se involucre en la gestión de sus procesos y en el desempeño ambiental, mediante el establecimiento de objetivos alcanzables que no supongan un coste significativo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	49/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

4. LOTE 2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS ELEMENTOS CON AGUA: ZONAS DE AGUA, FUENTES, ESTANQUES, BALSAS, LAGOS Y JUEGOS DE AGUA

4.1. OBJETO

El presente lote incluye los trabajos necesarios para la limpieza y desinfección de las fuentes ornamentales, estanques, lagos y juegos de agua, así como de las instalaciones de riego automático cuyos mantenimientos competen a la Unidad de Paisaje Urbano. Algunos de los estanques y fuentes sirven de depósito exterior para el riego automático, lo que se habrá de tener en cuenta.

4.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Los elementos incluidos en este lote quedan recogidos en el **Anexo 16**, quedando obligada la empresa adjudicataria a aceptar cuanto nuevos elementos se incorporen según lo establecido en el apartado 4.3. Obra nueva, ampliaciones y detracciones.

Entre estos elementos podemos encontrar diversos tipos de instalaciones:

1. Aquellas fuentes ornamentales y/o estanques que poseen un circuito sin recirculación, en cuyo caso todo el volumen de agua fluye constantemente y prácticamente no presenta problemas sanitarios.

2. Aquellas fuentes ornamentales y/o estanques en las que el agua se almacena en depósitos y mediante un circuito cerrado recircula continuamente, pudiendo existir un aporte periódico que compensa las pérdidas. En estas instalaciones, se dan las condiciones necesarias para el desarrollo de la biota.

3. Depósitos enterrados.

4. Estanques de lluvia o balsas de biodiversidad: pequeños embalses artificiales que sirven de recogida de agua de lluvia con los que se pretende fomentar la biodiversidad en la ciudad.

A continuación se presenta una clasificación con la diferente casuística de los distintos sistemas existentes:

Estanques sin recirculación	agua potable	con chorro	
		sin chorro	
Estanques con recirculación	agua potable	con chorro	
		sin chorro	
	agua de sondeo o sondeo+potable	con chorro	con riego
		sin chorro	con riego
Depósitos enterrados	agua de sondeo o sondeo+potable		con riego
Estanques de lluvia o balsas de biodiversidad	agua de lluvia		

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	50/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

4.3. OBRA NUEVA, AMPLIACIONES Y DETRACCIONES

En cuanto a ampliaciones o detracciones se estará a lo dispuesto en el Pliego Administrativo y/o informe de inicio.

El adjudicatario comprobará el estado de los nuevos elementos objeto del presente contrato antes de su aceptación.

La conservación y el mantenimiento de estas nuevas zonas y/o nuevos elementos a incorporar se realizarán en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

Al ser la naturaleza de los trabajos exclusivamente de conservación, el adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

4.4. TRABAJOS A REALIZAR

Se deberán realizar todos los trabajos necesarios para la correcta limpieza y desinfección de los elementos a conservar.

Los trabajos de limpieza comprenden entre otros: la limpieza integral de los elementos a conservar con vaciado o sin vaciado de la instalación, la limpieza del sistema hidráulico del río de la Avenida Gasteiz y los trabajos de desinfección y control necesarios para el cumplimiento del *RD 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.*

El adjudicatario deberá, así mismo, elaborar un diagnóstico inicial de las zonas a conservar con el fin de desarrollar el programa de gestión presentado en la licitación.

Se desarrollarán programas específicos de gestión para cada labor o trabajo descritos a continuación, estableciendo las frecuencias y calendarios para su desarrollo y ejecución.

4.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A continuación se establecen los trabajos mínimos a realizar pero la empresa queda obligada a realizar las labores con la frecuencia necesaria para mantener estos elementos en correcto estado de limpieza y funcionamiento.

En cuanto a los trabajos de desinfección, a continuación se recogen los trabajos considerados como mínimos. Sin embargo, la empresa adjudicataria queda obligada a realizar tantos trabajos como resulten necesarios para el cumplimiento del *RD 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.*

4.5.1. TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE AGUA, FUENTES, ESTANQUES, BALSAS, LAGOS Y JUEGOS DE AGUA

Se deberán realizar las labores de limpieza y vaciado rutinarios de las zonas de agua incluidas en el **Anexo 16**. Estas labores incluirán tanto la limpieza de la superficie y/o fondo sin el vaciado de la instalación, como el vaciado y la limpieza total de los elementos a mantener.

A) LIMPIEZA SIN VACIADO

Se deberán mantener las fuentes, estanques y/o diferentes piezas de agua, limpios y con fácil acceso, sin encharcamiento alrededor, sin papeles u otros objetos ya sea flotantes, en el fondo, adheridos a los filtros de sondeo o en las rejillas de recirculación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	51/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Los trabajos incluyen la retirada de los residuos y su traslado a gestor autorizado. Debiendo retirar de manera inmediata el producto obtenido con medios propios y a su cargo, fuera del recinto del parque. No se admitirá en ningún caso el acopio de bolsas en lugares visibles y accesibles al público más de dos horas.

Durante las labores de limpieza, se deberá tener en cuenta la existencia de fauna en la instalación. Por lo que durante la ejecución de dichas labores se deberán respetar las especies autóctonas o aquellas que, aún siendo alóctonas, no resulten dañinas y se devolverán al agua aquellas que por error sean sustraídas.

No se considera incluida en esta labor la limpieza de la suciedad de sedimentación, como el barro, que se pueda ir formando con el tiempo (incluida en el punto B de este mismo apartado).

Los trabajos de limpieza se realizarán con la frecuencia necesaria para mantener todos los elementos en un correcto estado de limpieza, y **mínimo una vez al día**.

En caso de observar deficiencia en el funcionamiento de alguno de los elementos que componen las fuentes, estanques, lagos y juegos del agua, se comunicará inmediatamente a los STM.

B) LIMPIEZA Y VACIADO

El adjudicatario debe realizar las labores de limpieza y vaciado rutinarios de las zonas de agua como mínimo con la frecuencia recogida en el **Anexo 18.**

Estas tareas consistirán en el vaciado completo de la instalación, la eliminación de cualquier tipo de residuo del fondo y de las paredes del estanque o fuente, incluida la suciedad de sedimentación, dejando el elemento totalmente limpio. El trabajo incluye la carga y retirada a vertedero de los residuos y su posterior llenado y puesta en funcionamiento.

Previamente a las labores de vaciado y durante la ejecución de las mismas, se deberá tener en cuenta la existencia de fauna en la instalación. Se dará aviso a los STM responsables que revisarán durante la ejecución de los trabajos la existencia o no de especies, autóctonas o alóctonas y establecerán el procedimiento a emplear en cada caso. Como norma general, se respetarán las especies autóctonas o aquellas que, aun siendo alóctonas, no resulten dañinas. Debiendo disponer el adjudicatario si fuera necesario de cisternas de agua para refugiar a las mismas. En el caso de especies alóctonas que pudieran poner en riesgo a las especies autóctonas, el adjudicatario se hará cargo del traslado de las mismas a lugar indicado por los STM, pudiendo darse el caso de que fuera necesario sacrificarlas para lo cual se utilizará un método incruento previa autorización de los STM.

El adjudicatario, así mismo, debe proceder a la limpieza de los filtros y bombas con la frecuencia recogida en el citado anexo.

Dentro de las labores a realizar por el adjudicatario está comprendida la apertura y cierre de llaves necesarias para realizar las limpiezas y todas aquellas otras que, aún sin estar específicamente recogidas en este pliego, sean necesarias para llevar a cabo correctamente las labores aquí recogidas.

4.5.2. TRABAJOS DE LIMPIEZA DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL RÍO AVENIDA GASTEIZ

Semanalmente se procederá a **limpiar la canaleta, las rejillas y las arquetas** situadas en el lecho de la embocadura del Río Batán, en el Paseo del Batán. Se eliminarán los lodos, arenas, piedras o cualquier otro elemento extraño que se encuentre en los citados elementos.

Anualmente se procederá a **limpiar el tubo** que conduce el agua del río desde el Paseo Batán hasta su salida en la Avenida. Existen dos puntos de vaciado en la rotonda de Portal de Castilla con la Avenida Gasteiz y otro próximo a la Calle Beato Tomás de Zumarraga antes de la cascada del río. Se procederá a limpiar el tubo accediendo desde estos dos puntos con agua a presión y/o un chupón de forma que el tubo quede libre de cualquier sedimento.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	52/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Mensualmente se procederá a limpiar **de sedimentos los cinco sifones** accediendo a través de los pozos de registro existentes. Se procederá a retirar todos los restos y sedimentos.

Semanalmente se procederá a limpiar el filtro y el depósito del final del río, de manera que queden libres de sedimentos, residuos o cualquier otro elemento extraño.

4.5.3. TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES, ESTANQUES, JUEGOS DEL AGUA Y/O INSTALACIONES DE RIEGO AUTOMÁTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL *RD 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.*

Según el *RD 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*, las medidas contenidas en él serán de aplicación a aquellas instalaciones que puedan ser susceptibles de convertirse en focos de exposición humana a la bacteria y, por tanto, de propagación de la enfermedad de la legionelosis.

Las fuentes ornamentales, estanques, juego de agua, instalaciones de riego automático por aspersión o difusión y/o cualquier otro aparato o instalación que acumule agua y pueda producir aerosoles, son consideradas como instalaciones y equipos con probabilidad de proliferación y dispersión de *Legionella* y entran del ámbito de aplicación del citado Real Decreto.

Con objeto de minimizar la presencia, proliferación y dispersión de Legionella, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en el *RD 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.* Para lo cuál, se establecen una serie de medidas preventivas en estas instalaciones, que se basarán en la aplicación de cuatro principios:

a) Garantizar la eliminación o reducción de zonas sucias, el acumulo de suciedad, así como los estancamientos mediante un buen diseño y el mantenimiento de las instalaciones y equipos.
b) Evitar las condiciones que favorecen la supervivencia y multiplicación de Legionella, mediante el control de la temperatura del agua y la desinfección de la misma.
c) Minimizar la emisión de aerosoles.
d) Aplicar medidas correctoras para mitigar el riesgo.

Para cumplir con la normativa vigente la empresa adjudicataria deberá elaborar e implantar el correspondiente Plan de Prevención y control de Legionella (PPCL), según lo establecido en *RD 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis* y deberá adaptarlo a las particularidades y características de cada instalación.

El PPCL, constará como mínimo de la documentación siguiente (tal y como se recoge en el *RD 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis)*:

- Un diagnóstico inicial de cada instalación y una descripción detallada de las mismas.
- La descripción de los programas de mantenimiento y revisión las instalaciones y equipos; los programas de tratamiento; los programas de muestreo y análisis del agua y los programas de formación del personal.
- La documentación y registros de cada instalación.

El PPCL deberá ser revisado de forma periódica y se actualizará como resultado de las revisiones o evaluaciones efectuadas o cuando la autoridad sanitaria lo considere necesario y, en particular:

a) Si se detectan desviaciones importantes durante la evaluación periódica, el responsable técnico conjuntamente con el titular de la instalación debe revisar todo el PPCL.
b) Tras reformas sustanciales en la instalación, contaminaciones microbianas, asociación a casos o brotes de la enfermedad u otras incidencias significativas, a criterio del responsable técnico se debe realizar una evaluación adicional.

La documentación y registros del PPCL estarán en la propia instalación a disposición del personal de mantenimiento, empresas o entidades de servicios contratadas, en su caso, y de la autoridad sanitaria. La documentación se guardará preferentemente en formato electrónico.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	53/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Toda la documentación y los registros correspondientes a las diferentes operaciones del PPCL se encontrarán a disposición de las autoridades sanitarias y se conservarán durante, al menos, cinco años desde su generación.

Así mismo, el PPCL, con toda la documentación que lo constituya, se pondrá a disposición del los STM y quedará como propiedad del Ayuntamiento, debiendo el contratista remitir a los STM al finalizar el contrato copia completa del mismo en formato electrónico.

A) DIAGNÓSTICO INICIAL DE LA INSTALACIÓN Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INSTALACIÓN

La empresa adjudicataria, previo al inicio de los trabajos, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje y cuando así lo determine la autoridad sanitaria, deberá realizar un diagnóstico de las instalaciones y equipos a mantener y realizar una descripción detallada de las mismas.

El contenido de este apartado deberá ajustarse al *RD 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis* y deberá contener al menos:

1. Datos técnicos y de funcionamiento, diseño y ubicación de la instalación.
2. Un plano o esquema señalizado para cada instalación que contemple todos sus componentes y en particular el esquema de funcionamiento del circuito hidráulico, que se actualizará cada vez que se realice alguna modificación, indicando la fecha de la misma, el tipo de suministro y la procedencia del agua, incluyendo el contrato de suministro y la identificación de la red de distribución facilitada por el gestor, cuando el suministro proceda de una red de distribución pública o privada.
3. Puntos de toma de muestra y puntos de posible emisión de aerosoles que serán señalados en el plano o esquema del punto anterior y teniendo en cuenta los puntos de control identificados.

B) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS:

La empresa adjudicataria deberá desarrollar el programa de mantenimiento y revisión de instalaciones y equipos según lo establecido en el RD *487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.*

Dicho programa incluirá las medidas preventivas previstas para el control de las instalaciones, la frecuencia con la que deben realizarse y las acciones correctoras a llevar a cabo en caso de detectar anomalías en el estado de mantenimiento de las instalaciones.

Además, tendrá que cumplir, al menos, lo descrito en el anexo IV del RD *487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*, detallando la distribución de tareas entre todo el personal que interviene, tanto propio como externo, debiendo quedar identificadas las labores de cada trabajador, incluidas las del responsable del programa y las del responsable técnico.

La empresa adjudicataria revisará, con la periodicidad establecida a continuación, el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos y su buen estado de conservación y limpieza. Para lo cuál comprobará, entre otros, los siguientes parámetros:

- Funcionamiento correcto.
- Estado de conservación y limpieza.
- Forma de pulverización.
- Altura y alcance de los chorros de agua. Esto nos indicará el funcionamiento del sistema y el estado de las boquillas y filtros.

Anualmente o con la periodicidad mínima que se establece a continuación (sin perjuicio de que el PPCL pueda establecer una frecuencia mayor) se debe comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones y revisar el estado de conservación y limpieza de las mismas, con el fin de detectar la presencia de sedimentos, incrustaciones, productos de la corrosión, lodos o algas en aquellas instalaciones susceptibles de albergarlas y cualquier otra circunstancia que altere o pueda alterar el buen funcionamiento de la instalación.

Las fuentes ornamentales, estanques y juegos del agua se revisarán, con una periodicidad mínima de:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	54/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Elemento de la instalación		Periodicidad
Fuente: Debe comprobarse que no presenta suciedad general, algas, lodos, corrosión, o incrustaciones. El agua debe estar clara y limpia.		Trimestral
Boquillas: Debe comprobarse mediante inspección visual exterior que no presentan suciedad general, corrosión, o incrustaciones. La pulverización debe ser homogénea.		Semestral
Bombas de impulsión: Debe comprobarse su correcto funcionamiento, así como que no presentan pérdidas ni se observan procesos de corrosión en ellas.		Semestral
Filtros de agua: Revisar que se encuentran correctamente instalados y en buenas condiciones higiénicas.	Pre-filtro bomba	Mensual
	Filtro recirculación	Semestral
Equipos de desinfección del agua: Comprobar su correcto funcionamiento.		Mensual

Si se detectara algún componente deteriorado o anomalías de cualquier tipo se pondrá en conocimiento de los STM para que éstos puedan proceder a su reparación, corrección o sustitución. Y si se detecta suciedad, sedimentos, incrustaciones, etc. la empresa debe proceder a su limpieza.

El mantenimiento y revisión de la instalación del riego automático corre a cargo de la empresa adjudicataria del LOTE 1. Por lo que, la empresa adjudicataria del presente lote debe coordinar sus actuaciones con ésta, con el suficiente tiempo de antelación, de manera que, antes del inicio de la campaña de riego, la instalación haya sido revisada y se haya procedido al mantenimiento y reparación de aquellos elementos que así lo precisen.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria del lote 1 de sus obligaciones de mantenimiento, no exime a la empresa adjudicataria de sus deberes de inspección, limpieza y desinfección. Debiendo indicar a los STM cualquier incidencia que detecten en la red de riego automático.

Las instalaciones de riego automático de la ciudad funcionan, salvo excepciones, durante 3 meses al año, esto es entre junio y septiembre, incluidos estos meses parcialmente o de forma completa en función de la climatología. El resto del tiempo las instalaciones están apagadas. Por lo que para evitar largos períodos con aguas estancadas dentro de la red, se deberá vaciar la instalación una vez finalice la campaña de riego.

C) PROGRAMA DE TRATAMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

La empresa adjudicataria deberá desarrollar el programa de tratamiento del agua y el programa de limpieza y desinfección de la instalación que, al menos, tendrá que cumplir lo descrito en el anexo IV del RD *487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*.

El objeto de estas actividades es garantizar la calidad microbiológica del agua durante el funcionamiento normal de la instalación.

Programa de tratamiento del agua

El programa de tratamiento del agua deberá incluir las medidas a adoptar para mantener la calidad del agua en las instalaciones y equipamiento a mantener. Dicho pograma se revisará cuando se detecten cambios en cualquiera de los parámetros contemplados en la tabla 1 del anexo IV el RD *487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis* y se adoptarán las medidas necesarias para corregir los valores discordantes.

Programa de limpieza y desinfección

El programa de limpieza y desinfección debe contemplar las limpiezas y desinfecciones generales de toda la instalación y las específicas para zonas o equipos específicos y deberá contemplar así mismo, de forma

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	55/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

precisa, los procedimientos, productos a utilizar y dosis, precauciones a tener en cuenta y la periodicidad de cada actividad, quedando constancia registral de los mismos.

Previa a toda desinfección, para asegurar su efectividad, será necesaria una limpieza exhaustiva de las instalaciones, depósitos de agua y equipos que se limpiarán mínimo semestralmente.

Cuando sea efectuado el tratamiento se extenderá registro o certificado, según el RD *487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis,* y se remitirá copia, preferentemente en formato electrónico, a los STM.

1. Limpieza y desinfección de fuentes ornamentales, estanques y juegos del agua

Con carácter general, salvo las indicadas específicamente en la norma en vigor para ciertos equipos e instalaciones, y salvo que el PCCL establezca una frecuencia mayor, **la limpieza y desinfección** de estas instalaciones se efectuará como **mínimo semestralmente** y, además:

- cuando se ponga en marcha la instalación por primera vez,
- tras una parada superior a un mes (excepto que la autoridad sanitaria determine un periodo diferente),
- tras una reparación o modificación estructural,
- cuando una revisión general de la instalación lo aconseje, o
- cuando así lo determine la autoridad sanitaria.

El protocolo general de limpieza y desinfección de las **fuentes ornamentales, estanques y juegos del agua con depósito y recirculación del agua** será el siguiente, y cumplirá lo establecido en el RD *487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*:

a) Limpiar a fondo todas las superficies, eliminando las incrustaciones y adherencias, y aclarar con agua limpia. Si durante las labores de limpieza se detectaran partes dañadas se deberá dar aviso a los STM para que procedan a su reparación previo al llenado de la misma. Tras las reparaciones la empresa deberá proceder de nuevo a limpieza y aclarado de las instalaciones y equipos.

   La limpieza de los filtros se realizará periódicamente, de acuerdo con sus características técnicas y requerimientos. Se recomienda como mínimo una limpieza mensual. Los equipos de filtración con lavado automático, por manómetro de presión diferencial o programación temporizada, no precisan intervención manual para su limpieza.

b) Se realizará una desinfección con biocidas y adición de biodispersantes capaces de actuar sobre la biocapa y anticorrosivos compatibles con el biocida y el biodispersante, en cantidad adecuada, y controlando el pH (si la efectividad del biocida depende del pH).

   En todas las partes desmontables, se realizará una desinfección, sumergiéndolas en una solución que contenga una concentración de 20 mg/l de cloro residual libre (u otro biocida autorizado de acuerdo con las especificaciones del fabricante) durante 30 minutos. Aclarar con agua fría. Los elementos difíciles de desmontar o sumergir se cubrirán con un paño limpio impregnado en la misma solución durante el mismo tiempo.

c) En aquellas instalaciones con depósito y recirculación del agua, se recirculará el sistema durante el tiempo establecido para el biocida utilizado, comprobando el nivel de biocida al menos cada hora y reponiendo la cantidad perdida.

d) Neutralizar el biocida, vaciar el sistema y aclarar con agua a presión.

e) Llenar de agua y restablecer las condiciones de uso normales.

2. Limpieza y desinfección de las instalaciones de riego automático

En el caso de las instalaciones de riego automático el protocolo general de limpieza y desinfección será el siguiente:

a) Previa a toda desinfección, para asegurar su efectividad, será necesaria una limpieza exhaustiva de los aspersores y difusores (boquillas y filtros), que se limpiarán como mínimo:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	56/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Boquillas: La pulverización debe de ser homogénea.		Anualmente, antes inicio campaña riego
Filtros de los aspersores: Revisar que no se encuentren obstruidos. Limpiar o sustituir si es necesario.	Si existe filtro de protección general	Anualmente, antes inicio campaña riego
	Si no existe filtro de protección general	MENSUAL

b) Tras las labores de limpieza, y mínimo anualmente, se deberán desinfectar los aspersores y difusores, sumergiéndolos en una disolución que contenga 20 mg/l de cloro residual libre durante 30 minutos aclarando posteriormente con agua fría y aclarar posteriormente. La empresa adjudicataria podrá proponer utilizar un biocida alternativo autorizado siguiendo las especificaciones del fabricante previa autorización de los STM.

Alternativamente, en aquellas instalaciones que lo permitan, se podrá realizar la desinfección introduciendo en toda la red (por ejemplo, a baja presión para que no exista pulverización) una solución que contenga 20 mg/l de cloro residual libre (u otro biocida alternativo autorizado), dejándola actuar durante 30 minutos y purgándola posteriormente. Finalmente se realizará un aclarado posterior.

3. Limpieza y desinfección en caso de brote

En caso de brote se estará a lo dispuesto en el RD *487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*.

La limpieza y desinfección de choque ante casos o brote, tendrán como finalidad eliminar la contaminación por la bacteria y su fuente.

En ningún caso se actuará sin conocimiento de la correspondiente autoridad sanitaria, que coordinará las actuaciones de todos los profesionales, empresas, entidades o administraciones que intervengan en la investigación de casos o brotes de legionelosis, teniendo en cuenta lo establecido por la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

La autoridad sanitaria decidirá las actuaciones a realizar por la persona titular de la instalación. Dichas actuaciones se describen en el anexo IX del citado real decreto y podrán ser:

- Limpieza y desinfección de choque con remuestreo a los 15-30 días.
- Paralización total o parcial de la instalación.
- Reformas estructurales.
- Otras que se determinen.

Una vez ejecutadas las actuaciones previstas, se deberá acreditar ante la autoridad sanitaria que se han llevado a cabo en la instalación las medidas establecidas por la autoridad sanitaria.

Se registrarán los resultados de cada una de las mediciones efectuadas en el limpieza y desinfección de choque que se integrarán en los registros correspondientes del PPCL.

Limpieza y desinfección de choque con remuestreo en caso de brote de estanques, fuentes ornamentales y/o juegos del agua

Con carácter general, ante casos o brote se procederá a realizar una limpieza y desinfección de la instalación o equipo afectado, utilizando cloro como desinfectante y se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Circuito con bomba sumergible

Clorar con 15 mg/l de cloro residual libre a un pH de 7-8, y mantener durante 4 horas (alternativamente se podrán utilizar cantidades de 20 ó 30 mg/l de cloro residual libre, durante 3 ó 2 horas, respectivamente). Comprobar el nivel de cloro cada 15 minutos.
Añadir si es necesario biodispersante y anticorrosivo compatible con el cloro. Neutralizar el cloro y vaciar.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	57/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

En depósitos o balsas artificiales vaciar y limpiar a fondo la balsa de la fuente, reparar las partes dañadas, aclarar y llenar con agua limpia.
Todas las partes desmontables se limpiaran a fondo y se sumergirán en una solución que contenga 20 mg/l de cloro residual libre durante 30 minutos. Aclarar posteriormente con agua fría. Los elementos difíciles de desmontar o sumergir se cubrirán con un paño limpio impregnado en la misma solución durante el mismo tiempo.

b) Circuito con recirculación a través de bomba externa

Clorar con 15 mg/l de cloro residual libre a un pH de 7-8, y mantener durante 4 horas con las bombas de recirculación en funcionamiento evitando siempre la generación de aerosoles, bien desmontando las boquillas, disminuyendo el flujo de agua o por cualquier otro mecanismo adecuado, (alternativamente se podrán utilizar cantidades de 20 ó 30 mg/l de cloro residual libre, durante 3 ó 2 horas, respectivamente). Comprobar el nivel de cloro cada 15 minutos.
Añadir si es necesario biodispersante y anticorrosivo compatible con el cloro. Neutralizar el cloro.
Vaciar y limpiar a fondo los depósitos y la balsa de la fuente, reparar las partes dañadas, aclarar y llenar con agua limpia.
Todas las partes desmontables se limpiaran a fondo y se sumergirán en una solución que contenga 20 mg/l de cloro residual libre durante 30 minutos. Aclarar posteriormente con agua fría. Los elementos difíciles de desmontar o sumergir se cubrirán con un paño limpio impregnado en la misma solución durante el mismo tiempo.

Si fuera necesario, también se desinfectará la instalación de riego automático que depende de dicho circuito.

Limpieza y desinfección de choque con remuestreo en caso de brote de las instalaciones de riego automático

En el caso de detección de brote en la instalación de riego automático, se deberá detener el funcionamiento del sistema de riego. Se llenará todo el circuito con agua que contenga 20 mg/l de cloro residual libre durante 30 minutos manteniendo el pH entre 7 y 8. En caso necesario, se añadirán biodispersantes capaces de actuar sobre la biocapa, y/o anticorrosivos compatibles en cantidades adecuadas.

Una vez realizada la desinfección la solución desinfectante se neutralizará, se tratará el agua adecuadamente y se conducirá a desagüe, aclarándose el sistema con agua limpia.

Se deberán desmontar todos los mecanismos internos de aspersores y difusores y desinfectar sumergiéndolos en una disolución que contenga 20 mg/l de cloro residual libre durante 30 minutos aclarando posteriormente con agua limpia. Los elementos exteriores difíciles de desmontar o sumergir, se cubrirán con un paño limpio impregnado en una disolución que contenga 20 mg/l de cloro residual libre durante 30 minutos aclarando posteriormente con agua limpia.

D) PROGRAMA DE MUESTREO Y ANÁLISIS DEL AGUA:

El programa de muestreo, la toma de muestras y su transporte se realizarán según lo dispuesto en el RD *487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*.

Los laboratorios de control que realicen los análisis descritos deberán tener acreditados los métodos de análisis utilizados y deberán cumplir lo establecido en el anexo VII del RD *487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*.

La toma de muestras y el análisis de las mismas corresponderá a la empresa adjudicataria y deberá enviar a los STM y al Laboratorio Municipal los resultados para llevar un registro de los mismos.

Control de la calidad del agua y frecuencia mínima de muestreo:

El agua de las instalaciones y equipos objeto de este pliego deben cumplir los parámetros de calidad del agua indicados en el RD *487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	58/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

La toma de muestras y el análisis de las mismas corresponderá a la empresa adjudicataria que deberá enviar a los STM y al Laboratorio Municipal los resultados de los mismos. En caso de existir alguna anomalía en los mismos, la empresa adjudicataria tomará las medidas correctoras oportunas.

Cuando se tomen muestras para analizar *Legionella spp*., además deberán determinarse in situ al menos los siguientes parámetros físicos y químicos: pH (si el efecto del desinfectante depende del pH), temperatura, conductividad y, en su caso, desinfectantes residual.

La frecuencia mínima del muestreo del agua en función del tipo de instalación será la establecida en el RD *487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis* que, como norma general, a menos que la instalación muestre similitudes técnicas con otros apartados, será la siguiente:

Parámetro	**Periodicidad Estanques, fuentes ornamentales**
Aerobios (UFC/ml)	Semestral
Legionella spp. (UFC/L)	Mínimo anual (5)
pH (1) (2)	Mensual
Temperatura (ºC)(2)	Mensual
Turbidez (UNF)(2)	Mensual
Biocida (3)	Mensual
Hierro total (µg/L)	-
Conductividad	-

(1) En función del biocida.
(2) En el caso del pH, temperatura y turbidez se podrá controlar in situ preferentemente con lectura automática en continuo.
(3) En el caso de utilización de tratamientos de desinfección físicos se debe sustituir el control del biocida por los controles que aseguren el correcto funcionamiento del sistema de desinfección.
(4) Si fuera necesario, se incluirán otros parámetros que se consideren útiles en la determinación de la calidad del agua o de la efectividad del programa de tratamiento del agua. Sin embargo, la autoridad sanitaria podrá eximir a la persona titular de la instalación del análisis de alguno de estos parámetros si, en base al tipo de instalación de que se trate, no es probable su presencia en el agua en niveles tales que supongan un riesgo para la salud.
(5) Además, se realizará un análisis de Legionella spp. en muestras de puntos representativos de la instalación como mínimo 15-30 días después de la realización de cualquier tipo de tratamiento de limpieza y desinfección. En instalaciones próximas a puntos de riesgo (hospitales, residencias de ancianos, balnearios, etc. la periodicidad mínima recomendada es semestral.

Además, se realizará una determinación de *Legionella spp*. en muestras de puntos representativos de la instalación como mínimo 15-30 días después de la realización del tratamiento de limpieza y desinfección.

Estas anomalías, las medidas correctoras y su posterior resultado, quedarán registradas en los registros de mantenimiento de las instalaciones que corresponda.

Independientemente de lo indicado anteriormente, en todas aquellas fuentes en las que la procedencia del agua no sea el de la red de consumo se realizarán mínimo dos análisis anuales, uno a los 15 días de la puesta en funcionamiento y otro a mitad de temporada, de parámetros microbiólógicos como *Escherichia coli* y *Pseudomonas aeruginosa* y de *Legionella spp.*

En el caso del agua de la red de riego automático dependiendo del origen del agua se dan dos tipos de instalaciones:

- Agua de la red de agua potable: agua de calidad microbiológica adecuada y garantizada.
- Agua no potable (sondeos, estanques...): agua cuya calidad microbiológica no esté garantizada.

El control analítico a realizar en la instalación de riego automático será el siguiente:

Origen del agua	Estado del agua	Aerobios 22ºC (ISO 6222)	*Legionella* sp (ISO 11731-Parte1)
AGUA DE RED	Agua clorada	NO	No necesario. Vigilancia por Laboratorio
Agua de red en depósitos	Mantiene la cloración	NO	No necesario. Vigilancia por Laboratorio

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	59/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

	Pierde la cloración	**Trimestral**	**Mínima ANUAL**
Agua no potable (subterránea, pozos, estanques, etc.)	Si hay tratamiento previo (Ej.: cloración) que garantice su calidad microbiológica	NO	No necesario. Vigilancia por Laboratorio
	Si no hay tratamiento y no se garantiza su calidad microbiológica	**Trimestral**	**Mínima ANUAL**

Se incluirán, si fueran necesarios, otros parámetros para la determinación de la calidad el agua o de la efectividad del programa de tratamiento del agua (por ejemplo: temperatura del agua, cloro libre, otros parámetros indicadores de la calidad del agua).

Procedimiento de toma y transporte de muestras:

En el proceso de toma y transporte de muestras se seguirá lo indicado en el anexo VI del el RD *487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.*

Para la designación de los puntos de muestreo se estará a lo dispuesto en el anexo V – parte B del citado decreto. Los puntos de muestreo deberán quedar reflejados en el PPCL según lo establecido en el punto A del presente apartado y lo establecido en la norma de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá realizar un registro de la toma de las muestras datos que deberá recoger, como mínimo, la información que se especifica en el anexo VI parte G del decreto mencionado anteriormente.

Además cada una de las muestras tomadas, debe ser identificada de forma inequívoca e indeleble en su envase o etiqueta del envase.

Método de análisis:

Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Los ensayos de laboratorio deberán realizarse en laboratorios acreditados o que tengan implantados un sistema de control de calidad. En cada ensayo se indicará el límite de detección o cuantificación del método utilizado, así como las incertidumbres de los mismos.

Criterios de valoración de resultados y medidas a adoptar:

A continuación se relacionan los distintos parámetros a medir con su valor de referencia y las acciones correctoras que pueden adoptarse en caso de desviación de los mismos.

Recuento de Legionella UFC(*)/l	**Acción propuesta**
No detección o < 100	Mantener los programas actuales
≥ 100 y < 1.000	Se revisará el programa de mantenimiento, a fin de establecer acciones correctoras que disminuyan la concentración de Legionella spp. Se procederá a la limpieza y desinfección de la instalación afectada. Se realizará una nueva toma de muestra entre 15 y 30 días tras la limpieza y desinfección: • Si esta muestra no detecta, continuar con el mantenimiento previsto. • Si la muestra da presencia, revisar el programa de mantenimiento e introducir las reformas estructurales necesarias. Proceder a realizar una limpieza y desinfección y realizar una nueva toma de muestras a los 15-30 días.
> 1.000 < 10.000	Parar el funcionamiento de la instalación. Realizar limpieza y desinfección y una nueva toma de muestras a los 15-30 días tras la limpieza y desinfección.

(*) UFC/L: Unidades Formadoras de Colonias por litro de agua

Nota: Cuando los resultados del análisis de Legionella spp. son indeterminables se debe revisar el circuito de agua para identificar los motivos (puntos de agua estancada, funcionamiento de válvulas antiretorno, equilibrado, purgas, etc.) y el programa de mantenimiento

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	60/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

y revisión, y realizar, si es necesario, una limpieza y desinfección, incluyendo vaciado de depósitos en caso de su existencia. Asimismo, se debe proceder a un nuevo muestreo y determinación de Legionella spp. hasta que se obtengan resultados determinables.

Las medidas descritas se llevarán a cabo sin perjuicio de las modificaciones que se puedan dictaminar al respecto por parte de la autoridad sanitaria, o por parte del responsable técnico previa autorización de la autoridad sanitaria, en función de los tipos o localización de los puntos en los que se haya detectado *Legionella spp.*

E) PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL,

La empresa adjudicataria deberá asegurar que los trabajadores implicados en las actividades recogidas en el *RD 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*, cuenten con la formación requerida y necesaria para la actividad que desempeñan.

Así mismo, la persona responsable técnica del PPCL deberá contar con la formación y los conocimientos suficientes para desempeñar las actividades establecidas en el artículo 5 de este real decreto y, en su caso, según lo establecido en el artículo 5 del *Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas*.

El personal que desempeñe las actividades relacionadas con la prevención y el control de la legionolosis, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, deberá estar en posesión de la cualificación profesional relativa al mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de *Legionell*a y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización (SEA492_2), recogida en el Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente o un certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la formación establecida en dicha cualificación.

Igualmente, y con el fin de evitar riesgos innecesarios y cumplir la reglamentación vigente, todos los trabajadores que intervengan en estas tareas deberán haber realizado los cursos autorizados para la realización de operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario para la prevención y control de la legionelosis, Orden SCO317/2003 de 7 de febrero.

Se cumplirán las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

F) DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS

Los documentos y los registros de cada instalación, reflejarán la realización de las actividades y controles establecidos en los programas, así como sus resultados, las incidencias y las medidas adoptadas que, en caso de detección de *Legionella spp*., cumplirán al menos lo descrito en el anexo VIII del RD *487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*.

También serán objeto de registro las fechas de paradas y puestas en marcha técnicas de la instalación, incluyendo su motivo. Los registros serán preferentemente en soporte informático con una declaración responsable, realizada por el responsable técnico, el titular de la instalación o su representante legal.

La documentación y registro del PPCL estará en la propia instalación a disposición del personal de mantenimientos, empresas o entidades de servicios contratadas y, en su caso, de la autoridad sanitaria. La documentación de guardará en formato electrónico y deberá remitirse copia completa al finalizar el contrato.

Toda la documentación y registros correspondientes a las diferentes operaciones del PPCL se encontrarán a disposición de las autoridades sanitaria y se conservarán durante, al menos, cinco años desde su generación.

G) UTILIZACIÓN DE BIOCIDAS

Uno de los recursos más utilizados como agentes desinfectantes son los derivados del cloro. Su eficacia está altamente demostrada, siempre y cuando, podamos mantener unos niveles de cloración residual aceptables

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	61/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

para el objetivo de la desinfección. Debido a la baja permanencia del producto en el tiempo, es necesario disponer de equipamientos de mantengan unos niveles de cloro estables.

En consecuencia, en aquellas fuentes que no posean sistemas de cloración en continuo es aconsejable utilizar productos más estables de modo que se logre una mayor permanecía del producto en el agua y que puedan ser dosificados de modo manual. La empresa adjudicataria propondrá el producto a utilizar previa autorización de los STM.

La empresa podrá proponer agentes desinfectantes que sean compatibles con la vida de las plantas acuáticas y la fauna en aquellos estanques donde las haya.

Se podrán utilizar cualquiera de los biocidas (desinfectantes) autorizados y registrados o, en su caso, notificados para el tratamiento de las instalaciones en aplicación del *Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, del Real Decreto 3349/1983 de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas*, o acogidos a la disposición transitoria segunda del *Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas*. Su uso en todo momento, deberá cumplir con los procedimientos establecidos en dicha autorización.

Si la empresa adjudicataria hace uso de productos biocidas deberá aportar la siguiente documentación:

- Listado de productos a emplear.
- Certificado de registro
- Clasificación y Etiquetado del producto de acuerdo a los Reales Decretos 363/1995 y 255/2003, así mismo implica una comunicación de la peligrosidad mediante el etiquetado y las fichas de datos de seguridad.
- Cualquier otra información técnica o de seguridad que se demande.
- Certificado de empresa del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	62/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

5. LOTE 3. APERTURA Y CIERRE DE RECINTOS

5.1. OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente lote incluye los trabajos de apertura y/o cierre de varios recintos de la ciudad que cuentan con un cierre perimetral y una o varias puertas de acceso y tienen establecido un horario de apertura y cierre. Los recintos se pueden agrupar de la siguiente manera:

1. Jardines urbanos de la ciudad provistos de cierre.
2. Antigua estación de autobuses (juegos infantiles).
3. Polideportivo de El Campillo.
4. Huertas de Urarte

5.2. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

Los licitadores dispondrán de los vehículos y personal suficiente para poder realizar los trabajos de forma adecuada.

Los vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deben realizar debiendo tener buen aspecto exterior. Con carácter general se utilizarán bicicletas para transitar por el interior de los parques salvo que, por inclemencias meteorológicas, no sea posible.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica tanto en las zonas verdes como en las zonas peatonales de dichos parques. Si resultara imprescindible el acceso de vehículo para la realización de los trabajos se comunicará previamente al Servicio de Espacio Público para realizar los permisos oportunos.

El adjudicatario informará del personal y vehículos que pondrá a disposición del contrato y deberá mantenerlos durante toda la vigencia del mismo.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado e irá provisto de una tarjeta de identidad en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo a los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

El adjudicatario informará de la identidad del personal que realizará el servicio al inicio del contrato y si, durante la vigencia del contrato, se produjeran variaciones en la plantilla con la que se inicia el contrato, bien sea por defunción, jubilación, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., o bien siempre que se produzca una variación por necesidades del Servicio, estará obligado a informar al Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la prestación de los trabajos contemplados, así como los que provoquen los elementos confiados a su conservación.

El adjudicatario queda obligado a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por el Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las instrucciones que estime oportuno emitir la Administración Municipal y a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. En especial, los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, horas extraordinarios, instalaciones, material. En general, deberá permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

MENSUALMENTE deberá, igualmente, presentar (en formato electrónico, compatible con los sitemas informáticos del Ayuntamiento y según modelo acordado con los STM) desglosado por días los partes de trabajo de los servicios realizados, distribución de medios humanos, materiales desglosados por turnos, categorías y tipos de trabajo, recogiendo todas las incidencias habidas, así como toda la información del

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	63/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

estado de los parques y resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento del Ayuntamiento, inmediatamente de producirse y via correo electrónico, cualquier intervención de carácter extraordinario o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro del funcionamiento continuo.

Debido a que los recintos dependen de varios servicios del Ayuntamiento se realizará una comunicación directa con cada uno de ellos en lo que se refiere al seguimiento de los trabajos, de las incidencias o de cualquier otra circunstancia para la que fuera necesaria establecer una comunicación. Para lo cual, el contratista, al inicio del contrato, aportará los medios necesarios para facilitar una comunicación directa con los Servicios Municipales. Así mismo, facilitará a los STM un teléfono de guardia, disponible las 24 horas, para que éstos, policía o bomberos, entre otros, puedan comunicarse directamente con el responsable del servicio en caso de ocurrir alguna incidencia.

5.3. ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

5.3.1. JARDINES URBANOS DE LA CIUDAD PROVISTOS DE CIERRE

Los jardines incluidos en este apartado son:

- Jardín Secreto del Agua (Parque de La Florida)
- Jardín del Palacio Zulueta (Parque de la Senda 2)
- Jardín de la Secuoya (C/ Magdalena)
- Jardín de Echanove (C/ Fray Zacarías Martínez)
- Jardín de las Neveras-Muralla (C/ Fray Zacarías Martínez), incluida la puerta situada junto al Cantón de la Soledad.
- Jardín del Palacio Escoriaza-Esquivel (C/ Fray Zacarías)
- Zona de juegos infantiles del Galeón (C/ Sierra de Aralar y C/ Bayona)
- Jardín situado en la esquina de las calles Cuadrilla de Salvatierra-Agurain y Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa.

Los trabajos a realizar en estos jardines urbanos son:

- Cierre y/o apertura de las puertas de los jardines, que consistirá en:

    - **La apertura** de los jardines (en el horario establecido) los sábados, domingos y festivos, así como el último viernes del mes de mayo y los días de puentes que el personal de la Unidad de Paisaje tiene establecidos. Dichos puentes **se rigen por calendario anual y se entregarán a la empresa adjudicataria en cuanto estén disponibles.**
    - **El cierre** de los jardines (en el horario establecido) todos los días del año, previa comprobación de que no queda ninguna persona en el interior.

- Anotación de incidencias en el estado de los sistemas de cierre y de posibles desperfectos.
- Desalojo de usuarios rezagados.

Los trabajos se realizarán con las siguientes condiciones:

- La apertura de la o las puertas y el posterior cierre de las mismas se deberá realizar de manera que los jardines permanezcan abiertos en el siguiente horario:

    - **Otoño-Invierno:** de 10 a 20 horas
    - **Primavera-Verano:** de 10 a 22 horas

  Se establece un **margen máximo** de media hora anterior a la hora fijada para la apertura y media hora posterior a la hora fijada para el cierre.

- Los horarios establecidos podrán ser modificados por el Ayuntamiento previo aviso de quince días a la empresa adjudicataria.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	64/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

- Si el jardín tuviera más de una puerta se deberán abrir y cerrar todas ellas cada una de las veces, no siendo suficiente abrir únicamente una.

- Antes de cerrar las puertas el personal encargado de ello comprobará que no queda ninguna persona en su interior y, en caso su caso, procederá al desalojo de los usuarios rezagados.

- Si por motivo de eventos, obras o reformas de alguno de los jardines, éstos no estuvieran abiertos al público, se ajustará la facturación a los trabajos realmente ejecutados.

- Antes del inicio de los trabajos la Unidad de Paisaje Urbano facilitará a la empresa adjudicataria las llaves necesarias para poder realizar estas labores. No pudiendo la empresa realizar copias de las mismas sin autorización expresa de la Unidad de Paisaje Urbano.

- Al finalizar el contrato la empresa adjudicataria devolverá todos los juegos de llaves que le hayan sido entregados al inicio del contrato, incluidas las copias que se hayan realizado durante la ejecución del mismo.

5.3.2. ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES

El recinto al que hace referencia este apartado es la Antigua Estación de Autobuses (Calle Los Herrán 70A).

Los trabajos a realizar son:

- Cierre y/o apertura de las puertas del recinto que consistirá en:

    - **La apertura** del recinto (en el horario establecido) los sábados, domingos y festivos, así como el último viernes del mes de mayo y los días de puentes que el personal del servicio correspondiente tenga establecidos. Dichos puentes **se rigen por calendario anual y se entregarán a la empresa adjudicataria en cuanto estén disponibles.**
    - **El cierre** del recinto (en el horario establecido) todos los días del año, previa comprobación de que no queda ninguna persona en el interior.

- Anotación de incidencias en el estado de los sistemas de cierre y de posibles desperfectos.
- Desalojo de usuarios rezagados.

Los trabajos se realizarán con las siguientes condiciones:

- La apertura de la o las puertas y el posterior cierre de las mismas se deberá realizar de manera que los jardines permanezcan abiertos en el siguiente horario:

    - Otoño-Invierno: de 10 a 20 horas
    - Primavera-Verano: de 10 a 22 horas

  Se establece **un margen máximo** de media hora anterior a la hora fijada para la apertura y media hora posterior a la hora fijada para el cierre.

- Se deberán abrir y cerrar todas las puertas del recinto cada una de las veces, no siendo suficiente abrir únicamente una.

- Antes de cerrar las puertas el personal encargado de ello comprobará que no queda ninguna persona en su interior y, en caso su caso, procederá al desalojo de los usuarios rezagados.

- Los horarios establecidos podrán ser modificados por el Ayuntamiento previo aviso de quince días a la empresa adjudicataria.

- Antes del inicio de los trabajos los STM facilitarán a la empresa adjudicataria las llaves necesarias para poder realizar estas labores. No pudiendo la empresa realizar copias de las mismas sin autorización expresa de los mismos.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	65/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

- Al finalizar el contrato la empresa adjudicataria devolverá todos los juegos de llaves que le hayan sido entregados al inicio del contrato, incluidas las copias que se hayan realizado durante la ejecución del mismo.

5.3.3. POLIDEPORTIVO DEL CAMPILLO

El recinto al que hace referencia este apartado es el polideportivo de El Campillo, ubicado en la calle Santa María nº 4, cuyo acceso se encuentra en la Calle Las Escuelas.

Los trabajos a realizar son:

- Cierre y/o apertura de la puerta del recinto situada en la Calle Las Escuelas, que consistirá en:

    - Como norma general (en el horario establecido):
      Los sábados se realizará el cierre.
      Los domingos, festivos y los días de puentes que el personal del servicio correspondiente tenga establecidos en el calendario anual, se realizará la apertura y cierre. Dichos puentes se rigen por calendario anual y se entregarán a la empresa adjudicataria en cuanto estén disponibles.

    - Durante el mes de julio (en el horario establecido):
      De lunes a viernes se realizará el cierre
      Los sábados, domingos, festivos y los días de puentes que el personal del servicio correspondiente tenga establecidos en el calendario anual, se realizará apertura y cierre. Dichos puentes se rigen por calendario anual y se entregarán a la empresa adjudicataria en cuanto estén disponibles se realizará apertura y cierre.

    - Durante el mes de agosto (en el horario establecido):
      Se realizará la apertura y el cierre de lunes a domingo, excepto del 4 al 9 de agosto que permanecerá cerrado.

- Anotación de incidencias en el estado de los sistemas de cierre y de posibles desperfectos y comunicación al coordinador responsable de la instalación.
- Desalojo de usuarios rezagados.

Los trabajos se realizarán con las siguientes condiciones:

- La apertura de la o las puertas y el posterior cierre de las mismas se deberá realizar de manera que el polideportivo permanezca abierto en el siguiente horario:

    - Otoño-Invierno: de 10 a 20 horas
    - Primavera-Verano: de 10 a 22 horas

  Se establece un margen máximo de media hora anterior a la hora fijada para la apertura y media hora posterior a la hora fijada para el cierre.

- Antes de cerrar las puertas el personal encargado de ello comprobará que no queda ninguna persona en su interior y, en caso su caso, procederá al desalojo de los usuarios rezagados.

- Los horarios establecidos podrán ser modificados por el Ayuntamiento previo aviso de quince días a la empresa adjudicataria.

- Antes del inicio de los trabajos los Servicios Municipales facilitarán a la empresa adjudicataria las llaves necesarias para poder realizar estas labores. No pudiendo la empresa realizar copias de las mismas sin autorización expresa de los Servicios Municipales responsables.

- Al finalizar el contrato la empresa adjudicataria devolverá todos los juegos de llaves que le hayan sido entregados al inicio del contrato, incluidas las copias que se hayan realizado durante la ejecución del mismo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	66/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

5.3.4. HUERTAS DE URARTE

Los trabajos a realizar en estas huertas son:

- Cierre de las verjas de entrada, puerta de invernadero y edificios de servicios, que consistirá en:

    - **El cierre** de las (en el horario establecido) todos los días del año, , excepto los días 5 de agosto, 25 de diciembre y 1 de enero, previa comprobación de que no queda ninguna persona en el interior. Se deberán apagar las posibles luces que hayan quedado encendidas.
- Anotación de incidencias en el estado de los sistemas de cierre y de posibles desperfectos.
- Desalojo de usuarios rezagados.
- Reprogramación del sistema de alarma.
- Revisión de las instalaciones, en especial edificios de servicios, caminos, sistemas de riego y albercas y vallado perimetral.
- Desalojo de usuarios rezagados.

Los trabajos se realizarán con las siguientes condiciones:

- La apertura de la o las puertas y el posterior cierre de las mismas se deberá realizar de manera que los jardines permanezcan abiertos en el siguiente horario:
    - **De abril a septiembre:** a las 21:30 horas.
    - **De octubre a marzo:** a las 19:00 horas

  Se establece un **margen máximo** de media hora posterior a la hora fijada para el cierre.

- Los horarios establecidos podrán ser modificados por el Ayuntamiento previo aviso de quince días a la empresa adjudicataria.

- Si el jardín tuviera más de una puerta se deberán abrir y cerrar todas ellas cada una de las veces, no siendo suficiente abrir únicamente una.

- Antes de cerrar las puertas el personal encargado de ello comprobará que no queda ninguna persona en su interior y, en caso su caso, procederá al desalojo de los usuarios rezagados.

- Si por motivo de eventos, obras o reformas de alguna de las huertas, éstas no estuvieran abiertas al público, se ajustará la facturación a los trabajos realmente ejecutados.

- Antes del inicio de los trabajos la Unidad de Paisaje Urbano facilitará a la empresa adjudicataria las llaves necesarias para poder realizar estas labores. No pudiendo la empresa realizar copias de las mismas sin autorización expresa de la Unidad de Paisaje Urbano.

- Al finalizar el contrato la empresa adjudicataria devolverá todos los juegos de llaves que le hayan sido entregados al inicio del contrato, incluidas las copias que se hayan realizado durante la ejecución del mismo.

5.3.5. PROGRAMAS DE GESTIÓN

El adjudicatario deberá elaborar un diagnosis inicial de las zonas a conservar con el fin de elaborar el programa de gestión específico de los trabajos contratados, en el que deberá quedar bien definido los servicios a realizar, la distribución de medios humanos para la ejecución de las labores aquí recogidas y los vehículos o medios materiales necesarios, la forma de actuación y la planificación según la distribución espacial de los recintos a mantener.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	67/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

6. LOTE 4. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS JARDINERAS UBICADAS EN LOS CAÑOS DEL CASCO ANTIGUO DE VITORIA-GASTEIZ

6.1. OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El objeto del presente lote es la contratación de los trabajos de mantenimiento de las Jardineras ubicadas en los Caños municipales.

Los Caños son unos espacios urbanos de origen medieval cuya primera función fue servir de desagüe donde se arrojaban las aguas sucias de las viviendas de la colina. Actualmente son espacios públicos de uso restringido y propiedad municipal ubicados en el interior de las manzanas de viviendas del Casco Histórico, que sirven como espacio para la aireación e iluminación de las viviendas.

Parte de estos caños han sido rehabilitados, existiendo numerosas jardineras en ellas. Es en estos caños rehabilitados donde se han de realizar trabajos que se recogen a continuación.

6.2. OBRA NUEVA, AMPLIACIONES Y DETRACCIONES

En cuanto a ampliaciones o detracciones se estará a lo dispuesto en el Pliego Administrativo y/o informe de inicio.

El adjudicatario comprobará el estado y/o funcionamiento de los nuevos elementos vegetales y no vegetales objeto del presente contrato antes de su aceptación.

La conservación y el mantenimiento de los nuevos elementos a incorporar se realizarán en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

Al ser la naturaleza de los trabajos exclusivamente de conservación, el adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

6.3. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

El contratista contará con los medios humanos y materiales suficientes para poder realizar los trabajos de una forma adecuada.

Será por cuenta del contratista el aporte de los materiales que sean necesarios para realizar los trabajos, con excepción del agua y de la reposición de plantas tal como queda recogido en el punto 4.3.

No se podrá eliminar ni añadir ninguna jardinera sin previo consentimiento de los servicios técnicos municipales.

Una vez firmado el contrato el ayuntamiento facilitará un juego de llaves de las puertas de los caños. Queda prohibido sustituir candados o cajetines sin previo consentimiento del Ayuntamiento.

El adjudicatario habrá de cumplir toda la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

Se dispone de un total de 1016 jardineras ubicadas en distintos caños medievales y se establece un **precio unitario de conservación de 14,72 e/ud (IVA no incluido).** El adjudicatario deberá presentar junto a su oferta económica el listado de precios unitarios que incluirá el precio de conservación de las jardineras según las especificaciones incluidas en el presente pliego.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	68/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

6.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos consistirán en el mantenimiento de todas las jardineras, con sus plantas correspondientes, ubicadas en los caños municipales.

La ubicación de los caños y las jardineras están recogidas en el **Anexo 20.** La cantidad de jardineras, así como sus dimensiones están recogidas en el **Anexo 21.**

Se realizarán todas las labores propias para mantener las plantas en un buen estado. Al menos se realizarán las siguientes tareas:

- Riegos
- Abonados
- Aporte de astillados
- Podas
- Eliminación manual de plantas adventicias
- Valoración del estado de las jardineras

No se podrán utilizar productos fitosanitarios.

Para todo lo que no esté especificado en el presente pliego se tendrá en cuenta las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo (NTJ) del Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cataluña.

6.4.1. RIEGOS

Las épocas de riego se ajustarán en función de las condiciones edafo –climáticas realizándose los riegos necesarios para evitar la muerte de las plantas o su disminución de desarrollo, debido a la falta de agua. Como mínimo se realizará un riego en profundidad de cada jardinera cada 10 días durante los meses de mayo a septiembre. En cualquier caso se realizarán los riegos necesarios para que la planta se encuentre en un estado fitosanitario óptimo.

En el interior de los caños existe toma de agua excepto en el Caño de San Miguel que no tiene toma de agua por lo que se habrá de regar con cisterna u otro método previsto por el adjudicatario siempre que cuente con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.

Cualquier material necesario para realizar los riegos (mangueras, cisterna, etc.) serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El agua se obtendrá de la red municipal, y se deberá cumplir las normas municipales que regulen tal uso.

La cantidad de agua a utilizar será la mínima e indispensable para conseguir los efectos deseados y se deberá evitar, en todo momento, que el agua salpique las superficies pavimentadas y/o paramentos verticales contiguos.

El agua consumida será por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el concesionario tener especial cuidado de evitar pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas, riego de zonas pavimentadas, etc., de forma que si se observa algún tipo de descuido en este sentido, abonará el adjudicatario el agua perdida o innecesariamente utilizada y los desperfectos que se hayan podido originar.

6.4.2. ABONADOS

Se realizará un abonado anual con fertilizante de liberación lenta de 4 meses, tipo plantacote o similar. La fecha de abonado se consensuará con los Servicios técnicos Municipales. Se podrá proponer abonos con certificación ecológica que tengan una efectividad similar a la solicitada en el presente pliego.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	69/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

6.4.3. APORTE DE ASTILLADO

Se aportará una capa de triturado de espesor variable, quedando enrasada con el borde superior de las jardineras. El material será suministrado por el Ayuntamiento y el adjudicatario deberá recogerlo en el lugar indicado, transportarlo y colocarlo en aquellas jardineras que así lo requieran.

6.4.4. PODAS

Se realizarán las podas necesarias para mantener los accesos y pasos de los caños, para no tapar ventanas privadas o para controlar el tamaño de la planta.

6.4.5. ELIMINACIÓN MANUAL DE PLANTAS ADVENTICIAS

Se retirarán dos veces al año, en los meses de mayo y septiembre, las plantas adventicias. Estas fechas podrán variar a petición de los Servicios Técnicos Municipales en función de la climatología Los restos generados serán retirados del lugar como mínimo diariamente y siempre al finalizar los trabajos en un caño. Los restos se gestionarán con gestor autorizado.

6.4.6. REPOSICIÓN DE PLANTAS

Cuando por causas ajenas al contratista la planta se deteriore gravemente o muera, el contratista deberá reponerla por una especie adaptada a las condiciones climáticas y de soleamiento de los caños. No está permitido plantar especies catalogadas como invasoras. El contratista realizará dos veces al año el listado de las plantas necesarias para su reposición. La planta será suministrada por los Servicios Técnicos Municipales. Si la planta se deteriora gravemente o muere por causas imputables al contratista, éste deberá reponerla sin coste alguno para el Ayuntamiento en un plazo mínimo de 15 días.

6.4.7. VALORACIÓN DEL ESTADO DE LAS JARDINERAS

Anualmente se realizará una valoración del estado de la propia jardinera indicando si están en buen estado o presenta algún tipo de deterioro.

6.4.8. PROGRAMAS DE GESTIÓN

El adjudicatario deberá elaborar un diagnosis inicial de las zonas a conservar con el fin de elaborar el programa de gestión específico anual de los trabajos contratados, en el que deberá quedar bien definido los servicios a realizar semanalmente, la distribución de medios humanos para la ejecución de las labores aquí recogidas y los medios materiales y auxiliares necesarios.

Este programa se presentará durante los primeros quince días desde la adjudicación y deberá contar con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.

Trimestralmente el contratista realizará un informe resumen explicando los trabajos que se han realizado en cada caño.

Se deberá informar semanalmente los trabajos que se van a realizar así como los trabajos realizados la semana anterior.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	70/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

7. LOTE 5. MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO – CONTROL DE PLAGAS (LAVADOS JABONOSOS)

7.1. OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente lote incluye los trabajos necesarios para mantener en estado de óptima sanidad vegetal del arbolado objeto de este pliego. Además, si el Ayuntamiento lo estima necesario, se realizarán los tratamientos necesarios en los setos de Buxus sempervirens si se constata la presencia de Cydalima perspectalis en los mismos o en otros setos o arbustos si existen en ellos plagas importantes de orugas. Una parte importante de este tipo de setos se encuentra en el Cementerio de Santa Isabel.

El arbolado objeto de este pliego es el arbolado urbano de Vitoria-Gasteiz, gestionado por la Unidad de Paisaje urbano, tanto el ubicado en los espacios verdes urbanos de la ciudad de Vitoria-Gasteiz como el de viario.

Se excluye el mantenimiento del arbolado gestionado por la Unidad del Anillo Verde, el gestionado por Zona Rural y el arbolado privado.

El arbolado a mantener aparece reflejado en **el Anexo 22 y 23** y se adjunta **en el Anexo 24** el listado de especies que serán objeto de los trabajos de control de plagas.

7.2. TRABAJOS A REALIZAR

Entre los trabajos incluidos en este lote se encuentran los **tratamientos y seguimientos** necesarios para mantener en estado de óptima sanidad vegetal del los elementos vegetales objeto de este pliego, en especial del arbolado urbano.

7.3. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario del presente lote deberá realizar los trabajos necesarios para el control de plagas que se establecen a continuación. **Para la ejecución de estos trabajos se establece un canon anual (no afectado por la baja de la oferta) de 35.000 euros.**

La ejecución de estos trabajos se valorará de acuerdo con el listado de precios unitarios, incluidos en el **Anexo 1,** que el licitador deberá presentar junto a su oferta económica. Estableciendo los precios unitarios ofertados por hora para la realización de estos trabajos. Siendo los precios presentados un compromiso contractual que deberá respetarse a lo largo del contrato.

El adjudicatario será responsable de la sanidad de la masa vegetal, por lo que hará los trabajos de vigilancia, control y comunicación de las incidencias a los STM.

Se cumplirá en todo momento *el RD 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.*

El adjudicatario deberá disponer de personal cualificado, maquinaría, vehículos, útiles y medios auxiliares para realizar las labores que aquí se recogen.

El adjudicatario informará de personal asignado a estas labores al inicio del contrato, aportando un listado con el cargo de cada uno, sus funciones y los trabajos que acometerán, su cualificación profesional y la dedicación al mismo. Si durante la vigencia del contrato, se produjeran variaciones en la plantilla con la que se inicia el contrato, el adjudicatario estará obligado a informar al Ayuntamiento y se compromete a que el personal a incorporar en los equipos cumpla con los requisitos de formación y cualificación solicitados.

El contratista tendrá que estar oficialmente autorizado para la aplicación de productos fitosanitarios y cumplirá la normativa vigente sobre productos y tratamientos y utilizará exclusivamente productos

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	71/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

fitosanitarios debidamente autorizados para el tipo de espacio en el que se va a realizar el tratamiento.

El personal técnico y laboral encargado de realizar los trabajos de control de plagas estará cualificado para la ejecución específica de los tratamientos y, en todo momento, seguirá la normativa vigente en cuanto a seguridad e higiene en el trabajo y manejo de productos fitosanitarios. El **RESPONSABLE** deberá contar con el nivel de capacitación cualificado y el resto de los trabajadores al menos contarán con un nivel de capacitación básico.

El adjudicatario deberá contar con un asesor inscrito en el ROPO para el asesoramiento sobre los trabajos de gestión integrada de plagas. El contenido mínimo del documento de asesoramiento para usos no agrarios tendrá como mínimo lo indicado en el Anexo IX del RD 1311/201.

El Contratista presentará detalladamente las características de la maquinaria y material a utilizar para la buena ejecución de los trabajos, que deberá estar homologada para realizar los trabajos según el RD 1702/2011 y deberá obtener la autorización de los Servicios Técnicos Municipales. El contratista presentará las características de toda la maquinaria y vehículos en cuanto a la emisión de ruidos y los dB emitidos.

Así mismo, el adjudicatario presentará los medios de seguridad que empleará en la ejecución de las labores asignadas.

Obligatoriamente, y con independencia de lo que estipulan las cláusulas de carácter general, el Contratista dispondrá de los seguros de cobertura normales y de usos específicos en esta rama.

El Contratista será responsable absoluto de la manipulación y aplicación de los tratamientos así como de las responsabilidades derivadas que pudieran producirse del no cumplimiento de la normativa vigente sobre productos y tratamientos fitosanitarios y de las instrucciones especificadas por el Ayuntamiento.

En el caso de subcontratar algún servicio a empresas especializadas, las empresas deberán acreditar su experiencia y el compromiso de ambas partes a mantener la relación durante la duración completa del contrato. Así mismo deberán especificar el tiempo de respuesta máximo que ofrecen delante de una eventualidad. Este tiempo de respuesta será valorado en la adjudicación del contrato y podrá ser penalizado su incumplimiento

Será responsabilidad del adjudicatario la panificación de los trabajos, su buen funcionamiento y revisión de los mismos, la petición o tramitación de licencias o permisos municipales, la coordinación con policía o cualquier otra gestión derivada de los trabajos como señalización e información, siempre en coordinación con la dirección facultativa. Dentro de los trabajos a realizar también se incluye la elaboración y colocación de avisos en los portales próximos a los árboles sobre los que se realiza el tratamiento, al menos con 24 horas de antelación. El diseño de los citados carteles contará con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.

Diariamente, la empresa adjudicataria cumplimentará **un parte de trabajo que debe** entregar para la actualización de GIS municipal. Se adjunta modelo de parte en el **Anexo 15.**

El adjudicatario deberá comunicar a los STM si observara durante las labores de control de plagas, riesgos o daños que pudieran generarlos en el arbolado objeto de este pliego. Deberá estar atento a posibles síntomas foliares (cambios cromáticos, clorosis, necrosis, etc.) que reflejen algún tipo de fisiopatía que pueda estar relacionada con problemas carenciales o de fitotoxicidad.

7.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Uno de los objetivos más importantes que se busca en la ejecución de las labores incluidas en este pliego es la óptima sanidad vegetal de todos los elementos vegetales de las zonas verdes urbanas. Por lo que el adjudicatario deberá realizar los tratamientos preventivos y curativos necesarios para mantenerla.

El contratista realizará como tratamientos rutinarios preventivos los que se determinen en su oferta, a partir de los mínimos establecidos en el presente pliego. Los tratamientos preventivos consistirán en la inspección periódica por parte del adjudicatario de los elementos vegetales objeto de este pliego, en especial el arbolado, para la detección precoz de posibles ataques de plagas. A petición de los STM, se deberán ejecutar los trabajos de retirada de la hoja caída de los Castaños si éstos se vieran afectados por el Minador del castaño (Cameraria ohridella) y, además, se realizarán los trabajos necesarios para reducir la población de la procesionaria.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	72/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

El adjudicatario realizará también los tratamientos curativos necesarios para mantener los niveles de plaga dentro de unos límites admisibles, serán determinados en los controles de calidad periódicos realizados por el adjudicatario y el Ayuntamiento. Los tratamientos a utilizar serán tratamientos de lavados mediante aguas jabonosas a presión. Excepcionalmente, cuando el árbol pueda estar en peligro debido a la plaga o en caso de fuerza mayor, se podrá utilizar otro tipo de producto previa conformidad con el Ayuntamiento. Así mismo, se realizarán los tratamientos necesarios en los setos de *Buxus sempervirens* si se constata la presencia de plagas de *Cydalima perspectalis.*

Está prohibida la utilización de cualquier producto o forma de aplicación que no esté previamente aprobada por el Ayuntamiento.

Se extremará la detección e inmediato tratamiento de las plagas y enfermedades que se originen, actuando preferentemente con carácter preventivo o profiláctico. Merece especial atención este apartado, debido al riesgo de contagio que supone su incumplimiento o relajación, respecto a otras zonas ajardinadas circundantes.

El plazo de ejecución de un tratamiento desde que se detecta la plaga o recibe la orden de efectuarlo no podrá superar las 48 horas.

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo un específico autocontrol de todo el tema fitopatológico, no limitándose a recibir y cumplir las órdenes que el Ayuntamiento imponga, sino que estará obligada a vigilar y comunicar todas las incidencias detectadas.

El contratista, previo a cualquier trabajo, informará a los Servicios Técnicos Municipales del producto a utilizar y deberá contar con el visto bueno del mismo. Estará prohibida la utilización de cualquier producto o forma de aplicación, que no esté previamente aprobado por el Ayuntamiento. El Contratista utilizará obligatoriamente los productos indicados por el Ayuntamiento, tanto en los tratamientos rutinarios como en los impartidos expresamente.

Utilizará exclusivamente productos fitosanitarios debidamente autorizados para el tipo de espacio en el que se van a realizar los trabajos.

Llegado el caso, y para aquellos tratamientos acordados, el Contratista ejecutará normalmente los tratamientos oportunos comunicando posteriormente mediante el sistema de partes establecido las incidencias y actuaciones efectuadas.

Para realizar los trabajos se debe tener en cuenta que en algunas calles con aceras estrechas el espacio disponible es escaso por lo que se debe evitar alcanzar con el jabón las fachadas. Así mismo, cabe mencionar que la mayoría de los setos se encuentra en el cementerio de Santa Isabel que cuenta con unos accesos y unos paseos de dimensión reducida por lo que se habrá de utilizar maquinaria acorde al espacio disponible.

Todas las actuaciones se ejecutarán de forma que las plantaciones e instalaciones adyacentes no sufran deterioro, siendo por cuenta del Contratista la reposición de los mismos en caso de daño, o deducciones estipuladas.

Los tratamientos contra plagas y enfermedades dependerán de la superficie afectada y se llevarán a cabo, si se ejecuta en un parque, cuando el recinto del mismo se encuentre cerrado al público, o delimitando claramente la zona de trabajo con el margen de seguridad correspondiente a cada actuación.

Para la realización de los trabajos se utilizará lanza y mochila y no se deberá utilizar cañón salvo casos en los que no sea posible realizar los tratamientos con la lanza o la mochila, previa aprobación de los STM.

La maquinaria a utilizar deberá estar homologada.

El Contratista entregará al Ayuntamiento parte diario por escrito y en el modelo que se establezca, toda actuación que se realice así como los problemas que se detecten.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	73/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

A) CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS DE TRATAMIENTO CON AGUAS JABONOSAS.

Los tratamientos a realizar serán mediante lavados a presión con agua jabonosa en horas de baja temperatura, cuando el insecto está menos activo, teniendo especial cuidado en acotar la zona de trabajo y dejando libre de restos de jabón las vías y aceras (a fin de evitar posibles accidentes), así como el mobiliario urbano, vehículos, o cualquier otro elemento público o privado que se haya visto alcanzado por el jabón. En cualquier caso se evitará en lo posible, el alcance del jabón sobre cualquier otro elemento distinto al árbol, en especial las fachadas.

El jabón será de tipo potásico o similar y podrá incluir un bioestimulante, si lo aprueban los STM.

Los tratamientos se aplicarán preferentemente en horario nocturno según se indique por el Ayuntamiento y, en ese caso, se coordinará con los STM, el permiso para la emisión de ruidos en horario nocturno si se sobrepasaran los niveles máximos admitidos. Será responsabilidad del adjudicatario solicitar y obtener los permisos correspondientes.

Los lavados jabonosos se realizarán mediante lanza y mochila y no se deberá utilizar cañón salvo casos en los que no sea posible realizar los tratamientos con la lanza o la mochila, previa visto bueno del Ayuntamiento. Igualmente el jabón habrá de estar homologado.

B) CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS DE RETIRADA DE LA HOJA CAÍDA AFECTADA POR EL MINADOR DEL CASTAÑO

Se utilizarán sopladores para acumular la hoja y posteriormente se habrá de recoger y trasportarla hasta el vivero municipal o vertedero municipal según le indiquen los Servicios Municipales. Posteriormente si quedan restos de hojas entre los arbustos, éstos se habrán de retirar manualmente. Para realizar este trabajo se contará al menos con un vehículo para transporte de la hoja y su conductor y dos operarios provistos de sopladores.

C) CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN EL CEMENTERIO DE SANTA ISABEL

Los tratamientos se realizarán mediante mochila en horario diurno pero fuera del horario de enterramientos. Para realizar los trabajos se contará al menos con dos operarios provistos de sendas mochilas.

D) CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS PARA REDUCIR LA POBLACIÓN DE LA PROCESIONARIA

Entre los trabajos a realizar se incluyen la colocación de trampas de feromonas y la retirada manual bolsones de procesionaria (*Thaumetopoea Pityocampa*).

7.5. PROGRAMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO – CONTROL DE PLAGAS (LAVADOS JABONOSOS)

El adjudicatario desarrollará el programa ofertado de mantenimiento del arbolado objeto de este pliego, en el que, además de lo establecido de forma genérica para todos los programas de gestión, se deberá especificar:

- Metodología y medios materiales y humanos para los trabajos de control de plagas.

El programa se presentará con periodicidad anual, en soporte informático, y deberá ser validado por el Servicio Técnico Municipal.

Si dicho informe no cumpliera con los objetivos requeridos y los datos solicitados, se incluirá un compromiso de finalización en tiempo y forma. En caso contrario y justificado por el control de calidad, se tramitará una penalidad.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	74/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

8. LOTE 6. TRABAJOS DE CONTROL DE LOS DORMIDEROS URBANOS DE ESTORNINOS

8.1. OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El objeto del presente lote es la contratación de los trabajos de control de las colonias de estornino pinto *(Sturnus vulgaris)* y estornino negro *(Sturnus unicolor)* de las zonas urbanas de Vitoria-Gasteiz.

El aumento de la cantidad de estorninos que se refugian en las ciudades, viene provocando grandes problemas tanto de ruidos como por la acumulación de sus excrementos, es por ello que se hace necesario realizar un control sobre los mismos.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos consistirán en el control de las colonias principalmente de estornino pinto (sturnus vulgaris), y en menor medida de estornino negro (Sturnus unicolor) establecidas o que pudieran establecerse durante los meses de invierno, tradicionalmente de noviembre a marzo, en las zonas ajardinadas y arboladas urbanas de Vitoria-Gasteiz, de forma que se consiga desplazar o reducir considerablemente su tamaño poblacional.

Es de suma importancia la prevención del establecimiento de las colonias de estorninos actuando desde la llegada de las primeras aves.

Los trabajos se realizarán en invierno, en unas fechas aproximadas desde principios de noviembre a finales de marzo. Aunque, dependiendo de la situación real en la que se encuentren los dormideros, los trabajos podrán empezar o acabar en distinta fecha a la indicada.

Los trabajos mínimos a realizar consistirán en:

- Seguimiento poblacional, con un censo de población al inicio y un seguimiento posterior para comprobar la evolución del mismo.
- Usos de aves rapaces y sonidos para ahuyentar a los estorninos, o cualquier otro método que se estime adecuado previa autorización por parte de la Unidad de Paisaje Urbano.
- Actuaciones de seguimiento en caso de desplazamiento de un grupo a otra zona verde de la ciudad.
- Realización de informes cada quince días de los trabajos realizados y los censos y de un informe final donde se refleje la situación de los dormideros y el tamaño de la población detectada y desplazada.

La empresa contará con los medios humanos suficientes para poder realizar los trabajos de una forma adecuada. Como mínimo contará con dos personas cualificadas (biólogos, especialistas en manejo de fauna salvaje u otros similares).

La empresa contará con los medios materiales suficientes para poder realizar los trabajos de una forma adecuada. Como mínimo contará con un vehículo, aparatos de reproducción de sonidos de alarma y aves rapaces adiestradas.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	75/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

9. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1. Horarios

Las empresas adjudicatarias podrán establecer el horario diurno que consideren más oportuno para la mayor eficacia y rapidez de los servicios. El horario establecido será validado por el Ayuntamiento el cual podrá establecer los cambios que considere adecuados, bien antes de su aprobación o bien posteriormente en orden al eficaz desarrollo de la vida ciudadana.

Deberá indicarse el número de días de trabajo a la semana y el horario que se propone. Se considerarán los días festivos oficiales que la Delegación de Trabajo apruebe para la Provincia, además de los domingos.

Los cambios o imposiciones que se introduzcan en el horario de trabajo, no tendrán repercusión sobre la cuota mensual fija.

Los trabajos de conservación se realizarán de lunes a viernes, de 7 a 18 horas, salvo las inspecciones nocturnas del programa y los tratamientos fitosanitarios. Los trabajos de riego se realizarán de 6 a 12 horas de la mañana con el objeto de un mayor aprovechamiento de los recursos hídricos.

Las 40 horas semanales se ajustarán según las necesidades del servicio y las instrucciones de los STM.

Con la intención de dejar siempre bien atendidos los aspectos o trabajos más fundamentales, como puedan ser la limpieza y recogida de residuos, así como el riego, los trabajos se organizarán de manera que no pase más de 1 día sin prestar el servicio.

La jornada laboral se desarrollará de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente y el calendario anual que se acuerde, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria cualquier cambio o interpretación que no sea establecida por dicha legislación.

En cualquier caso, los STM podrán modificar y ajustar horario y dedicación anual en atención a una mejora en los resultados de los trabajos y la eficacia del servicio.

9.2. Vestuario y aseo

El modelo de uniformidad del personal será establecido por el Ayuntamiento. Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá, en todo momento, según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo, en ningún caso, inferior a dos uniformes anuales, uno de verano y otro de invierno.

Además, deberá proporcionarse, a cada trabajador, todos los elementos (vestuario, botas, máscaras, auriculares, etc.), que sean necesarios para garantizar la seguridad en el trabajo que desarrolle, de acuerdo con la legislación vigente.

Los adjudicatarios se responsabilizarán de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal a su cargo observe con respecto al vecindario.

9.3. Identificación del personal

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	76/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

10. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

10.1. MEDIOS PERSONALES

Los adjudicatarios dispondrán del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación definidas en este pliego.

Se adjunta en **ANEXO 25 Y 26** el personal a subrogar de los LOTES 1 y 2, correspondientemente.

10.1.1. Contratación de personal

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la prestación de los trabajos contemplados, así como los que provoquen los elementos confiados a su conservación.

Los STM podrán solicitar al contratista que pare el servicio o que imponga la sanción oportuna cuando el personal diese motivos para ello. Todos los operarios irán provistos de una tarjeta de identidad.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante los STM, siendo causa de resolución del contrato de la conservación el estar al descubierto de la cuota de la Seguridad Social.

En cualquier momento se podrá solicitar los TC1 y TC2, correspondientes a los trabajadores que hubieran intervenido en la prestación de los servicios objeto de este contrato, relativos al mes.

10.1.2. Promoción del servicio. Información. Comunicación. Formación. Motivación

La empresa adjudicataria promoverá entre los trabajadores adscritos al servicio todas aquellas actividades encaminadas a una mejora en las condiciones de trabajo y que redunden además en una mayor calidad, eficacia y eficiencia en el desempeño de las labores. A tal efecto, tomará acciones de carácter informativo, comunicativo, formativo y motivador.

La empresa adjudicataria proporcionará la información necesaria para comprometer a los trabajadores con los objetivos del Servicio. Lo llevará a cabo mediante el desarrollo de un sistema eficaz, que favorezca un adecuado flujo de la información -ascendente, descendente y horizontal- a través de los canales -tanto formales como informales- establecidos en la organización.
Comunicación

La Empresa adjudicataria comunicará las tareas encomendadas a todos los trabajadores, teniendo en cuenta los factores psicológicos que intervienen en dicho proceso, como son la percepción, la atención, la actitud y la personalidad. Para optimizar su eficacia, se deberá garantizar que el receptor ha comprendido el mensaje transmitido por el emisor.

La empresa asegurará la formación del personal para la realización de las distintas tareas, en todas las escalas de la organización. La formación irá dirigida, entre otros propósitos, a mejorar el desempeño profesional de cada trabajador. La Empresa adjudicataria deberá detectar las necesidades existentes, la identificación de los destinatarios, el establecimiento de las prioridades, así como la determinación de los objetivos formativos. A continuación, se establecerá un Programa específico dirigido al personal del Servicio, que proporcione una formación tanto teórica como práctica, en función de las necesidades detectadas.

La Empresa adjudicataria deberá aplicar aquellas medidas que tengan por objeto proporcionar satisfacción entre los trabajadores adscritos al Servicio. Para llevarlo a cabo, recurrirá a las técnicas y herramientas de motivación más adecuadas, identificando las necesidades de cada individuo y la política de Recursos Humanos de la organización.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	77/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

10.1.3. Seguridad e higiene

Será obligación y responsabilidad de la empresa adjudicataria el estricto cumplimiento de la Ley, en particular cuanto atañe a la normativa laboral establecida en materia de Seguridad e Higiene. A este fin, dispondrá lo más oportuno para que se cumpla, sin que ello afecte en absoluto el servicio contratado, tanto en cuanto a horario de prestación como a forma y medios.

10.2. MEDIOS AUXILIARES Y MATERIALES

10.2.1. Medios auxiliares y herramientas

Las empresas adjudicatarias aportarán a su cargo todo el utillaje necesario para realizar los trabajos, así como los medios auxiliares que se precisen según las condiciones establecidas. El importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofertado, aun cuando no se haga de ello especial mención.

Justificarán la idoneidad de los medios auxiliares ofertados, con objeto de optimizar y administrar de la mejor manera posible dichos recursos.

Si para la correcta prestación del servicio, los medios ofertados resultasen insuficientes, las empresas adjudicatarias deberán adquirir, a su riesgo y ventura, cuantas unidades se precisen para alcanzar el nivel requerido.

Todos los medios auxiliares deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, en todo momento, durante la prestación del servicio.

La totalidad del material ofertado será de uso exclusivo en este contrato.

10.2.2. Vehículos y Maquinaria

Las empresas adjudicatarias aportarán los vehículos y máquinas necesarios para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas, así como para los suministros según el buen uso y costumbre de la profesión.

Las empresas adjudicatarias harán constancia expresa y detallada de los vehículos que se adscriban al servicio, atendiendo no solamente a la funcionalidad de los mismos, sino también a criterios medioambientales y de accesibilidad, y que serán coherentes con los programas de trabajo. En cualquier caso, las empresas adjudicatarias deberán prever unos medios de reserva suficientes para garantizar la marcha normal de los trabajos.

Las empresas adjudicatarias deberán justificar la idoneidad de los vehículos ofertados, tanto cualitativa como cuantitativamente, con objeto de optimizar y administrar dichos recursos de la mejor manera posible.

Si para la correcta prestación del servicio, los medios ofertados resultasen insuficientes, las empresas adjudicatarias deberán adquirir, a su riesgo y ventura, cuantas unidades se precisen para alcanzar el nivel requerido.

El importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofertado, aun cuando no se haga de ello especial mención.

En todo caso, las máquinas y vehículos asignados al mantenimiento han de tener la aprobación de los STM.

Las empresas adjudicatarias comunicarán al Servicio Técnico Municipal las matrículas reglamentarias correspondientes a los modelos ofertados y se concretará el emplazamiento geográfico previsto de cada uno de ellos, su adecuación a las necesidades de traslado de personal, el uso que se prevé, así como su utilidad y eficacia en el ámbito del Servicio.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	78/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

Los vehículos y maquinaria adscritos al servicio mostrarán explícitamente la imagen corporativa de la Administración contratante.

Todo el material, tanto vehículos como maquinaria, se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por los STM en cualquier elemento que no reúna estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado.

Los vehículos y las máquinas que se utilicen tendrán las condiciones requeridas para el fin a que se destinan, tanto en lo que respecta a la seguridad como a las conveniencias de estética urbana y condiciones sanitarias. Para lo cual, las empresas adjudicatarias velarán por el buen estado de los vehículos, procediendo a las revisiones o reparaciones que sean oportunas. Así mismo, realizarán, con la periodicidad necesaria, lavados tanto en el interior como en el exterior de los mismos.

Los vehículos serán adecuados para garantizar la accesibilidad de todas las personas adscritas al servicio, deberán adecuarse a las características de accesibilidad del medio.

Asimismo, los adjudicatario deberán aportar cuantos complementos o accesorios se precisen para una buena realización de los servicios concursados y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, a partir del primer día de inicio de la contrata.

Los STM, podrán, en cualquier momento, indicar al contratista la necesidad de disponer de un determinado instrumental de trabajo para la realización de labores específicas y, llegado el caso, obligarle a su utilización.

En la elección de los vehículos y maquinaria se tendrán en cuenta aquellos aspectos medioambientales que contribuyan a la disminución de Gases de Efecto Invernadero, en adelante GEI, y que supongan un menor consumo de combustible.

Se mantendrá apagado el motor de los vehículos y/o maquinaria durante las paradas superiores a 1 minuto.

Se evitará la sobrecarga de los vehículos, extrayendo del mismo aquellos objetos que resulten innecesarios.

No es requisito imprescindible que la totalidad de los vehículos sean nuevos. Sin embargo, no se admitirán aquellos que, bien por su estado deficiente, bien por un mal funcionamiento, no respondan a las expectativas generadas, tanto al inicio, como durante el desarrollo del Servicio. En todo caso, los vehículos tendrán una antigüedad máxima de 6 años, mientras que en los camiones será de 10 años.

Se circulará únicamente por los lugares habilitados a tal efecto, quedando prohibido a la empresa adjudicataria introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas ajardinadas salvo en los casos necesarios para labores propias de conservación como pueden ser suministros de plantas, limpieza general del recinto ajardinado, suministro de materiales de obra, etc o autorización expresa de los STM. El incumplimiento de este punto será motivo de sanción.

Una vez finalizada la jornada de trabajo, los vehículos permanecerán custodiados en instalaciones adecuadas, y en ningún caso, permanecerán en la vía pública.

10.2.3. Instalaciones

Los licitadores dispondrán de las Instalaciones necesarias con las que poder realizar los trabajos, acreditando suficientemente su disponibilidad. Los gastos derivados del uso y mantenimiento de los mismos, así como la adecuación de los mismos a la normativa vigente, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

10.2.4. Materiales

Durante la conservación general de las zonas verdes, la empresa adjudicataria queda obligada al suministro de los materiales que, para una buena conservación y mantenimiento del mismo se expresan en este Pliego, en las condiciones establecidas en cada apartado.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	79/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

10.2.5. Almacén y Stocks

El contratista es responsable de disponer en el momento en que sea necesario de los materiales para poder hacer los trabajos y garantizar un mantenimiento continuado.

Si no tiene una absoluta seguridad en la fiabilidad de la línea de suministro de materiales por él escogida, estará en la obligación de disponer de los stocks precisos para garantizar una continuidad en las labores de mantenimiento. El dimensionado de los stocks dependerá sólo de la referida continuidad en el trabajo.

En caso de producirse incumplimiento en este aspecto, los STM podrán dictar la obligatoriedad y el dimensionado del stock correspondiente y proceder, siempre que considere oportuno, a inspeccionar los almacenes de stocks.

10.2.6. Transportes de suministro y de evacuación

Las labores propias del mantenimiento engloban, en cualquier caso, la disposición de materiales, maquinaria y herramientas en el lugar en que han de ser utilizados, por lo que el contratista transportará por sus propios medios todos estos recursos, en caso de que los suministradores no lo hagan en los correspondientes lugares de trabajo.

Asimismo, el concepto de limpieza incluye la evacuación y eliminación de los residuos dentro de la misma jornada de trabajo en la que se produce la limpieza. Hasta su retirada, los desperdicios se almacenarán dentro de bolsas de plástico y/o contenedores, situados en lugares apartados de las visuales de los usuarios de los parques. Bajo ningún concepto, estos residuos serán depositados en los contenedores situados en la vía pública. La retirada de residuos de los parques se hará en condiciones de horario y frecuencia que no interfieren el normal uso y disfrute del parque teniendo en cuenta las particularidades de algunos servicios públicos que el parque disponga (colegios, bibliotecas, etc.).

Los costes de transporte, tanto para suministro como para evacuación de residuos o traslado de maquinaria, están incluidos en el concepto de costes indirectos o gastos generales de esta contrata.

Siempre que existan las instalaciones públicas correspondientes, y que el ayuntamiento así lo disponga, los residuos orgánicos deberán evacuarse a la planta de compostaje indicada. En cualquier caso se valorará que la empresa disponga de una planta o instalaciones de compostaje propias o acuerdos firmes con plantas privadas, de las que deberá indicar la capacidad de tratamiento en Tm/año.

Los residuos vegetales deberán ser gestionados en las condiciones establecidas en cada apartado o labor, siendo trasladados al vivero municipal a cargo de las empresas adjudicatarias, o lugar que indiquen los STM.

Los vehículos que se utilicen para estos menesteres tendrán las condiciones requeridas para el fin a que se destinan, tanto en lo que respecta a la seguridad como a las conveniencias de estética, urbana y condiciones sanitarias.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	80/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

11. RESPONSABILIDAD TÉCNICA

La Empresa adjudicataria tramitará las autorizaciones y permisos que sean necesarios para el normal desarrollo del servicio, así como en situaciones excepcionales o de emergencia.

La Empresa adjudicataria estará obligada a abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otro trámite relacionado con el servicio, así como abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público que resulten como consecuencia del contrato o su ejecución.

La Empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, a las mejoras contenidas en su oferta, y a las órdenes que a través de cualquier medio (escrito, verbal o digital) procedan del Servicio Técnico Municipal.

La Empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Los daños y perjuicios ocasionados en cualquier elemento o edificio, público o privado, serán responsabilidad de la Empresa adjudicataria cuando se deban a negligencia, culpa o incumplimiento del presente pliego, así como por una inadecuada ejecución de las labores.

La Empresa adjudicataria deberá minimizar los impactos ambientales ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmósfera, el suelo, los recursos hídricos y cualesquier otro bien natural que pudiera ser impactado durante la ejecución del servicio.

La Empresa adjudicataria será responsable de imprimir a sus trabajadores un ritmo de trabajo adecuado, capaz de alcanzar los objetivos previstos en cuanto a la cantidad y calidad de las labores.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	81/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

12. SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz velará y controlará en todo momento que la forma de prestación del servicio adjudicado se ajusta a las especificaciones del presente pliego.

Los STM llevarán a cabo, en todo momento, las labores de inspección de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego. Así mismo, llevará a cabo el control de calidad de los mismos según lo establecido en las diferentes labores y/o servicios.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

Las empresas adjudicatarias deberán colaborar y facilitar la información que se le requiera desde el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y facilitar a los STM las tareas de control establecidas. La inspección que al efecto designe la Administración tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización del mismo.

Las facultades de los técnicos designados para desempeñar el Servicio de inspección, serán las siguientes:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- Vigilar el cumplimiento de los planes diarios, mensuales y anuales de trabajos y evaluar los niveles de calidad de los trabajos en relación con los parámetros de calidad establecidos.
- Controlar si se cumple, tanto lo estipulado en este Pliego de Bases, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario, reúne las condiciones exigidas al rango del lugar que actúan y a la importancia de la misión que tenga encomendada.
- Vigilar la asistencia y permanencia de todo el personal que constituyen los equipos de conservación, así como su aseo personal, vestuario, competencia, laboriosidad y conducta, para que reúnan las condiciones exigidas al rango del lugar que actúan y a la importancia de la misión que tengan encomendada.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el presente Pliego.
- Controlar que los consumos sean los mínimos compatibles con la realización de los trabajos adecuados.
- Todos ellos estarán encaminados al efectivo buen funcionamiento de las plantaciones y el recinto conservado.
- Mediante el módulo de Gestión Externa de Vía Digital u otro sistema que los STM pudieran determinar en el futuro, se reflejarán las decisiones de los STM, mediante el cual le serán transmitidas al responsable técnico de la empresa adjudicataria, las anotaciones a que hubiere lugar.
- Las ordenes y partes de trabajo se realizarán siempre que sea posible a través del módulo de Gestión Externa de Vía Digital.

En caso de detectar que no se cumplen los parámetros de calidad establecidos en el pliego o en la oferta, se hará constancia de ello mediante fotografías o cualquier medio que demuestre el problema detectado y se lo comunicará a la empresa encargada del servicio. Las observaciones anotadas serán cumplimentadas en un plazo máximo de 24 horas, o en su caso en el plazo que se fije por los STM.

Los adjudicatarios de los diversos lotes aportarán los medios para facilitar una comunicación directa con los STM.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos tanto en la oferta como en el propio pliego de licitación, podrán generar la rescisión del contrato o dar lugar a las penalidades establecidas en el Pliego Administrativo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	82/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

13. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PARA TRABAJOS POR CONSERVACIÓN

LOTE 1 CONSERVACIÓN: MANTENIMIENTO ZONAS VERDES URBANAS

	PRECIO (sin IVA)	JARDINERÍA %	IVA 21%	LIMPIEZA %	IVA 10%	TOTAL CON IVA
CESPEDES Y PRADERAS	1.650.355,38	70,00%	242.602,24	30,00%	49.510,66	1.942.468,28
ENTRECAVADOS Y ESCARDAS	321.563,21	70,00%	47.269,79	30,00%	9.646,90	378.479,90
ARBUSTOS, SETOS	380.027,29	70,00%	55.864,01	30,00%	11.400,82	447.292,11
LIMPIEZA ZV	82.645,00	0,00%	0,00	100,00%	8.264,50	90.909,50
COMPOSTAJE Y GESTIÓN DEL VIVERO	95.407,35	100,00%	20.035,54	0,00%	0,00	115.442,89
RIEGO MANUAL	226.325,84	100,00%	47.528,43	0,00%	0,00	273.854,27
8 GRANDES PARQUES	293.432,57	15,00%	9.243,13	85,00%	24.941,77	327.617,47
CENTROS ESCOLARES E INSTALACIONES MUNICIPALES	51.747,46	0,00%	0,00	100,00%	5.174,75	56.922,21
MANTENIMIENTO RIEGO AUTOMÁTICO	425.363,60	100,00%	89.326,36	0,00%	0,00	514.689,96
CONCIENCIACIÓN CIUDADANA	8.000,00	100,00%	1.680,00	0,00%	0,00	9.680,00
SEGUIMIENTO AVES	4.000,00	100,00%	840,00	0,00%	0,00	4.840,00
TOTAL LOTE 1 CONSERVACIÓN	3.538.867,70		514.389,50		108.939,39	4.162.196,59

LOTE 2 CONSERVACIÓN: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS ELEMENTOS CON AGUA 239.424,08

	PRECIO (sin IVA)	JARDINERÍA %	IVA 21% 21%	LIMPIEZA %	IVA 10% 10%	TOTAL CON IVA
TOTAL LOTE 2	217.658,25	0%	0,00	100%	21.765,83	239.424,08

LOTE 3 CONSERVACIÓN: APERTURA Y CIERRE DE RECINTOS #¡REF!

	PRECIO (sin IVA)	JARDINERÍA %	IVA 21% 21%	LIMPIEZA %	IVA 10% 10%	TOTAL CON IVA
JARDINES URBANOS	14.930,77	100,00%	3.135,46	0,00%	0,00	18.066,24
ANTIGUA ESTACIÓN AUTOBUSES	2.634,85	100,00%	553,32	0,00%	0,00	3.188,17
POLIDEPORTIVO CAMPILLO	1.097,86	100,00%	230,55	0,00%	0,00	1.328,41
HUERTAS URARTE	5.978,66	100,00%	1.255,52	0,00%	0,00	7.234,18
TOTAL LOTE 3	24.642,14	100%	5.174,85	0%	0,00	29.816,99

LOTE 4 CONSERVACIÓN: MANTENIMIENTO DE LAS JARDINERAS DE LOS CAÑOS MEDIEVALES 18.104,78

	PRECIO (sin IVA)	JARDINERÍA %	IVA 21% 21%	LIMPIEZA %	IVA 10% 10%	TOTAL CON IVA
TOTAL LOTE 4	14.962,63	100%	3.142,15	0%	0,00	18.104,78

LOTE 6 CONSERVACIÓN: CONTROL DE ESTORNINOS 7.500,00

	PRECIO (sin IVA)	JARDINERÍA %	IVA 21% 21%	LIMPIEZA %	IVA 10% 10%	TOTAL CON IVA
TOTAL LOTE 6	6.198,35	100%	1.301,65	0%	0,00	7.500,00

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	83/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM

PRESUPUESTO PARA TRABAJOS POR MEDICIÓN

LOTE 1 MEDICIÓN: MANTENIMIENTO ZONAS VERDES URBANAS						5.885,00
	PRECIO (sin IVA)	JARDINERÍA %	IVA 21%	LIMPIEZA %	IVA 10%	TOTAL CON IVA
RESIEMBRAS	5.000,00	70%	735,00	30%	150,00	5.885,00

LOTE 5 MEDICIÓN: MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO						35.000,00
	PRECIO (sin IVA)	JARDINERÍA %	IVA 21% 21%	LIMPIEZA %	IVA 10% 10%	TOTAL CON IVA
CONTROL DE PLAGAS	28.925,62					
TOTAL LOTE 5 MEDICIÓN	28.925,62	100%	6.074,38	0%	0,00	35.000,00

	PRECIO (sin IVA)	IVA 21%	IVA 10%	TOTAL CON IVA
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	3.836.254,70	530.817,53	130.855,22	4.497.927,45

En el **Anexo 1** se recogen los precios unitarios a ofertar.

El IVA está desglosado en su parte correspondiente a los trabajos de jardinería (21% IVA) y en su parte correspondiente a limpieza (10% IVA).

En Vitoria-Gasteiz, 29 de JULIO de 2022

Adriana Preciado Gómez
Técnica superior de Paisaje Urbano
Servicio de Espacio Público y Medio Natural

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	PRECIADO GOMEZ, ADRIANA (Técnico/a de la Unidad de Paisaje Urbano de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/09/2022 14:29:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	84/84

XBO32W6YTETT27KTQP4TTFNZIM